

Montevideo, Martes 5 de Julio de 1977

Tomo 288 Año LXXI Número 20041

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 361/977. — Se reglamenta la ley 14.230, referente al Fondo de Tutela Social Policial

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de junio de 1977.

Visto: lo establecido por el artículo 8.o de la ley 14.230, de 23 de julio de 1974, relativo al Fondo de Tutela Social Policial, creado originariamente por el artículo 87 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Considerando: 1) Que se debe reglamentar la precitada norma, arbitrando un sistema ágil y eficaz, que contemple las disposiciones vigentes cumpliendo con el cometido tuitivo que toda norma de asistencia social, debe tener; 2) Que es imperioso actualizar el tope fijado para abonar gastos de sepelio, el que se halla congelado desde el año 1968, lo que hace que en la actualidad, sea notoriamente insuficiente; 3) Que se hace igualmente necesario, eliminar el tope que limita el monto a pagar por seguro de vida que data de la misma fecha; 4) Que las disponibilidades del Fondo de Tutela Social Policial, son suficientes para efectuar las mencionadas modificaciones, por lo que procede disponerlas.

Atento: a lo informado por la Comisión creada en la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial del Ministerio del Interior, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el artículo 168, Inciso 4.o de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Fondo de Tutela Social Policial referido en el artículo 8.o de la ley 14.230, de 23 de junio de 1974, amparará a los funcionarios policiales actualmente en actividad; a los que se acojan o hubiesen acogido a la situación de retiro y a los que se hallaren en situación de prejubilado, conforme a la legislación vigente en la materia y a las pensionistas que sirve el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2.o Los beneficiarios de las prestaciones que se sirven con cargo al Fondo de Tutela Social Policial y que se expresan en el artículo anterior, para tener o causar derecho a ellas, deberán aportar al mencionado Fondo las cotizaciones correspondientes a un año.

En caso de fallecimiento de retirados anteriores al 1.o de enero de 1969, antes de que se cumpla el primer año de aporte mencionado, se tendrá derecho al Seguro de Vida y gastos de sepelio en la proporción del 50 o|o de las cantidades que se fijarán en los artículos 3o, 4.o y 5.o. Igual procedimiento se seguirá con las pensionistas. No obstante, para las clases que se incorporan por el presente decreto, no se efectuarán liquidaciones hasta el primer día hábil del cuarto mes de la fecha de éste.

Art. 3.o Los montos a pagar por Seguro de Vida e Invalidez, se regularán de conformidad a la siguiente escala que se aplicará sobre los sueldos básicos de cada grado al fallecer el causante o incapacitarse el beneficiario:

Grado	Coeficiente
1	3.00
2	2.923
3	2.846
4	2.769
5	2.692
6	2.615
7	2.538
8	2.461
9	2.384
10	2.307
11	2.230
12	2.153
13	2.076
14	2.000
15	2.000

Art. 4.o Los montos a pagar como mínimo por gastos de sepelio, se regularán de conformidad a la siguiente escala que se aplicará sobre los sueldos básicos de cada grado, al fallecer el causante:

Grado	Coeficiente
1	2.00
2	1.92
3	1.85
4	1.77
5	1.69
6	1.62
7	1.54
8	1.46
9	1.38
10	1.27
11	1.16
12	1.09
13	1.04
14	1.00
15	1.00

Art. 5.o Por ningún concepto, los beneficios que correspondan a cada grado, podrán ser superiores a los que correspondan al grado inmediato superior.

Art. 6.o Las pensionistas generarán las siguientes prestaciones:

A) Por Seguro de Vida, el monto será igual al monto pensionario, al momento de fallecer.
B) Por gastos de sepelio, el monto será igual al monto pensionario; pero nunca será menor al sueldo base del grado 1 (uno) del Escalafón Policial.

Art. 7.o En caso del fallecimiento del cónyuge o hijos menores de edad mayores de 14 años, de funcionarios en actividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 152 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973; se abonará como máximo, el 50 o|o de las cantidades expresadas en el artículo 4.o según el grado del funcionario.

Si el fallecimiento fuera de hijos menores de 14 años, el monto a abonar sería el 25 o|o de dicha escala, como máximo.

Art. 8.o La invalidez que padezca el funcionario en actividad, para hacerse beneficiario del seguro, debe ser motivo de una incapacidad permanente y total para el desempeño de la función, adquirida durante su ejercicio. Esta invalidez, deberá ser acreditada por Junta Médica competente. El seguro abonado por invalidez, excluirá el cobro de Seguro de Vida.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 23 de junio de 1977, se publicó la Resolución s|n., refernte a la fijación de aforos para la exportación de reproductores bovinos, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

Dentro del Visto: en la segunda línea, donde dice: "...reproductores bovinos pe-...", debe lecir: "reproductores bovinos pedigree..."

En el "Diario Oficial" de fecha 24 de junio de 1977, se publicó el decreto 344|977, donde se fijan las tarifas para los análisis que realiza la Direción de Suelos y Fertilizantes padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

Dentro del Resultando: en la segunda línea, donde dice: 1076, debe decir: 1976.

—Quedan hechas las salvedades.

Art. 9.o Las variaciones de las asignaciones en actividad o pasividad tendrán efecto económico en las liquidaciones de las prestaciones de que trata este decreto a partir del primer día hábil del cuarto mes siguiente de de la vigencia efectiva de dichos aumentos.

Art. 10. Los beneficios establecidos en los artículos anteriores, serán tramitados ante la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial y las cantidades respectivas, se entregarán a beneficiarios y empresas, una vez efectuada la gestión, que deberá contener los siguientes requisitos:

A) Constancia fehaciente del fallecimiento respectivo;
B) Certificación por la autoridad correspondiente, del beneficiario designado por el causante;
C) Certificación por la autoridad respectiva de ser el fallecido:

I) Funcionario en actividad;
II) Pre-jubilado.
III) Retirado;
IV) Pensionista; y el grado o monto pensionario correspondiente.

D) En los casos del artículo 152 de la ley 14.106, la documentación que justifique los extremos allí previstos; la constancia de ser funcionario en actividad y el grado;
E) Factura de la empresa que efectuó el servicio, debidamente conformada, salvo los casos que se justifique haber pagado totalmente el servicio, en cuyo caso se agregará el recibo correspondiente, reintegrándose entonces la suma adelantada, al titular del documento presentado, hasta los montos establecidos en los artículos 4.o, 6.o y 7.o.

Art. 11. Derógase el decreto 12|976, de 2 de enero de 1976 y las demás disposiciones que se opongan al presente.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — MENDEZ. — General HUGO LINARES BRUM. — VALENTIN ARISMENDI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

2

Decreto 362/977. — Se reglamentan las Certificaciones Médicas del Personal Policial en Actividad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de junio de 1977.

Visto: la necesidad de reglamentar las certificaciones médicas del personal policial en actividad.

Considerando: es necesario ordenar en forma clara y precisa las certificaciones médicas, dentro del Instituto Policial, regulando su mecanismo administrativo, en forma que resulte acorde con su complejidad, sin que ello redunde en desmedro de los principios de economía, celeridad y eficacia, que debe brindar el Servicio.

Atento: a lo dispuesto por el decreto 637|971 de 5 de octubre de 1971, reglamentario de la Ley Orgánica Policial, según texto ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y decreto 641|973 de 8 de agosto de 1973 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica (Fs. 6 vta. y 7),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las funciones que cumplen los señores médicos certificadores son las de reconocer y certificar la incapacidad laboral específica por causal de enfermedad o accidente, estimando el período de incapacidad, y a la vez determinar si corresponde el amparo de leyes especiales. Asimismo le corresponden las funciones y el régimen laboral previstos en los artículos 38 y 39 del decreto 637|971, de 5 de octubre de 1971.

Art. 2.o Inciso 1) Los funcionarios policiales, integrantes del Instituto Policial, en actividad, cualquiera sea el escalafón a que pertenecen, cuando por razones de enfermedad no pueden concurrir al desempeño normal de sus funciones, deberán dar aviso, dentro de las 2 (dos) horas de iniciado su horario de trabajo al Jefe respectivo o a quien lo subrogue en ese momento.

Inciso 2) En la comunicación que efectúe el funcionario, debe especificar claramente si concurrirá al consultorio o policlínica de certificaciones o esperará al médico en su domicilio o en el lugar donde se le preste asistencia.

Inciso 3) Si el funcionario solicita el médico a su domicilio o al lugar donde se le presta asistencia, el Jefe respectivo o quien lo represente en ese momento, lo comunicará al Servicio de Sanidad Policial.

Inciso 4) Efectuado el examen médico correspondiente, se entregará al funcionario un formulario firmado por el médico actuante, en el cual constará la licencia concedida o la negativa de la misma, el cual será entregado al superior respectivo, quien lo remitirá dentro de las 24 horas a la Oficina de Personal correspondiente.

Art. 3.o Inciso 1) Se considera motivo de licencia por enfermedad, toda afección aguda o agudizada del funcionario, que implique la imposibilidad de concurrir a desempeñar sus tareas o cuya evolución puede significar un peligro para sí o para los demás.

Inciso 2) Los funcionarios en uso de licencia por enfermedad deberán agotar los medios para proporcionarse asistencia médica y ponerse en las mejores condiciones para su rápida curación, para lo cual el Servicio de Sanidad Policial ofrecerá los medios adecuados para alcanzar tal fin. La comprobación de hechos voluntarios que contribuyan a la prolongación indebida de la cura, será motivo de sanción, según la gravedad de la falta.

Inciso 3) No constituirá causa para el abandono de las tareas, las pequeñas heridas o contusiones, los tratamientos preparatorios o fisioterapéuticos y determinadas afecciones crónicas, de las que no se desprende una imposibilidad para el cumplimiento de la función, siempre que no exista expresa contraindicación médica.

Inciso 4) Cuando se comprobare que el funcionario en uso de licencia médica, no diere cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, se dejará sin efecto la licencia acordada y se aplicarán las sanciones que se establecen en el artículo 11.

Art. 4.o Inciso 1) Concurrencia a Consultorio-Policlínica. — Siempre que el funcionario policial se encuentre enfermo y su dolencia no se lo impida, deberá munirse del formulario correspondiente, concurriendo, dentro de las 24 horas a la policlínica de certificaciones médicas para su examen, en los horarios que se fijen. Cuando el médico de certificaciones lo crea conveniente, dispondrá la concurrencia del funcionario enfermo a policlínicas para el debido contralor y evolución de su enfermedad.

Inciso 2) Certificación domiciliaria. — Todo funcionario policial que requiera un examen en domicilio o en el lugar que se le presta asistencia, dentro de los límites del Departamento de Montevideo, será examinado por el médico de certificaciones del Servicio de Sanidad Policial. Cuando el lugar donde se le presta asistencia o el domicilio habitual o eventual, estuviese fuera de esos límites, será examinado por el Médico de Policía (de Servicio Público) o Supernumerario, correspondiente a la localidad o dependencia más cercana, el que deberá expedirse informando fecha y hora del examen, lugar del mismo y licencia aconsejada.

Art. 5.o Inc. 1) Los funcionarios en uso de licencia médica, deberán permanecer en su domicilio durante el tiempo estipulado para la misma, salvo que el médico de certificaciones concediera autorización en forma expresa para salir de aquél, debiendo explicar en su informe cuando y para que se concede la misma.

Inc. 2) Cuando un funcionario con parte de enfermo se encontrare en condiciones de reintegrarse a sus tareas, estará obligado a hacerlo inmediatamente, presentándose previamente, en caso de no haber sido reconocido por el médico, a anular su pedido y concurriendo al Centro Sanitario correspondiente.

Inc. 3) Si al concurrir al domicilio del funcionario, el médico de certificaciones o el que correspondiere, no lo encontrara, o del exámen que se realice se comprobare que estaba ya habilitado para el desempeño de sus funciones, se aplicarán las sanciones que se establecen en el artículo 11.

Inc. 4) Para el contralor de las presentes disposiciones, se establece un sistema de contra-visita que serán cumplidas por el facultativo que designe el señor Jefe de la División Técnica o el Jefe del Servicio correspondiente, debiendo ser completadas con las que realizarán los funcionarios de la Sección Asistencia Social.

Art. 6.o Inc. 1) La presentación de certificados expedidos por médicos ajenos al Servicio de Sanidad Policial, no tendrá validez a los efectos de otorgamiento de licencia médica.

Inc. 2) El Médico de certificaciones o quien ejerza esta función donde corresponda, juzgará el grado de incapacidad del paciente y el tiempo que insume el tratamiento aconsejado, debiendo informar en forma pormenorizada, cada caso de licencia que otorgue. Los funcionarios policiales estarán obligados a acatar sus prescripciones, siendo penada por la autoridad que corresponda, con sanciones que se establecen en el artículo 11.

Art. 7.o Los funcionarios podrán formular observaciones respecto del informe del médico certificante dentro de las 48 horas siguientes a la notificación, en cuyo caso el Jefe de la División Técnica o el Médico de Policía, en su caso, deberá nombrar una Junta Médica, dentro del tercer día hábil, la que examinará al funcionario dentro de las 24 horas de constituída y adoptará resolución definitiva.

Art. 8.o Las licencias médicas serán limitadas de acuerdo al orden jerárquico funcional.

A) En Montevideo

Inc. 1) Los médicos de Guardia, los médicos de Puerta y los médicos de los Centros Auxiliares del Servicio de Sanidad Policial, solo podrán otorgar licencias hasta un máximo de (5) cinco días.

Inc. 2) Los Médicos Certificadores y los Médicos Encargados de los Centros Auxiliares podrán otorgar licencia médica hasta por un máximo de (10) diez días.

Inc. 3) En caso de ser necesario un mayor número de días y hasta un máximo de (30) treinta días, la licencia deberá ser otorgada por una Junta médica de Certificaciones, que estará integrada de acuerdo al artículo 89 del decreto 637|971, reglamentario de la ley 13.963 del 22 de mayo de 1971.

Inc. 4) Si por el carácter de la enfermedad es necesario un mayor número de días, la Junta Médica examinará al funcionario, cuanta veces lo estime necesario, otorgando la licencia que necesite mientras permanezca incapacitado o reintegrando al funcionario a sus tareas de acuerdo a los estudios clínicos y paraclínicos efectuados.

B) En el Interior

Inc. 1) Los médicos Supernumerarios podrán otorgar licencia por enfermedad hasta un máximo de (10) diez días.

Inc. 2) Cuando sea necesario un mayor número de días y hasta un máximo de (15) quince días, la licencia deberá ser otorgada por el Médico de Policía (Médico de Servicio Público).

Inc. 3) Las licencias por enfermedad superiores a (15) quince días y hasta un máximo de (30) treinta días serán concedidas por una Junta Médica de Certificaciones, integradas por el Médico de Policía (Servicio Público) y dos Médicos Supernumerarios. En caso de no contar con ello, se designarán dos médicos de Salud Pública.

Art. 9.o Inc. 1) Bacilares. — Se ajustarán a lo establecido en el artículo 11 de la ley 10.709 de 17 de enero de 1946.

Inc. 2) Maternidad. — Se ajustarán a lo establecido en el decreto 641|973 del 8 de agosto de 1973.

Art. 10. Juntas Médicas para evaluación de aptitud.

Inc. 1) De acuerdo a lo establecido por el apartado C) del artículo 71 del decreto 75|972 y del artículo 89 y 90 del decreto 637|971, reglamentario de la ley 13.963 del 22 de mayo de 1971 y de los artículos 125 y 126 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, la Junta Médica establecerá la aptitud o ineptitud física o psíquica permanente del funcionario policial, por haber sobrepasado el límite de (150) ciento cincuenta días de licencia médica en los últimos (3) tres años. La Junta Médica de acuerdo a la ley 14.432 del 25 de setiembre de 1975, debe determinar el grado de incapacidad sicofísica.

Inc. 2) Cuando la Junta Médica considera necesario o conveniente el asesoramiento técnico, hará las consultas a los servicios especializados de Sanidad Policial y los exámenes clínicos y paraclínicos que considere necesarios a los efectos de reunir los elementos para poder hacer una evaluación más completa a fin de expedirse sobre la aptitud o ineptitud del funcionario.

Inc. 3) En caso de funcionarios con enfermedades psíquicas la Junta Médica deberá requerir la consulta de una Junta Médica Psiquiátrica del Servicio de Sanidad Policial, para expedirse.

Inc. 4) Para establecer la aptitud o ineptitud física o psíquica permanente del funcionario, la Junta Médica en el interior del país estará integrada de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o, literal B), inciso 3 del presente decreto.

Art. 11. Sanciones. — Las infracciones que cometan los funcionarios a la presente reglamentación, serán sancionadas por la autoridad que corresponde, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 35 del decreto 644|971 de 5 de octubre de 1971 y lo que establecen los artículos 56 y 57 del citado decreto.

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etc. — **MENDEZ.** — General HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto 363/977. — Se amplía el decreto 614/967, referente a la expedición y renovación de pasaportes

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de junio de 1977.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo 614|967 de fecha 12 de setiembre de 1967, reglamentario de la expedición y renovación de pasaportes.

Considerando: la necesidad de armonizar debidamente el régimen vigente de expedición y renovación de Pasaportes Comunes en el exterior con las disposiciones del citado decreto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al numeral 2) del artículo 6.o del decreto 614|967 de fecha 12 de setiembre de 1967 el siguiente inciso:

"c) Información sobre antecedentes de conducta, obtenida de las Autoridades competentes nacionales por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el interesado tuviese residencia permanente en el exterior se solicitará además certificación de conducta expedida por las autoridades competentes del lugar de su domicilio.

Estos requisitos no serán exigibles para los menores de 14 años".

Art. 2.o Agrégase al numeral 2) del artículo 8.o del mismo decreto, el siguiente inciso:

"d) Información sobre antecedentes de conducta obtenida de las autoridades competentes nacionales por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Si el interesado tuviese residencia permanente en el exterior se solicitará además certificación de conducta expedida por las autoridades competentes del lugar de su domicilio".

Art. 3.o Modifícase el artículo 10 del referido decreto por el siguiente:

"ARTICULO 10. Para la renovación del pasaporte se exigirá solicitud escrita, la comparecencia del interesado, y, cuando ello sea en la República, exhibiendo además el certificado previsto en el inciso d) del artículo 6.o o artículo 8.o; y, si fuere en el exterior, los certificados previstos en el inciso c) del numeral 2.o del artículo 6.o o d) del numeral 2.o del artículo 8.o".

Art. 4.o Modifícase el artículo 36 de dicho decreto que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 36. En caso de extravío o sustracción del Pasaporte, será obligación de su titular dar noticia inmediata por escrito, en el país, al Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Identificación Civil, y en el extranjero a la Oficina Consular de la República con indicación de la circunstancia del extravío o sustracción, y acompañando el respectivo comprobante de la denuncia efectuada ante la autoridad competente del lugar.

No se expedirá nuevo pasaporte al titular de uno válido que manifestase haberlo extraviado o sido víctima de su sustracción sin el cumplimiento previo de lo prevenido en este artículo".

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — ALEJANDRO ROVIRA. — General HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.

4

Resolución 917/977. — Se contrata un Ayudante de Contador en el Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de junio de 1977.

Visto: la necesidad de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores de disponer de funcionarios especializados.

Considerando: I) Que ello surge del objetivo de racionalizar e incrementar la eficiencia de la gestión administrativa; II) Que, en mérito a sus antecedentes y a la documentación exhibida probatoria de su capacitación, se propone que las contrataciones recaigan en la señorita Patricia Carmen García Panizza y en el señor Nicolás Radamés Mutarelli Barone; III) Que en el caso son aplicables las normas contenidas en el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Atento: a que han dado su aprobación la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo dispuesto por los decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976 y 725|976 de 5 de noviembre de 1976.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a contratar a la señorita Patricia Carmen García Panizza, Credencial Cívica serie BCA 51.530, para prestar funciones como Ayudante de Contador, asimilándose al Escalafón Ac, Grado 9, con una asignación mensual (vigente al 1.o de febrero de 1977) de N$ 391.52 (nuevos pesos trescientos noventa y uno con cincuenta y dos centésimos), más N$ 141.37 (nuevos pesos ciento cuarenta y uno con treinta y siete centésimos), con cargo al Rubro 719, que se incrementará en un 33 o|o, N$ 175.85 (nuevos pesos ciento setenta y cinco con ochenta y cinco centésimos), con cargo al Rubro 719; y al señor Nicolás Radamés Mutarelli Barone, Credencial Cívica serie ARB 2.014, para prestar funciones como Taquígrafo, asimilándose al Escalafón Ac, Grado 1, con una asignación mensual (vigente al 1.o de febrero de 1977), de N$ 231.31 (nuevos pesos doscientos treinta y uno con treinta y un centésimos), más N$ 79.15 (nuevos pesos setenta y nueve con quince centésimos), con cargo al Rubro 719, que se incrementará en un 33 o|o, N$ 102.45 (nuevos pesos ciento dos con cuarenta y cinco centésimos), con cargo al Rubro 719; y demás condiciones que se establecen en el "Formulario de Contrato".

2.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ALEJANDRO ROVIRA. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 365/977. — Se autoriza a la Armada Nacional, a designar con el nombre de "ROU Juan A. Lavalleja", el nuevo Buque Tanque Petrolero.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de junio de 1977.

Visto: la proposición formulada por el Comando General de la Armada para denominar al Buque Tanque Petrolero recientemente adquirido con el nombre de "ROU Juan A. Lavalleja" AO-27.

Considerando: que es tradición de la Armada, designar sus Buques con el nombre de héroes de la Patria, como en el caso de las naves "ROU Artigas", "ROU Presidente Oribe" y "ROU Presidente Rivera".

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Armada Nacional, a designar con el nombre de "ROU Juan A. Lavalleja" AO-27, el nuevo Buque Tanque Petrolero, actualmente denominado "Solfonn" y recientemente adquirido a una firma de Armadores Privados del Reino de Noruega.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos. — **MENDEZ.** — WALTER RAVENNA.

6

Decreto 366/977. — Se modifica una disposición, estableciendo el tiempo mínimo de permanencia en el grado, para el personal de tropa y Cuerpo de Equipaje, en la jerarquía de Soldado de 2.a o equivalente.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de junio de 1977.

Visto: el decreto 282 de 24 de mayo de 1977, modificativo del artículo 13 del decreto 24.817 (D. 75|968), de 25 de enero de 1968, que establece tiempos mínimos de permanencia en el grado para Personal Subalterno.

Resultando: que no se tuvo en cuenta, la paridad de permanencia en la jerarquía de Soldado de 2.a en el citado decreto 282.

Considerando: que para los Soldados de 2.a combatientes, el tiempo mínimo de permanencia en el grado que se requiere, es de seis meses, mientras que para los Soldados de 2.a comprendidos en el artículo 13 del decreto 24.817, es de un año.

Atento: a lo informado por la Dirección Personal Subalterno y Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifíquese el artículo 13 del decreto 24.817 (D. 75|968), de 25 de enero de 1968, estableciendo que el tiempo mínimo de permanencia en el grado para el personal de Tropa y Cuerpo de Equipaje en la jerarquía de Soldado de 2.a o equivalente, será de seis meses.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **MENDEZ.** — WALTER RAVENNA.

7

Resolución 918/977. — Se autoriza al Comando General de la Armada a contratar funcionarios

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de junio de 1977.

Visto: estos antecedentes por los que el Comando General de la Armada solicita autorización para contratar a varias personas con cargo al Rubro 041 del Programa 1.03.

Considerando: I) Que las personas cuya contratación se gestiona, se encuentran revistando desde hace más de dos años en el Rubro "Proventos" del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de la Armada), por lo que de conformidad a lo determinado en el artículo 63 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, están habilitadas para su incorporación al Rubro 041; II) La opinión emitida en estos obrados por la Oficina Nacional del Servicio Civil relacionada con la norma legal mencionada precedentemente, en la que expresa: "La categoría de "obreros permanentes" definida para esa repartición del Ministerio de Defensa por normas especiales, tiene significación interna, referente a la regulación de jornales e imputación a rubros presupuestales; y además, implicaría un sentido programático legal, indicativo de una preferencia para futuras contrataciones respecto al personal que ha servido durante determinados períodos. Todo ello sin que interfiera con el régimen de contratación establecido por la ley 14.416"; III) La opinión favorable emitida al respecto por la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y a que han sido observadas las disposiciones contenidas en los decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976 y 725|976 de 5 de noviembre de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Comando General de la Armada a contratar hasta el 31 de diciembre de 1977 al amparo de lo establecido por el artículo 63 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, con las adecuaciones que se mencionan a continuación, al siguiente personal que revista actualmente en el Rubro "Proventos" del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de la Armada):

Escalafón Ac, Grado 8, con un jornal a cada uno de N$ 13.34 (nuevos pesos trece con 34|100) con cargo al Renglón 041, N$ 5.47 (nuevos pesos cinco con 47|100) con cargo al Renglón 044; y cuando cumplan jornadas de 8 horas, N$ 5.21 (nuevos pesos cinco con 21|100) con cargo al Renglón 042: don Mario Víctor Brandolino Barbenza, ciudadano legal, Credencial Cívica serie BBB 27.041; y don Julio Gilberto Giménez Merlis, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BOA 5.015.

Escalafón Ac, Grado 5, con un jornal a cada uno de N$ 11.25 (nuevos pesos once con 25|100) con cargo al Renglón 041, N$ 3.75 (nuevos pesos tres con 75|100) con cargo al Renglón 044; y cuando cumplan jornadas de 8 horas, N$ 3.92 (nuevos pesos tres con 92|100) con cargo al Renglón 042: don Waldemar Ciliuczuk Kirilczuk, ciudadano legal, Credencial Cívica serie CCL 78.301; don José Leyros Guimaraens, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BVB 6.046; don Luis Eduardo Vaello Rolán, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BVA 7.520; don Enrique Olazabal Amestoy, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BTB 6.393; don Rogelio Toledo ciudadano natural, Credencial Cívica serie BVA 4.563; don José Américo Alvarez Menéndez, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BVA 6.045; don Juan Luis Baez López, ciudadano natural, Credencial Cívica serie NCB 7.057; don Justo Eduardo Rokoska Lukza, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BSA 7.442; don Elbert Muiño Silva, ciudadano natural, Credencial Cívica serie CBC 6.402; don Asunción Raúl Clavijo Colman, ciudadano natural, Credencial Cívica serie QDD 2.414 y don Doralicio Colman Recoba, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BBB 2.883.

Escalafón Ac, Grado 4, con un jornal a cada uno de N$ 10.53 (nuevos pesos diez con 53|100) con cargo al Renglón 041, N$ 3.52 (nuevos pesos tres con 52|100) con cargo al Renglón 0.44; y cuando cumplan jornadas de 8 horas, N$ 3.67 (nuevos pesos tres con 67|100) con cargo al Renglón 042: don Salvador De Dominiccis De Dominiccis, ciudadano legal, Credencial Cívica serie BVA 15.640; don José Carlos Casavieja Mendoza, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BJA 21.257; don Amílcar Héctor Méndez, ciudadano natural, Credencial Cívica serie CMA 22.650 y don Ricardo Da Costa Corbalán, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BSA 8.924.

Escalafón Ac, Grado 2, con un jornal a cada uno de N$ 9.04 (nuevos pesos nueve con 04|100) con cargo al Renglón 041, N$ 3.69 (nuevos pesos tres con 69|100), con cargo al Renglón 044; y cuando cumplan jornadas de 8 horas, N$ 3.42 (nuevos pesos tres con 42|100) con cargo al Renglón 042: don Alberto Ramón Larrea Marinón, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BTB 13.102; don Leonardo Silva, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BNA 29.834 y don José Alberto Ortiz González, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BXB 6.990.

Escalafón Ab, Grado 9, con un jornal de N$ 14.23 (nuevos pesos catorce con 23|100) con cargo al Renglón 041, N$ 5.40 (nuevos pesos cinco con 40|100) con cargo al Renglón 044 y cuando cumpla jornadas de 8 horas, N$ 5.24 (nuevos pesos cinco con 24|100) con cargo al Renglón 042: don Walter Washington Sarasola Pitchel, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BSA 9.945.

Escalafón Ab, Grado 8, con un jornal a cada uno de N$ 13.34 (nuevos pesos trece con 34|100) con cargo al Renglón 041, N$ 5.35 (nuevos pesos cinco con 35|100) con cargo al Renglón 044; y cuando cumplan jornadas de 8 horas, N$ 5.15 (nuevos pesos cinco con 15|100) con cargo al Renglón 042: don Ruben Walter Velazco Pose, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BVA 5.385; don Secundino Leyros Guimaraens, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BTB 4.710 y don Andrés Roberto Schiappapietra Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BSA 50.225.

Escalafón Ab, Grado 7, con un jornal a cada uno de N$ 12.45 (nuevos pesos doce con 45|100), con cargo al Renglón 041, N$ 4.70 (nuevos pesos cuatro con 70|100), con cargo al Renglón 044; y cuando cumplan jornadas de 8 horas, N$ 4.59 (nuevos pesos cuatro con 59|100), con cargo al Renglón 042; don Carlos Hugo Gorrostorrazo Invernizzi, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BSB 8.851 ;don Antonio Humberto Paolillo Ramírez, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BNA 29.471 y don Ruben Ricardo Ruotolo Salomone, ciudadano natural, Credencial Cívica serie QHC 625.

Escalafón Ab, Grado 5, con un jornal a cada uno de N$ 11.25 (nuevos pesos once con 25|100), con cargo al Renglón 041, N$ 3.95 (nuevos pesos tres con 95|100) con cargo al Renglón 044; y cuando cumplan jornadas de 8 horas, N$ 4.02 (nuevos pesos cuatro con 02|100), con cargo al Renglón 042: don Daniel Júpiter Salvo Hipólito, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BTB 16.918; don Domingo José Reppetto López, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BOA 9.427 y don Carlos Sergio Friger[illegible] Ventoso, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BSB 7.863.

Escalafón Ab, Grado 4, con un jornal a cada uno de N$ 10.53 (nuevos pesos diez con 53|100), con cargo al Renglón 041, N$ 3.42 (nuevos pesos tres con 42|100), con cargo al Renglón 044; y cuando cumplan jornadas de 8 horas, N$ 3.60 (nuevos pesos tres con 60|100), con cargo al Renglón 042: don Mario Uruguay Di Pólito Franco, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BOA 7.305; don Osvaldo Domínguez Reiduch, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BSB 8.856; don Orlando Antonio Rodríguez Ochrynow, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BSA 7.377 y don Julio César Boni Gastán, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BLB 25.004.

2.o Las erogaciones que demande la presente contratación serán atendidas con cargo al Renglón 041 del Programa 1.03 "Marina-Armada Nacional" del Inciso 3, "Ministerio de Defensa Nacional".

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos, a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada y a la Contaduría General de la Nación. — **Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.**

8

Resolución 919/977. — Se aprueban las Tarifas de carga aérea contenidas en el Tact Rates 7, con excepción de la tarifa correspondiente a prendas de cuero.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de junio de 1977.

Visto: la solicitud formulada por la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines para que se aprueben las tarifas de carga aérea indicadas en el Tact Rates 7, Edición séptima del mes de abril de 1977.

Resultando: I) Que el sistema tarifario comprende todas las tarifas que tienen por origen Montevideo. II) Que del estudio realizado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay resulta que se ha propuesto un aumento general aceptable excepto en lo que se refiere a la tarifa 2243 (prendas de cuero), que resulta excesiva al interés nacional.

Considerando: que no existe inconveniente jurídico en proceder a la aprobación solicitada con la indicada excepción.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y al informe favorable del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar las tarifas de carga aérea contenidas en el Tact Rates 7, en su séptima Edición correspondiente a abril de 1977, con excepción de la tarifa 2243, que queda determinada de la siguiente forma:

Para Amsterdam, Barcelona, Basilea, Bremen, Bruselas, Colonia, Dusseldorff, Frankfurt, Ginebra, Génova, Grez, Hamburgo, Las Palmas, Pille, Lisboa, Londres, Madrid, Milán, Mulhouse, Munich, Nuremberg, París, Roma, Stuttgart, Tenerife, Turín, Verona, Viena y Zurich: U$S 1.82 por kilogramo.

Para Belgrado, Burdeos, Luxemburgo, Saarsbruckee, Estrasburgo, Toulouse: U$S 1.85 por kilogramo.

Para Aalber, Aarhus, Copenhague: U$S 1.86 por kilogramo.
Para Malmo: U$S 1.88 por kilogramo.
Para Gotemburgo: U$S 1.89 por kilogramo.
Para Jersey: U$S 1.90 por kilogramo.
Para Oslo y Estocolmo: U$S 1.91 por kilogramo.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9

Resolución 920/977. — Se contrata una funcionaria en el Programa 11.11 Biblioteca Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de junio de 1977.

Visto: la gestión presentada por la Biblioteca Nacional, Programa 11.11 en la cual solicita la contratación de la señorita Marta Fernández Rodríguez.

Resultando: que dicha contratación será destinada a cubrir servicios en el Departamento de Derechos de Autor y Depósito Legal Sector Proventos y Multas del Mencionado Instituto.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura ha informado que se cuenta con disponibilidad suficiente para atender las erogaciones que demande la contratación propuesta; II) Que se ha dado cumplimiento a las normas Reglamentarias establecidas en el decreto 179|976 de 1.o de abril de 1976; III) Que la persona propuesta reúne las condiciones exigidas para el cargo, no existiendo impedimento legal; considerando que corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil Unidad de Administración de Personal, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase en el Ministerio de Educación y Cultura, (Programa 11.11 - Biblioteca Nacional), en carácter de funcionaria contratada con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito, a la señorita Marta Fernández Rodríguez, Credencial Cívica serie BLB 23.157, asimilado al cargo de Oficial 3.o, Código Ac, Grado 4, correlativo 1380, del Programa 11.11 "Biblioteca Nacional", con un sueldo mensual de N$ 353.26 (nuevos pesos trescientos cincuenta y tres con 26|100), discriminados de la siguiente forma: Renglón 021, N$ 179.27 (nuevos pesos ciento setenta y nueve con 27|100); Renglón 023, N$ 86.34 (nuevos pesos ochenta y seis con 34|100); Renglón 022, incremento por el régimen de 8 horas, N$ 87.65 (nuevos pesos ochenta y siete con 65|100) para desempeñar tareas en el Departamento de Derechos de Autor y Depósito Legal, Sector Proventos y Multas, de la Biblioteca Nacional, Programa 11.11.

2.o Comuníquese a la Biblioteca Nacional, a la interesada, a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

10

Resolución 921/977. — Se autoriza al Ministerio de Educación y Cultura a contratar funcionarios, con destino al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de junio de 1977.

Visto: la gestión del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica solicitando autorización para contratar, de acuerdo al concurso realizado al efecto, a los señores Julio C. Blanquet Pérez e Isaac A. Fortiz Baquero, para desempeñar tareas de Sonidista de 2.a en el Canal 5.

Resultando: que las personas propuestas realizarán tareas especializadas que tienen carácter de imprescindible para el servicio precitado.

Considerando: que las mismas han demostrado en el concurso respectivo, la idoneidad requerida para cumplir con dichos cometidos.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central y Oficina Nacional del Servicio Civil y a que se dio cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 179|976 de 1.o de abril de 1976, 150|977, de 15 de marzo de 1977 y demás normas vigentes en la materia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura, a contratar hasta el 31 de diciembre de 1977 con destino al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica (Programa 11.14) con las obligaciones y derechos que resulten de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito, a las personas que se indican, para desempeñar las tareas que se mencionan: señor Isaac Arturo Fortiz Baquero, Credencial Cívica serie BOA 3.128 y señor Julio César Blanquet Pérez, Credencial Cívica serie BMA 14.103 para desempeñar tareas de Sonidista de 2.a asimilados al escalafón Ac, Grado 5 (Radiofonista de 2.a correlativo 2890, Partida 061, Programa 11.14, Unidad Ejecutora 23, SODRE) con una asignación mensual cada uno de N$ 381.79 (nuevos pesos trescientos ochenta y uno con 79|100) discriminada de la

siguiente manera: Renglón 021, N$ 281.39 (nuevos pesos doscientos ochenta y uno con 39|100); Renglón 023, N$ 100.40 (nuevos pesos cien con 40|100).

2.o Comuníquese a quienes corresponde y vuelva al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

11

Resolución 922/977. — Se designa un Profesor en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 28 de junio de 1977.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Educación Física. en los que propone al profesor Dardo Bernabé Calleros Matos, para ocupar un cargo de Profesor de Educación Física, Escalafón Be, Grado 8.

Resultando: I) Que el profesor propuesto, posee título habilitante, habiendo egresado de la Escuela Militar de Educación Física, el 22 de diciembre de 1948; II) Que ha prestado Juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional, en cumplimiento del artículo 28, Inciso 1.o, ley 9.943, de 20 de julio de 1940 y artículo 8.o, Inciso final del decreto 9|970, de 2 de enero de 1970 y ha efectuado la Declaración Jurada de Adhesión al Sistema Republicano Representativo de Gobierno, exigida por el decreto 36|975, de 16 de enero de 1974 y artículo 1.o de la ley 14.248, de 1.o de agosto de 1974.

Atento: a lo informado por la Oficina de Programación Presupuestal y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación, y a lo dispuesto por el artículo 385, ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 369, ley 14.189, de 30 de abril de 1974, con la modificación que establece el artículo 265, ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para el cargo de Profesor de Educación Física, Escalafón Be Grado 8, en el Programa 11.15, Comisión Nacional de Educación Física, al señor Dardo Bernabé Calleros Matos, Credencial Cívica serie ATA 4.305.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, al interesado y pase a la Contaduría Central de Ministerio de Educación y Cultura. Publíquese y cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12

Resolución. — Se fijan reintegros de exportación a diversos productos

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de junio de 1977.

Visto: los estudios de costos realizados por técnicos designados por la Comisión Asesora de Reintegros.

De conformidad: con dichos estudios y con lo informado por la mencionada Comisión Asesora.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del seis por ciento (6 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Láminas o películas de polietileno, sin impresiones en su superficie (NADE 39.02.13.12.01)", que regirá a partir del 7 de marzo de 1977 hasta el 8 de marzo de 1979.

2.o Fijar un reintegro del veintinueve por ciento (29 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Bebida no alcohólica a base de cebada malteada y extracto de lúpulo denominada "malta", en envases de vidrio y embalaje totalmente de producción nacional (NADE 22.02.89.01.01)", que regirá a partir del 22 de marzo de 1977 hasta el 21 de marzo de 1979.

3.o Fijar un reintegro del catorce por ciento (14 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Posavasos, posaplatos y posafuentes confeccionados con cueros curtidos vacuno terminados repujados y con trabajo de cincel (NADE 42.05.89.99.02)", que regirá a partir del 10 de mayo de 1977 hasta el 30 de junio de 1977.

En el porcentaje de reintegro mencionado se encuentra incluído el adicional establecido por el artículo 249 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

4.o Fijar un reintegro del catorce por ciento (14 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Tableros de ajedrez en cueros bovinos curtidos depilados elaborados mediante ensamblado por cosido, con ribetes y sobre base o soporte de descarne curtido (NADE 97.04.01.01.01)", que regirá a partir del 10 de mayo de 1977 hasta el 30 de junio de 1977.

En el porcentaje de reintegro mencionado se encuentra incluído el adicional establecido por el artículo 249 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

5.o Publíquese, comuníquese y archívese. — MENDEZ. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución. — Se fijan reintegros de exportación para el producto denominado "Puertas con marco bastidor".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de junio de 1977.

Visto: el estudio de costos realizados por el técnico designado por la Comisión Asesora de Reintegros.

De conformidad: con dicho estudio y con lo informado por la mencionada Comisión Asesora.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.260 de 9 de julio de 1964, sus modificativas y concordantes,

SE RESUELVE:

1.o Fijar un reintegro del veintiseis por ciento (26 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Puertas con marco bastidor, revestidas en una o en sus dos caras con tablillas de madera ensambladas entre sí; totalmente elaboradas con maderas nacionales" (NADE 44.23.01.00.03), que regirá a partir del 8 de febrero de 1977 hasta el 7 de febrero de 1979.

2.o Fijar un reintegro del dieciseis por ciento (16 o|o) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Puertas con marco bastidor, revestidas en una o en sus dos caras con tablillas de maderas importadas ensambladas entre sí" (NADE 44.23.01.00.04), que regirá a partir del 8 de febrero de 1977 hasta el 7 de febrero de 1979.

3.o Publíquese, comuníquese y archívese. — MENDEZ. — LUIS H. MEYER. — VALENTIN ARISMENDI.

14

Resolución. — Se revoca resolución y se concede el registro de la marca "La Ochava del Color"

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 27 de junio de 1977.

Visto: la resolución Ministerial de 24 de mayo de 1977, por la que se revocó, entre otras, la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 2 de abril de 1976, donde se desestimó la solicitud de registro de la marca de servicio "La Ochava del Color", Acta número 2.135 formulada por la firma Pinturas Trivelli S.R.L., para distinguir los servicios de la clase 26.

Resultando: la Dirección de la Propiedad Industrial informa que correspondería establecer, que se otorga el registro de la marca "La Ocrava del Color" para distinguir servicios de la Clase 26, solicitada por la firma referida, lo cual es compartido por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía.

Considerando: de lo expuesto y del asesoramiento recabado surge que procede ampliar la citada resolución de fecha 24 de mayo de 1977, en el sentido de establecer que se otorga el registro de la marca referida.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía.

El Ministro de Industria y Energía

RESUELVE:

1.o Amplíase, la resolución Ministerial de 24 de mayo de 1977, por la que se revocó, entre otras, la resolución de la Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 2 de abril de 1976, donde se desestimó la solicitud de registro de la marca de servicio "La Ochava del Color", Acta N.o 2.135, formulada por la firma Pinturas Trivelli S.R.L., en el sentido de establecer que se le otorga el registro de la referida marca para distinguir los servicios de la clase 26.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

15

Decreto 367/977. — Se fijan los precios de las haciendas vacunas, faenadas por los frigoríficos habilitados para la expostación.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de junio de 1977.

Visto: el decreto 66|977 del 1.o de febrero de 1977, que fija los precios de compra de las haciendas vacunas faenadas por los frigoríficos habilitados para la exportación.

Considerando: I) La estrategia de crecimiento del sector agropecuario a lograrse a través del sistema de marcado y precios; II) La liberalización de precios para ciertas categorías de haciendas vacunas, contribuye a devolver a los mismos su función reguladora en la asignación de los recursos productivos del sector; III) El propósito del Poder Ejecutivo de adoptar medidas que promuevan el acortamiento del ciclo de producción de las haciendas vacunas y el mantenimiento de la actividad de la industria frigorífica; IV) Es aconsejable no aumentar los precios para los ganados de dentición completa, como medida coadyuvante al acortamiento del ciclo productivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los precios, por kilogramo de carne caliente en segunda balanza, previo "dressing" de exportación, de las haciendas vacunas faenadas por los frigoríficos habilitados para la exportación y cuyas características se indican a continuación, serán determinados libremente en función de la oferta y la demanda:

a) Novillos: de dentición incompleta (hasta seis dientes) de las calidades Chilled de 1.a (tipo de conformación I) Chilled de 2.a (tipo de conformación N) Continental B (tipo de conformación A) y Continental F (tipo de conformación C);
b) Terneros: de las calidades Chilled (tipo de conformación N) y Continental (tipo de conformación A);
c) Toros. de las calidades Chilled (tipo de conformación N), Continental (tipo de conformación A), Manufactura, (tipo de conformación U) y Conserva (tipo de conformación R); y
d) Torunos: de la dentición incompleta (hasta seis dientes) de las calidades Chilled (tipo de conformación N) y Continental (tipo de conformación A).

Art. 2.o Mantiénense, para las restantes categorías y calidades de haciendas vacunas faenadas por los frigoríficos habilitados para la exportación, no incluídas en el artículo 1.o del presente decreto, los precios máximos y mínimos por kilogramo de carne caliente en segunda balanza previo "dressing" de exportación, establecidos en el artículo 1.o del decreto 66|977, del 1.o de febrero de 1977.

Art. 3.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, a los efectos de lo dispuesto en el decreto 402|971, de 30 de junio de 1971, sus concordantes y modificativos, liquidará a los productores el precio de sus haciendas, determinado de conformidad a lo establecido en los artículos 1.o y 2.o del presente decreto.

El importe correspondiente se debitará en la cuenta prevista en el artículo 3.o del decreto 402|971, de 30 de junio de 1971, quedando facultado el Banco de la República Oriental del Uruguay, a impitar los saldos deudores de dicha cuenta a los adelantos que correspondieren, conforme a los artículos 8.o y 11 del decreto 402|971, de 30 de junio de 1971 y 7.o del decreto 63|972, de 26 de enero de 1972.

Art. 4.o Para las haciendas vacunas comprendidas en el artículo 1.o del presente decreto, faenadas por los frigoríficos habilitados para la exportación sin que se hubiere acordado previamente su precio, regirán los precios máximos establecidos en el artículo 1.o del decreto 66|977, del 1.o de febrero de 1977.

Art. 5.o El presente decreto entrará en vigencia el 1.o de julio de 1977.

Art. 6.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — VALENTIN ARISMENDI.

16

Decreto 368/977. — Se fija una retención por tonelada, a las exportaciones de carne de novillo de las calidades que se determinan.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de junio de 1977.

Visto: el decreto 755|976, del 17 de noviembre de 1976, relacionado con los déficit de abasto originados por la diferencia entre los costos de la industria frigorífica que ha tenido a su cargo el abasto normal y permanente de los Departamentos de Canelones y Montevideo y las distintas tarifas que rigieron para dicho suministro a partir del 1.o de junio de 1974.

Considerando: I) Los actuales niveles de precios de exportación, los precios de exportación de los negocios concertados y pendientes de embarque, las modificaciones de la tasa de cambio, los costos operativos de las plantas frigoríficas y las previsiones de faena; II) La necesidad de proveer recursos para enjugar los referidos déficit de abasto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase una retención de N$ 650 (son nuevos pesos seiscientos cincuenta), por tonelada, a las exportaciones de carne de novillo de las calidades Chilled y Continental en cuartos, cortes carré, media res, carcasa entera o compensado con hueso en todas sus formas.

La retención se aplicará a los contratos de cambio de exportación, concertados con el Banco de la República Oriental del Uruguay, a partir del 1.o de febrero de 1977.

Art. 2.o El producido de la retención se destinará a enjugar los déficit de abasto de los Departamentos de Canelones y Montevideo, generados a partir del 1.o de junio de 1974, fijados de conformidad con lo dispuesto por el decreto 755|976, del 17 de noviembre de 1976.

Art. 3.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — ESTANISLAO VALDES OTERO. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17

Resolución 923/977. — Se confiere carácter definitivo a la inscripción de una escritura de crédito e hipoteca, en el Registro de Hipotecas de la 2.a Sección.

Ministerio de Justicia

Montevideo, 28 de junio de 1977.

Visto: estos antecedentes relativos a la inscripción provisoria de la primera copia de Crédito e Hipoteca otorgada el 11 de noviembre de 1976 ante la Escribana Eva Haimovich verificado en el Registro de Hipotecas de la Segunda Sección con el N.o 868, F.o 1.188, L.o 249.

Resultando: I) Que la gestión de inscripción se produjo el 11 de noviembre de 1976, ocasión en que el Registrador observó a dicho instrumento sosteniendo que no es inscribible en el Registro de Hipotecas en virtud de lo preceptuado por el decreto 570|970 de 16 de noviembre de 1970 al disponer en su artículo 2.o la prohibición de efectuar préstamos con garantía de hipotecas por un plazo menor a los tres años con la excepción de las personas jurídicas de derecho público y el Banco Hipotecario del Uruguay. Sostiene el Registrador que en el mencionado contrato se estipula en la cláusula 1.a, un plazo de 5 años y en la cláusula 2.a se faculta al acreedor para declarar unilateralmente caducado dicho plazo, lo que indirectamente determinaría la existencia de un plazo menor; II) Que se le notificó al interesado en la inscripción, en el caso el Banco Do Brasil Sociedad Anónima, el que avacuó en tiempo y forma la vista conferida, manifestando que el contrato de autos no configura un préstamo propiamente dicho sino un crédito, por ende no alcanzado por el citado decreto 570|970, expresando además que la citada norma no comprende a los Bancos o Cajas Populares.

Considerando: I) Que la Dirección General de Registros sostiene que, de la armonización de los artículos 1.o y 2.o del decreto 570|970 surge que la prohibición no afecta a los Bancos y Cajas Populares. Expresa que dicha norma no determina un vicio de nulidad absoluta ya que únicamente afecta lo dispuesto en cuanto al plazo mínimo de 3 años y por ende el Registrador carece de facultad para oponerse a su inscripción. Agrega por último que el plazo de 5 años que establece el contrato y su eventual reducción ya sea por mora o por resolución del acreedor, entra en el juego de las estipulaciones normales y límites del tipo de contrato, como lo es el de crédito; II) Que el dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia comparte el criterio establecido en el numeral anterior y amplía su fundamentación en el sentido de que se trata de un contrato de apertura de crédito (contrato innominado) distinto al de préstamo, entendiendo que por consecuencia, de lo cual no es aplicable el decreto 570|970 y aconsejando dar carácter definitivo a la inscripción provisoria mencionada; III) Que el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno comparte el informe de la Dirección General de Registros y concluye asimismo aconsejando la inscripción definitiva del referido contrato.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la ley 10.793 de 25 de setiembre de 1946, a lo informado por la Dirección General de Registros, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia y la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Confiérese carácter definitivo a la inscripción verificada en el Registro de Hipotecas de la 2.a Sección, con el N.o 868, F.o 1.188, L.o 249 de la escritura de Crédito e Hipoteca a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Publíquese y vuelva a la Dirección General de Registros a sus efectos. — **MENDEZ.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.



Montevideo, Martes 5 de Julio de 1977

Tomo 288 Año LXXI Número 20041

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Fallecidos el día 18 de mayo de 1977

Edward Gilbert Stanham Pratt, oriental, 55 años, casado, Sanatorio Británico.

Ivonne Aramburu de Urquiola, oriental, 58 años, viuda, Sindicato Médico número 4.

Francisco Fiala, checoeslovaco, 71 años casado, Casmu N.o 1.

Celia Elena Bordoni Cristi, oriental, 64 años, divorciada, 8 de Octubre 3020.

Andrés Herminio Temesio Scola, oriental, 98 años, viudo, Canelones 2205 apartamento 1.

Alejandrina Estévez de Bassi, oriental 54 años, casada, 8 de Octubre 3265.

Horacio César Felipe Zazzari Concilio, oriental, 71 años, divorciado, Hospital Español.

Héctor Mario Cassenanve Ansina, oriental, 48 años, Artes 1937.

Fallecidos el día 19 de mayo de 1977

Ramón Ruíz Díaz, oriental, 58 años, casado, Ramón Márquez 3316 Apto. 1.

Juan Bautista Zas, oriental, 76 años, casado, Camino Santos 5449.

José Luis Trías Belastiqui, oriental, 62 años, casado, Asamblea 4638.

Juana Vitar de Juri, libanesa, 90 años, viuda, Carabelas 2939.

Manuel Amado Seijo, español, viudo, Paysandú 858.

Enrique Asunción Saavedra Pérez, oriental, 86 años, casado, Sanatorio Israelí.

Alberto Saccone Fonseca, oriental, 75 años, casado, Sociedad Española.

Toribia Sánchez de Prates, oriental, 82 años, viuda, Paysandú 866.

Benito Rama Souto, oriental, 60 años, casado, Sanatorio Americano.

Florentina Ramos de Barrera. 61 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Juan Pedro Rodríguez Ramírez, oriental, 53 años, casado, Instituto de Oncología.

Celia Porto Silva de Cardozo, oriental, 42 años, casada, Hospital de Clínicas.

Felipe Antonio Priore, italiano, 68 años casado, Hospital de Clínicas.

Josefa Pérez de Silpcke, oriental, 79 años, viuda, Tristán Narvaja 1133.

Magdalena Pascale de Méndez, oriental, 54 años, viuda, Acevedo Díaz 1318 Apto. 3.

María Ofelia Pérez Petit de Clulow, oriental, 74 años, casada, Paysandú 1204 Apto. 502.

Américo Arasi Pereira, oriental, 52 años casado, Hospital de Clínicas.

Victorio Oldan Castillo, oriental, 88 años, casado, General Flores 4605 Apto. 1.

Consuelo Nieto Moscoso de Arocena, española. 30 años, casada, España Mutualista.

Valentín Novas, oriental, 75 años, divorciado, Colonia 1235.

Orlando Pablo Nogueira, oriental, 56 años, casado, Sanatorio Larghero.

José Menéndez González, español, 89 años, viudo, Avda. Millán 4482.

Laura Angela Marranghello de Marsicano oriental, 65 años, casada, Durazno 2180.

Jesús Moure González, español, 90 años viudo Nelson 3326.

Leiten Marinai Garfanoli, italiano, casado Médica Uruguaya.

Moisés Lirios Iglesias, oriental, 78 años, casado, Presidente Ferro 2507.

Basilio Leyes Fariña, oriental, 55 años, casado, Hospital Italiano.

María Magdalena Houcarte de Crespo, oriental. 77 años, viuda, 8 de Octubre 2870.

Basilia Gamio Aguerrebere, oriental, 91 años, soltera, Comandante Braga 2578.

Camilo Jaime Gatto Demas, oriental, 74 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Juan José Goñi Pargas, oriental, 64 años casado, V. Alvarez 5812.

Luis Dentone Rodríguez, oriental, 97 años, casado, Palmar 2553.

Italo Cottini, italiano, 71 años, casado, Sanatorio Sociedad Italiana.

Brenda Ofelia Chamorro, oriental, 52 años, divorciada. Hospital Italiano.

Carmela Crocamo, oriental, 92 años, viuda, Bernardo Etchepare 2617. chepare.

Ciriaco Cami Zaste, oriental, 76 años, soltero, Progreso 928 Apto. 2.

Zenona Benítez Quintana, oriental, 73 años, soltera Piñeyro del Campo.

Julia Boffa de Martone, oriental, 77 años, viuda, Juan M. Blanes 1321.

Adela Bico de Núñez oriental, 71 años, Roque Graseras 829 Apto. 7.

Rosa Boccoli de Llorach, oriental, 72 años, viuda, Avda. Italia 2475.

Pedro Bongiovanni Sidoti, italiano, 57 años, casado, Sanatorio Casa de Galicia.

Benjamín Atag, oriental, 82 años, viudo, Odense 2785.

Fallecidos el día 20 de mayo de 1977

Dominga Yacovazzo de Fernández, oriental, 84 años, viuda, Madrid 1340, F. 4 Apto. 10.

Zulema Walpert del Real de Bighieri, oriental, 48 años, casada, Hospital de Clínicas.

María Esther Toucón de Sanjurjo, oriental, 69 años, viuda, Luis Alberto de Herrera 1042 Apto. 606.

José Salvia, italiano, 90 años, casado, Nueva Palmira 2115.

Marta Sara Sisto o Sistos Fernández de Carballo, oriental, 63 años, casada, Parva Domus 2382 Apto. 401.

Valentina Sosa Duarte de Torres, oriental, 76 años, viuda, Hospital Militar.

Wilson Ariel Reimón Hornos, oriental, 54 años, casado, Sindicato Médico N.o 1.

Juana Rodríguez de Silva, oriental, 74 años, viuda, Hospital Maciel.

Ramona Rita Quintana de De la Cruz, oriental, 75 años, viuda, Hospital Pasteur.

María Paz Carrote, española, 79 años, soltera, Hospital Maciel.

Emilio Pena Yáñez, español, 80 años, casado, Francisco Araujo 1280 Apto. 6.

Margarita Palou de Cruellas, española, 46 años, viuda, Santiago Gadea 3292.

Marina Paydee Araujo, brasileña, 66 años, soltera, Asilo Piñeyro del Campo.

Cleto Marcelino Olmedo, oriental, 82 años, casado, Bvar. Artigas 1550.

Clemencia Morán, oriental, 76 años, soltera, Soriano 1718.

Dolores Maceiras de Gómez, española, 85 años, viuda, Asociación Fraternidad.

Venancio Valerio Machado, oriental, 86 años, soltero, Hospital Maciel.

César Catalino Monteverde Gil, oriental, 69 años, casado, Impasa.

Antonio Menchaca, oriental, 78 años, soltero, Minas 2119.

Elisa Lahaille de Mas, oriental, 90 años, viuda, Machado 3344.

Eduardo José Carrieux, oriental, 61 años, casado, Impasa.

Manuela Fermina González Arbiza, oriental, 89 años, soltera, San José 1226.

Fanny Greco de De Barbón, argentina, 72 años, viuda, Sanatorio Británico.

Luis Gravina Ortiz, oriental, 72 años, casado, Sindicato Médico N.o 4.

Zenor Fernández Turia, oriental, 59 años, casado, Haití 1733.

Juana Paula Farías de Mora, oriental, 82 años, viuda, Asociación Fraternidad.

Manuel Filgueiras, portugués, 66 años, soltero, Génova 3264.

Pedro Fernández, oriental, 67 años, casado, Gral. Flores 4552.

José Fernández Rodríguez, español, 59 años, casado, Hospital Maciel.

Emilia Eiriz de Fernández, española, 85 años, casada, Sociedad Española.

Ramona Delgado de Bera, oriental, 86 años, viuda, Sanatorio Italiano.

Susano Decal Fonens, oriental, 64 años, casado, Asilo Saint Bois.

Gregoria Cagnano de Cristina, oriental, 64 años, viuda, Montana 3987.

Américo Nicolás Charelli, oriental, 61 años, soltero, Minas 2119.

Emma Catalina Croce de Pombo, oriental, 85 años, viuda, Círculo Católico.

Hugo Severino Besino Camejo, oriental, 68 años, Hospital Vilardebó.

Anna Barbero Cruz, oriental, 35 años, Oficina N.o 2.

José Luis Alzugarat, oriental, 61 años, viudo, Cno. Fauquet S.|N.

Julio Angeloni Cobuzzi, oriental, 59 años, casado, Oficina N.o 1.

Sara Alvarez Molinell, oriental, 83 años, divorciada, Hospital de Clínicas.

Ohanes Azapian, armenio, 76 años, casado, Sindicato Médico.

Fallecidos el día 21 de mayo de 1977

Anahir María Vázquez de Ramos, oriental, 24 años, casada, Sanatorio Italiano.

Iris Pilar Tessore Francesconi de Fraigola, oriental, 56 años, casada, Hospital de Clínicas.

Francisca Adelaida Sureda, oriental, 79 años, divorciada. 8 de Octubre 4418.

Carlos Hugo Saavedra Saavedra, oriental, 49 años, divorciado, Hospital de Clínicas.

Angela Silva de Pintos, 95 años, oriental, viuda, Hospital Maciel.

Joses Salvador Sánchez, español, 77 años, casado, Hospital Maciel.

Emilio Rodríguez, oriental, 51 años, casado, Gobernador Viana 2904.

Eduardo Ríos, oriental, 31 años, soltero, Cipriano Miró 2458.

Carlos Pinchetti, oriental, casado, Oficina N.o 7.

Cándido Germán Pérez, oriental, 71 años, viudo, Samuel Lafons 1955.

José Pons Brachini, oriental, 56 años, Sanatorio Americano.

Luisa Genoveva Passalacqua de Salvadori, oriental, 77 años, viuda, Hospital Italiano.

Maricota Oliveira de Rodríguez, 66 años, casada, Congo 3661.

Antonio Núñez, oriental, 76 años, casado, Hospital Pasteur.

Ruperto Leopoldo Martínez, oriental, 73 años, soltero, Jacinto Vera 3573 apartamento 1.

Julio Sinforoso Louzao Melgar, oriental, 78 años, casado, Hospital Pasteur.

José González, español, 83 años, casado, España Mutualista.

Remigia García de Asteciano, oriental, viuda, Hospital Maciel.

Josefa García de Bosch, oriental, 62 años, viuda, Centenario 3020 Apto. 6.

Manuel Filgeeiras, español, 70 años, casado, Sanatorio Casa de Galicia.

Antonio Fariña Lagos, español, 73 años, casado, Sanatorio Casa de Galicia.

Juan Pedro Etcheverry Rodríguez, oriental, 59 años, divorciado, Saint Bois.

Sergio Da Molin Rostellato, italiano, 52 años, casado, Hospital Maciel.

José María Cano, oriental, 71 años, soltero, Hosptial Pasteur.

Luis Fernando Berhouet Gilmet, oriental, 43 años, casado (Primera Sección de Flores).

Juan Pablo Báez Siri, oriental, 60 años, soltero, Avda. Italia S.|N.

Odila Borche de Panizza, oriental, 71 años, viuda, España Mutualista.

Guillermo León Barttfeld, argentino, 61 años, casado, Asociación Fraternidad.

Julián Bidela Rodríguez, oriental, 57 años, soltero, Oficina N.o 11.

Pantaleón Bustelo, oriental, 57 años, Boquerón N.o 158.

Clelia Berrueta Villarreal, oriental, 81 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Gabina Irene Bosyssou de Pedemonte, oriental, 74 años, viuda, Sanatorio Italiano.

Raquel Angélica Bado, oriental, 49 años divorciada, Pernas 2396.

Luisa Arrighetti de Fanreau, oriental, 78 años, viuda, R. Dominicana 2975.

José María Argul Quintana, español, 72 años, casado, Millán 4482.

María Dulcelina Alvarez de Mancía, oriental, 83 años, viuda, J. J. [illegible] 1819.

Waldemar Olside Anelino Silvera, oriental, 51 años, casado, 8 de Octubre 3205.

Matilde Alvarez, oriental, 68 años, divorciada, Carlos María Ramírez 1355 [illegible] Apto. 1.

Anatacia Alvarez de Paleo, oriental, [illegible] años, viuda, Hospital Español.

Luis Alberto Ayestarán Romero, oriental, 66 años, casado, Hospital Pasteur.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144
Año 1974
Del número 14.145 al 14.337
Año 1975
Del número 14.338 al 14.496
Año 1976
Del número 14.497 a 14.622

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.



Montevideo, Martes 5 de Julio de 1977

Tomo 288 Año LXXI Número 20041

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916581

Palabras pronunciadas por el señor Ministro de Educación y Cultura Dr. Daniel Darracq con motivo del 50 aniversario del Instituto Interamericano del Niño, el 9 de junio de 1977 en el Salón de Conferencias de la Intendencia Municipal de Montevideo. (*)

La ciudad de Montevideo tiene el privilegio de que en ella se halla radicada la sede del Instituto Interamericano del Niño. El 9 de junio de 1927 en el despacho del Ministro de Instrucción Pública, que ocupaba entonces un sector del edificio de nuestro histórico Cabildo, fue instalado el Consejo Directivo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia. En el acto comparecieron, entre otras personalidades oficiales, representantes de diez países, los doctores Luis Morquio, Gregorio Araoz Alfaro, Víctor Escardó y Anaya, Roberto Berro y Rafael Schiaffino.

No fueron circunstancias accidentales las que influyeron para que el hecho, cuyo cincuentenario conmemoramos, se produjera en Montevideo. Desde 1900, en que fue designado Profesor titular de Medicina Infantil, Luis Morquio había consagrado su vida en la cátedra, en la Sociedad de Pediatría, en el Instituto de Clínica Pediátrica, en los congresos internacionales a formar una conciencia americana sobre el estudio de los problemas de la niñez en estrecha comunicación con sus colegas de todo el continente.

Esos problemas no eran sólo pediátricos; eran, también, de carácter jurídico, social, educativo. Todos debían ser apreciados con sentido integral. Morquio recogió de la tradición nacional valiosos antecedentes para fundamentar sus anhelos en pro de una obra de amplio alcance social. Ya en 1818, por inspiración superior de nuestro sabio y humanista el Padre Dámaso Antonio Larrañaga, habíase instalado en Montevideo la Casa Cuna, en la que encontraron hogar los niños abandonados. El pensamiento de Larrañaga que dio origen a su creación, condensa las ideas más avanzadas de la época sobre las obligaciones del Estado y de la Sociedad para con el niño.

El doctor Morquio, Presidente del Segundo Congreso Americano del Niño, reunido en Montevideo en 1919, propuso en esa oportunidad la creación de una Oficina Americana de Protección a la Infancia. La idea fue recogida en el tercer congreso que se realizó en Río de Janeiro. Allí se enunció el siguiente anhelo: "El Tercer Congreso Americano del Niño espera la creación de la Oficina Internacional Americana de Protección a la Infancia, semejante a la que existe en Bruselas".

El Gobierno del Uruguay hizo suya esa aspiración: el 24 de julio de 1924 creó la Oficina propuesta. Morquio fue designado Director honorario, decisión que perfeccionó el 20 de agosto de 1925, mediante la ley que dispuso la instalación del Instituto, orientado por un Consejo honorario cuyo cometido principal fue obtener la adhesión de los países del continente para integrar el organismo internacional instalado el 9 de junio de 1927.

Fecunda, de resultados positivos, es la gestión cumplida durante medio siglo por el Instituto Interamericano del Niño, que gravita en la vida del continente a través de sus realizaciones concretas, de la permanente inquietud con que se ha aplicado a descubrir y estudiar las distintas manifestaciones que afectan el destino de la infancia y, en modo particular, a formar una conciencia colectiva en torno a una realidad social a la que ya nadie es ajeno ni indiferente.

El esfuerzo realizado, las conquistas logradas en favor del niño abandonado, marginado, de su salud, de su educación y el progreso de las ideas; esos y otros tantos aspectos son el resultado de un esfuerzo colectivo, cumplido, desde 1949, bajo el alto patrocinio de la OEA y de los eminentes pediatras americanos que han alentado y conducido esta empresa ennoblecedora.

Permitidme que recuerde con el de Luis Morquio, los nombres de los doctores Gregorio Araoz Alfaro, primer presidente del Consejo Internacional, el de Roberto Berro, Director General del Instituto desde 1935 hasta 1956. Durante su dilatada gestión logró, en 1949, la estipulación de un acuerdo mediante el cual el Instituto fue incorporado a la Organización de los Estados Americanos como un organismo especializado. Y al doctor Víctor Escardó y Anaya quien, desde 1956 hasta 1964, período en que el Instituto alcanzó su amplio desarrollo en su organización interna, ejerció con ejemplar eficiencia y señorío su Dirección General.

(*) Publicado por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 239/967, del 11 de mayo de 1967.

Todos ellos identificaron sus vidas con la existencia del Instituto, en una actividad sin tregua concebida con imaginación e intrepidez para ensanchar el programa de actividades en favor de la causa del niño. En nuestro medio el doctor Roberto Berro, sin mengua de su participación activa en la vida pública nacional, logró en 1934 la creación del Ministerio del Niño, que precedió al Consejo del Niño y al Código del Niño, inspirados por la corriente de pensamiento que el Instituto Interamericano logró incorporar a los programas de acción gubernamental.

Finalizo estas reminiscencias históricas, inspiradas por un sentimiento de justicia, con una sugestión: que el Congreso se ponga de pie en homenaje a las grandes personalidades que impulsaron la fundación del Instituto Interamericano del Niño, y a los diez países hermanos que adhirieron para que ella se convirtiera en realidad el 9 de junio de 1927.

VISITA DEL PRESIDENTE DE ARGENTINA Tte. Gral. VIDELA

El Presidente de la República de Argentina, Teniente General Jorge Rafael Videla llegó al Uruguay el pasado martes 28, acompañado por su señora esposa y altas autoridades de gobierno integrando la comitiva.

Durante su visita de dos días, se cumplieron diversos actos de acuerdo a la agenda planificada para el encuentro entre los mandatarios de Uruguay y Argentina, quienes mantuvieron varias entrevistas que culminaron con la firma de una Declaración Conjunta por partes de ambos Presidentes, doctor Aparicio Méndez y Teniente General Jorge Videla.

El Jefe de Estado argentino recibió un homenaje en la Escuela Militar de Toledo, ofrecido por el Comandante en Jefe del Ejército, Teniente General Julio C. Vadora. Visitó el Consejo de Estado, Suprema Corte de Justica, ALALC, Intendencia Municipal, donde recibió de manos del Intendente Dr. Oscar V. Rachetti, las llaves de la ciudad. Depositó ofrendas florales al pie de los Monumentos al General Artigas y General San Martín.

El martes por la noche, el Presidente de la República ofreció en Casa de Gobierno una recepción en honor del mandatario argentino y su comitiva, y en la noche del miércoles, el Presidente Tte. Gral. Videla retribuyó atenciones, ofreciendo en la Embajada Argentina una recepción al Presidente Dr. Méndez y demás autoridades del gobierno nacional.

Los Presidentes se intercambiaron sendas condecoraciones, recibiendo el Dr. Aparicio Méndez el Gran Collar de la Orden del Libertador y el Tte. Gral. Jorge Rafael Videla la Condecoración "Protector de los Pueblos Libres General José Artigas".

El jueves por la tarde, desde el Aeropuerto de Carrasco partió el Presidente argentino y su comitiva, de retorno a la ciudad de Buenos Aires.

CONSEJO DE MINISTROS

Monumentos Históricos en Cerro Largo

Con motivo de conmemorarse el 182 aniversario de la fundación de Melo, el 27 de junio pasado, fueron declarados Monumentos Históricos los siguientes bienes culturales del citado Departamento:

1) Conjunto de edificios con frente a la Plaza Constitución. 2) Capilla de Nuestra Señora del Carmen. 3) Fachada, jardín y primer Cuerpo del Cementerio. 4) Antiguo cuartel llamado Presidente.. 5) Plazas públicas Constitución, Independencia y Aparicio Saravia. 6) Edificios de clubes sociales, club Unión de Melo y Centro Unión Obrero. 7) Fachada y vestíbulos del teatro España. 8) Edificio del Club Español. 9) Fachada sobre la calle Aparicio Saravia y vestíbulo del antiguo Hotel del Comercio. 10) Edificios de arquitectura popular tradicional. 11) Casa de Juan Pérez o de los Céspedes. 12) Casa de estilo neogótico en calle del Pilar. 13) Casa de los Smith. 14) Casa en que vivió Juana de Ibarbourou e higuera allí existente. 15) Casa de Isaac Coronel. 16) Parque Zorrilla de San Martín. 17) Glicina llamada "de los Montero". 18) Parque Rivera, donde estuviera emplazado el rancho de Bartolo Silva, en el que falleciera el general Rivera. 19) Quinta de naranjos de López Sar. 20) Antigua Azotea de Altesor, Quinta de Trona. 21) Postas de diligencias, pulperías y oratorios. 22) Casas de Estancia y Comercios. 23) Lugar en que se desarrolló el combate de Arbolito y estela erigida donde cayó Antonio Floricio (Chiquito) Saravia. 24) Paisajes. 25) Puentes.

INTERIOR

Ley promulgada

Fue promulgada la ley que dispone la liquidación administrativa de las empresas CEVISA, INHOSA, Fondo de Participaciones S. A. y Alfredo Vidal.

Fondo de Tutela Social Policial

Se dictó un decreto por el cual visto el Fondo de Tutela Social Policial, creado originariamente por ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y que se debe reglamentar la precitada norma, arbitrando un sistema ágil y eficaz, que contemple las disposiciones vigentes, cumpliendo con el cometido tuitivo que toda norma de asistencia social debe tener, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión creada en la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial del Ministerio del Interior, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el artículo 168 inciso 4.o de la Constitución, se dispone que el Fondo de Tutela Social Policial referido en ley 14.230 de 23 de junio de 1974, amparará a los funcionarios policiales actualmente en actividad; a los que se acojan o hubiesen acogido a la situación de retiro y a los que se hallaren en situación de prejubilado, conforme a la legislación vigente en la materia y a las pensionistas que sirve el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales.

A tales fines se establecen las condiciones requeridas para tener o causar derecho a ellas.

Certificaciones Médicas de Personal Policial

Se dispone que las funciones que cumplen los Médicos Certificadores son las de reconocer y certificar la incapacidad laboral específica por causal de enfermedad o accidente, estimando el período de incapacidad y a la vez

determinar si corresponde el amparo de leyes especiales. De tal manera, se ordenan en forma clara y precisa las certificaciones médicas, dentro del Instituto Policial, regulando su mecanismo administrativo, en forma que resulte acorde con su complejidad, sin que ello redunde en desmedro de los principios de economía, celeridad y eficacia, que debe brindar el Servicio.

ECONOMIA Y FINANZAS

Impuesto Específico al Consumo

Se dictó un decreto por el cual se fijan los fictos básicos y tasas para la liquidación del Impuesto Específico al Consumo en el segundo semestre del año 1977.

DEFENSA NACIONAL

Tarifas de TAMU

Considerando la necesidad de fijar nuevas tasas para los distintos itinerarios a cumplir por el Transporte Aéreo Militar Uruguayo (TAMU), dado el incremento de los costos de explotación, fueron aprobadas las nuevas tarifas a aplicar a partir del 1.o de julio de 1977 a los usuarios del mencionado transporte.

Nuevo Buque Tanque Petrolero

Se autoriza a la Armada Nacional a designar con el nombre de "ROU Juan A. Lavalleja" AO-27, el nuevo Buque Tanque Petrolero, actualmente denominado "Solfonn" y recientemente adquirido a una firma de Armadores Privados de Noruega.

Tarifas de Carga Aérea

Fueron aprobadas las tarifas de carga aérea contenidas en el Tact Rates 7 en su séptima edición correspondiente a abril de 1977, con excepción de la tarifa prendas de cuero.

Fiscal Militar de Feria

Se designa Fiscal Militar de Feria al Fiscal Militar de 3er. Turno, coronel Rodolfo Villarreal.

El Fiscal Militar de Feria quedará encargado del despacho de las Fiscalías Militares en la Feria, en el período comprendido entre el 1.o y el 20 de julio de 1977 y el funcionario de su Fiscalía que designe, en el horario de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

Se designa subrogante para los casos de recusación, excusación o impedimento, al Fiscal Militar de 4.o Turno, coronel (PAM) Eliseo Cheloni, quien quedará encargado del despacho de la Fiscalía Militar de 3er. Turno, por 20 días, a partir del 21 de julio de 1977.

Telecomunicaciones

Se declara que las adjudicaciones de los materiales a importar por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, de la República Democrática Alemana, tiene la anuencia expresa del Poder Ejecutivo a los efectos de que el Banco de la República dé trámite a la denuncia de importación correspondiente.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Expropiación para OSE para OSE

Se designa para expropiar por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una parcela de terreno de la 4.a Sección Judicial de Colonia, necesaria para la habilitación de una perforación de OSE, que abastecerá de agua potable al pueblo La Paz de dicho Departamento.

Obras en Rutas 26 y 10

Se declara sujeto a servidumbre para la apertura y explotación de cantera un predio de la 3.a Sección Judicial de Tacuarembó, aprobando el contrato suscrito a tales fines, autorizándose la inversión de N$ 13.375 como pago por derecho de piso y extracción de materiales para la producción de gravilla a emplearse en la obra de Ruta 26 en el tramo comprendido entre Ruta 5 y Las Toscas.

Asimismo por otra resolución se expropia por causa de utilidad pública, por ser necesaria para la ejecución de obras de Ruta 10, una parcela de terreno de la 6.a Sección Judicial de Maldonado.

Accesos a Montevideo por Rutas Nacionales

Fue aprobado el contrato suscrito entre el MTOP y un Consorcio de plaza para la realización del "Estudio y Proyecto Definitivo de los Accesos a Montevideo por las Rutas Nacionales N.o 1 y N.o 5".

INDUSTRIA Y ENERGIA

Servicios Postales

Se autoriza a la Dirección Nacional de Correos a prorrogar la permanencia de la Misión de Asistencia Técnica de la Unión Postal Universal, durante el año 1977, en dicha Dirección, a fin de mantener la continuidad de acción del Proyecto tendiente a obtener el mejoramiento de los servicios postales.

Sellos conmemorativos

Se autoriza a la Dirección Nacional de Correos a encomendar a la Imprenta Nacional la impresión de sellos conmemorativos "Escudos Departamentales Cerro Largo", "Escudos Departamentales Paysandú", "Escudos Departamentales Salto" y "Escudos Departamentales Artigas".

Importaciones para UTE

Se modifica en lo pertinente, la resolución de fecha 8 de agosto de 1974 —por la que se autoriza a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas a importar una grúa— en el sentido de establecer que el importe actualizado es de libras 55.972,05 en lugar de libras 29.000,00, estando sujeto dicho monto a posible modificación.

AGRICULTURA Y PESCA

Liberación del precio de las haciendas

Se dictó un decreto por el cual se liberan los precios para ciertas categorías de haciendas vacunas —dentición incompleta— los cuales serán determinados en función de la oferta y la demanda, manteniéndose fijos los precios para los ganados de dentición completa como medida coadyuvante al acortamiento del ciclo productivo.

Retención a exportaciones de carnes

Se decretó fijar una retención de nuevos pesos seiscientos cin-

cuenta por tonelada a las exportaciones de carne para enjugar los déficit del abasto de Montevideo y Canelones. La retención se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco de la República a partir del 1.o de febrero de 1977.

JUSTICIA

Ley promulgada

Fue promulgada la ley que establece normas sobre el régimen de acumulaciones procesales en materia penal.

Mensaje al Consejo de Estado

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado de un Mensaje solicitando la venia del Cuerpo para proceder a la designación de la doctora Sara Bocanegra para el cargo de Fiscal de lo Civil de 4.o Turno en que se transformará el de Fiscal de Hacienda de 3er. Turno.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Informativo Tributario

Impuesto al Valor Agregado

Prestaciones accesorias

El decreto 999|975 de 29 de diciembre de 1975, reglamentario del Impuesto al Valor Agregado (IVA) dispone en su artículo 10 lo siguiente:

"En los casos en que el precio total de los bienes y servicios se integre con el importe de prestaciones accesorias realizadas por el contribuyente, tales como acarreos, envases, intereses y recargo por financiación, esos importes se considerarán constitutivos del precio a los efectos de la tasa aplicable. Los intereses de mora, resultantes del atraso del deudor en el pago de obligaciones, no constituyen accesorias, hallándose gravados por la tasación básica".

En la aplicación de tal disposición se han suscitado dudas en los casos en que se realizan acuerdos complementarios de una operación principal. Tal es entre otros el caso en que los intereses de financiación se facturan con posterioridad a la venta o la prestación del servicio.

La disposición de referencia se basa en que el precio que resulta de un contrato por ejemplo, no atiende a la cosa objeto de ese contrato, sino que toma en consideración además, el lugar en que debe entregarse (flete), el tiempo disponible para el pago (financiación), la forma en que debe ser trasladada (envase).

Todos esos acuerdos complementarios constituyen prestaciones accesorias y siguen la misma suerte —a los efectos impositivos — que el acuerdo principal.

En consecuencia, para constituir una prestación accesoria, es necesario que el acuerdo entre las partes se celebre en un momento dado y como consecuencia de ese acuerdo surge un precio que comprende la prestación principal y las accesorias.

En aquellos casos en que, con posterioridad a ese acuerdo, en el momento de la entrega, se conviene en la celebración de otros acuerdos de los que resulten otras contraprestaciones, esos nuevos convenios ya no son accesorios a otro y deben ser considerados aisladamente.

Por otra parte tal es el criterio de la norma reglamentaria referida, cuando menciona los intereses moratorios, cuyo monto no es pactado al celebrarse el primer acuerdo.

Tributo Unificado

Cambio de régimen de liquidación

La ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, artículo 346 numeral 37, dispuso que a partir del ejercicio fiscal 1975 el impuesto de referencia se liquida sobre los ingresos brutos reales o fictos del mismo año, efectuándose su pago en el ejercicio siguiente.

Hasta la vigencia de la referida disposición legal, el Tributo Unificado se pagaba dentro del mismo Ejercicio, sobre la base de los ingresos brutos del año anterior.

Tal cambio de la base imponible provocó confusas interpretaciones en el sentido que se originaba una doble imposición por un mismo Ejercicio.

El Tributo Unificado denominado 1975, por la norma legal citada, se liquidó y pagó en 1976, sobre ingresos brutos, reales o fictos del año 1975, sin que exista superposición alguna de impuestos, sino únicamente una similar denominación: "Tributo Unificado 1975", para el Tributo Unificado correspondiente a dos Ejercicios distintos, surgiendo la confusión por el mencionado cambio en el sistema de liquidación.

En efecto, anteriormente se liquidaba el impuesto sobre ingresos correspondientes al año anterior al de su pago, a partir de 1975, sobre ingresos del mismo año, lo cual lleva a dos impuestos 1975, pero que en realidad corresponden uno a ingresos de 1974 y otro a ingresos de 1975, es decir, no existió doble imposición en ese período de transición.

INAC

Exportaciones de carne hasta mayo

Uruguay ha exportado hasta el 31 de mayo del corriente año, 60.195 toneladas de carne —comprendida la carne bovina, ovina, equina, menudencias y subproductos— por valor de 50:786.000 dólares según los datos suministrados por INAC a través de su boletín estadístico.

Si bien se exportó menos carne que en el mismo período del año pasado, los precios alcanzan una cifra sensiblemente superior si los comparamos con los de 1976. En el mes de mayo del presente año, el precio promedio por tonelada es de 934 dólares, mientras que un año otrás, se situó en el mismo mes de mayo en 773 dólares la tonelada.

Los países compradores de carnes los encabezan Brasil y Portugal en el primero y segundo lugar respectivamente, seguidos por Egipto y España.

AVIACION CIVIL DEL URUGUAY

Conferencia en Salto

Prosiguiendo con el plan de actividades trazado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y dentro del ciclo de divulgación docente patrocinado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y el Centro de Investigación y Difusión Aeronáutico-Espacial (CIDA), con los auspicios del Centro Aviación Salto, tuvo lugar en la ciudad de Salto, en la Casa de *Universidad*, la Conferencia "El Derecho frente a la conquista del Cosmos", a cargo de los profesores doctores Eduardo D. Gaggero, Roberto Puceiro Ripoll y Hebert Arbuet Vignale.



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Martes 5 de Julio de 1977

Tomo 288 Año LXXI Número 20041

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60.00
Por año	120.00
(Resolución 1372|76 19 de octubre de 1976)	
Suscripción con reparto a domicilio semestral	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES: LOS EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION NO SE RECIBEN ENTRE EL 29 DE JUNIO Y EL 15 DE JULIO.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GALLI o ENRIQUETA ANGELA SANTOS GALLI SPINETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 12337 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CERNEI LERNIK (E|922|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 12003 Jn.29-v.jl.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES BADAL IZAGUIRRE de GIACOYA (E| 366|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 16 de junio do 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 11656 Jn.24-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO o PABLO CARMELO CALABRESE y PABLO ISABELINO CALABRESE CAPOZZOLO (244|977). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria. — Montevideo, 24 de junio de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 12030 Jn.29-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA MARCELA ROBERTIE, (S. 266|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto

1) N$ 108.00 30|pub. 12190 Jn.30-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA ZERPA de CABRERA (F.A. 256|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita el feriado judicial menor. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 12195 Jn.30-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BENITEZ (E. 1299|977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub 12336 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA MALDONADO de VAZQUEZ. (E. 1345|977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 12356 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO PORTAL PEREYRA, (S. 173|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria. — Montevideo, 9 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 12360 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ITALO JOSE MARIA BROCCA VESCIA, (S. 277|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria — Montevideo, 28 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 12333 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FEDERICO HEPNER SALOMON (S 241|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, 16 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 12298 Jl.1.o-v.jl.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS RODRIGUEZ DE LA FUENTE (S| 221|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 12299 Jl.1.o-v.jl.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de STANLEY VERNON COATES, (S. 211|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria — Montevideo, 14 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 11573 Jn.23-v.jl.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JESUS DOMINGUEZ ANIDO. (S. 247|977), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario

1) N$ 36.00 10|pub. 11572 Jn.23-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIDEL LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo 29 de junio de 1977. — Esc. Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) N$ 108.00 10|pub. 12364 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ACERENZA LOMBARDO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario

1) N$ 48.00 10|pub. 12371 Jl.4-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CONSTANTINO SANTOS y MARIA MALVINA o BALVINA o BALBINA LOIS o LOIS de SANTOS. (S. 303|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Haciéndosé constar que se habilitó la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 12362 Jl.4-v.jl.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL REY o MANUEL REY REY (S|265| 977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 12300 Jl.1.o-v.jl.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN MIGUEL DE VEGA o AGUSTIN MIGUEL DE VEGA CABRERA (S 267|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

1) N$ 48.00 10|pub. 12320 Jl.1.o-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARTAGENA GROSSE o JUAN CARLOS CARTAGENA, (F. 547|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 12335 Jl.4-v.jl.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE o ROCCO FERME VALLANO o VALLANI y MARIA DONATA PASCALE de FERME, Sucesiones. (F. 166|V|977)), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Menor. — Pando, junio 24 de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto

1) N$ 48.00 10|pub. 11953 Jn.30-v.jl.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORTAZZO, habilitándose la Feria Judicial Menor para su publicación, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de junio de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

1) N$ 36.00 10|pub. 11692 Jn.24-v.jl.7.

2-Caducidades de Promesas de Comras y Ventas

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones ley 9.099, infórmase a promitentes compradores o sus sucesores a cualquier título caducidad promesas de compra venta de siguientes solares de la Séptima Sección Judicial de Canelones: Plano Agr Carlos Hughes inscripto Catastro Nº 11.067. solar 8. manzana 306. padrón 22.082. Abel Rodríguez; solar 33. manzana 311 padrón 22.187. Alfredo Reyes Carlevaro y Héctor Zacaría Llamosas y solar 2. manzana 318 padrón 22.219, Roberto Quintana y Ofelia Sánchez.

Plano Agr. Walter Roy Harley inscripto Catastro Nº 15.899, solar 16, manzana 14, pa-

drón 21.570 mayor área, Wilson Cardozo Gómez.
Plano Agr. Carlos Hughes inscripto Catastro Nº 10.366, solares 13, 18 y 19, manzana 255 padrones N.os 21.271, 21.276 y 21.277 Hugo David Rodríguez Cegales; solar 24, manzana 256, padrón 21.308, Miguel Arimón Acosta y solar 10, manzana 256, padrón Nº 21 294, Edmundo Soarez Netto.
Plano Agr. Héctor Carlomagno inscripto Catastro Nº 7304, solar 16, manzana 89, padrón 12.840 Carlos Vidal y solar 14, manzana 92, padrón 21.580, Amelia y Tomás Di Agosto.
Plano Agr. Carlos Hughes inscripto Catastro Nº 9831, solar 17, manzana 214 A, padrón 21.578 mayor área, Domingo Cartazzo Saldías.
2) N$ 391.50 15|pub. 11338 Jn.21-v.Jl.11.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 9.099, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de 4 años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre las respectivas promesas de venta, referentes a los solares que se relacionan.
Juan Carlos Checchi y Susana Cornú, propietarios.
María Mercedes de Armas, Solar N.o 50, padrón 1433, m|a.; Bruno y Pablo Neri Angelotti, solar N.o 61, padrón N.o 1433 m|á.; Teresa Emilia Silvera, solar N.o 58, padrón N.o 1433 m|á; Pedro Modesto Rodríguez, Jorge Freitas y Juan Sánchez, solares N.os 53 y 54, padrón 1433 m|á.
Empalme de Sauce, 6.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agr. Carlos Hugues, nscripto en la Dirección General de Catastro el 27|X|1956 con el N.o 9437.
2) N$ 348.00 15|pub. 12151 Jn.30-v.Jl.21.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

S. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, dando cumplimiento al Art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1977 próximo, a las 18 horas, en el local del Centro Gallego, sito en la calle San José 870, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario, (Arts. 40 y 44).
2º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3o) a) Dejar sin efecto el cuarto intermedio votado en la última asamblea y dar lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y al informe del Consejo Fiscal correspondiente al vigesimoséptimo ejercicio; b) Dar lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y al informe del Consejo Fiscal correspondiente al vigesimoctavo ejercicio; c) Dar lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y al informe del Consejo Fiscal correspondiente al vigesimonoveno ejercicio.
4.o) Elección de los miembros del Consejo Fiscal y sus suplentes y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio, según el Art. 75.
A los efectos del Art. 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a nuestro local de ventas, sito en la calle Constituyente 1460, del 4 al 8 de julio próximo inclusive, de 15 a 18 horas, con sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder, a los efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 217.50 5|pub. 12378 Jl.4-v.Jl.8.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron Estela Bordabehere Martínez, Diana Bordabehere Togores, Sergio Bordabehere Togores y Rafael Elías y Juan Esteban Bordabehere Etchegoimberry solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 154 del Cementerio Central 1er. cuerpo cuyos primitivos titulares eran Esteban y Graciano Bordabehere.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esteban Xalambrí Mauriz, Subdirector interino.
4) N$ 34.80 3|pub. 12269 Jl.1.o-v.Jl.5.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973, Art. 30, Apartado "C", se hace saber que los señores: Juan, Luisa, María Agustina, José Hipólito, Rómulo Cancio y Antonio Dionisio Dabove Casella; Synda y Alberto Scasso Dabove, solicitan título del Nicho Panteón N.o 6, sector B, del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de José Dabove, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. Exp. A. 46.849|976.
4) N$ 87.50 5|pub. 12158 Jn.30-v.Jl.6.

$ Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973, Art. 30, Apartado "C", se hace saber que los señores María Juana Machín Cabrera; Natividad Machín Cabrera; Lucía Laur Machín Cabrera; Luis Regino Machín Cabrera; Sara Ascención Machín Cabrera; Indalecio Torcuato Cabrera Soria; María Eleuteria Cabrera Soria; Blanca Modesta Cabrera Soria; Habert Waldemar De Paz Cabrera; Washington Juan De Paz Cabrera y Juana Cabrera Soria, solicitan título del Nicho Panteón N.o 12, sector "G", del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Luis Cabrera, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. Exp. A. 51.839|977.
4) N$ 101.50 5|pub. 12159 Jn.30-v.Jl.6.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE JAIME ZAYFERT KATARYNIARZ y SUSANA BERGER SCHAPIRO o RITTNER BERGER o RITTNE SCHAPIRA (Ficha V|202|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de abril de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 7607 Jn.16-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER ACASUSO y ORIBE PIRIZ (Ficha V 348|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 11246 Jn.20-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO VIEIRA DA CUNHA y OLGA ARMAS, (Ficha V. 389|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Al solo efecto de las publicaciones, se habilita la feria menor. — Montevideo, 21 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 12361 Jl.4-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CYRO HEDEL PINTOS BARRIOS y MARIA ESTHER PIRIZ ZUASNABAR, (Ficha E. 383|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilita la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 120.00 20|pub. 12339 Jl.4-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX LOPEZ DE HARO y SILVIA MARIA BLANCO (Ficha E. 679|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilita la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 120.00 20|pub. 12338 Jl.4-v.ag.1º

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

RUTILIO RODRIGUEZ Y CIA.

Con fecha 31 de mayo de 1977 se procedió a la disolución total de la sociedad. Acreedores presentarse en calle Concejal Catalogne 257 bis.
6) N$ 116.00 20|pub. 10873 Jn.15-v.Jl.13.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
División Jurídica

Se emplaza a la funcionaria MARIA JOSEFA MORALES, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior (calle Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola. Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31871 Jl.4-v.Jl.6.

Se emplaza al profesor RAFAEL MORA CLAVIJO, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola. Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31870 Jl.4-v.Jl.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

A los señores extractores de agua para riego
Se emplaza a todos los regantes que tengan derechos de extracción vigentes a presentarse ante esta Dirección de Hidrografía (MTOP), a fin de efectuar Declaración Jurada del cau-

dal de agua a extraer y áreas a regar en la zafra 1977|78 antes del 29 de julio de 1977 bajo apercibimiento.

Lugares donde se podrá efectuar la misma;

Intendencia Municipal de Tacuarembó en el Departamento de Tecnificación y Fomento de dicho Municipio (Junta Regional de Riego para la Cuenca del Río Tacuarembó y Afluentes). Ciudad de Tacuarembó.

Junta Regional para la Cuenca del Río Cebollatí y Afluentes ubicada en la calle Juan Antonio Lavalleja 192. Ciudad de Treinta y Tres.

En la ciudad de Rocha en Centro Hotel calle Ramírez 152.

En Montevideo, Dirección de Hidrografía del M.T.O.P. Ciudadela 1414 3er. piso. — La Dirección.

8) (C.C.) 7|pub. 31834 Jn.30-v.jl.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIVISION HIGIENE

Se cita y emplaza al señor LAUTARO MARIO SANTOS para que dentro del tercer día a partir de esta publicación se presente al desempeño de sus funciones o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo (Decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 artículo 31).

8) (C.C.) 3|pub. 31852 Jl.1.o-v.jl.5.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo con lo dispuesto por la ley de expropiaciones N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 y siguientes y concordantes, hace saber que el Poder Ejecutivo por resolución del 23 de marzo de 1977 designó para ser expropiado el predio ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 82.880, propiedad del señor Enrique Queirolo, con una superficie de 430 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados (cuatrocientos treinta metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados), y cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano registrado el 31 de marzo de 1975, con el N.o 700 (setecientos) en la Dirección General del Catastro Nacional Dicho predio se destinará para la ampliación del Complejo de Telecomunicaciones "Aguada".

Que ANTEL ofrece a Enrique Queirolo, la suma de N$ 24.500.00 (nuevos pesos veinticuatro mil quinientos), en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Expropiaciones número 3.958 Se hace saber también que el Poder Ejecutivo en la misma resolución del 23 de marzo de 1977 declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942 Los que se consideren con derecho al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de ANTEL, Palacio de la Luz, calle Paraguay N.o 2431, piso 4.o. Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones.

9) (C.C.) 8|pub. 31801 Jn.30-v.jl.11

NOTIFICACION

La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo con lo dispuesto por la ley de expropiaciones N.o 3958 de 28 de marzo de 1912 y siguientes y concordantes, hace saber que el Poder Ejecutivo por resolución del 23 de marzo de 1977 designó para ser expropiado el predio ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 174.821, propiedad de la Srta. Ema Nelly Queirolo, con una superficie de 207 metros cuadrados, 92 decímetros cuadrados (doscientos siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados), y cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano registrado el 31 de marzo de 1975, con el número 700 (setecientos) en la Dirección General del Catastro Nacional. Dicho predio se destinará para la ampliación del Complejo de Telecomunicaciones "Aguada". Que Antel ofrece a Ema Nelly Queirolo la suma de N$ 32.000.00 (nuevos pesos treinta y dos mil), en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958.

Se hace saber también que el Poder Ejecutivo en la misma resolución del 23 de marzo de 1977 declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de Antel, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, Piso 4.o (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones.

9) (C.C.) 8|pub. 31800 Jn.30-v.jl.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación;

Ruta N.o 8 Brig. Gral. Juan A. Lavalleja. Tramo: VI Puente sobre Ao. La Lorencita-Puente sobre Ao. Gutiérrez. Ubicación: 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 0640. Propietario: Francisco Vega. Padrón N.o 283 (parte). Area a expropiar: 843 m.c. 45.

Ruta N.o 8 Brig. Gral. Juan A. Lavalleja. Tramo: VI Puente sobre Ao. La Lorencita-Puente sobre Ao. Gutiérrez. Ubicación: 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 0641. Propietario: Luis Ramírez. Padrón N.o 282 (parte). Area a ejpropiar: 143 m.c. 76 dmc.

Ruta N.o 8 Brig. Gral. Juan A. Lavalleja. Tramo: VI Puente sobre Ao. La Lorencita-Puente sobre Ao. Gutiérrez. Ubicación: 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 0642. Propietario: Adela López Toledo de De Los Santos. Padrón N.o 272 (parte). Area a expropiar: 869 m.c. 01 dmc.

Ruta N.o 44. Tramo: Ramón Trigo-Paso Aguilar. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4055. Propiedad de Sucesión José Parma. Padrón N.o 116 (parte). Area a expropiar: 1 Há. 4360 m.c. 33 dmc.

Ruta Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: Río Branco-Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4076. Propiedad de José Pérez. Padrón N.o 3996 (parte). Area a expropiar: 1 Há. 0592 m.c. 49.

Ruta N.o 26. Tramo: Ao. Sarandí de Barceló-Río Branco. Ubicada en la 3.a sección judicial del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4496. Propiedad de Juan Bautista Silveira. Padrón N.o 2546 (parte). Area a expropiar: 8 Hás. 1775 m.c.

Ruta N.o E.11. Tramo: Ramal de Ruta 18 a Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4702. Propiedad de Nicanor Larrandaburu. Padrón N.o 327 (parte). Area a expropiar: 24 Hás. 7489 m.c. 50 dc.

Ruta N.o E.11. Tramo: Ramal de Ruta 18 a Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4705. Propiedad de Antonio Pereyra. Padrón N.o 337 (parte). Area a expropiar: 2 Hs. 1338 m.c. 50.

Ruta N.o E.11. Tramo: Ramal de Ruta 18 a Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Depto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4704. Propiedad de Juan García. Padrón N.o 336 (parte). Area a expropiar: 9231 m.c. 85 dmc.

Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Depto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5383. Propiedad de Sucesión Luis Mercedes Morales. Padrón N.o 3098 (parte). Area a expropiar: 1 Há. 0958 m.c. 60.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Paso del Borracho. Ubicada en la 4.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó Expediente número 4470. Propiedad de Cándido Máximo Letancur. Padrón N.o 5195. Area a expropiar: 25 Hs. 2520 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esquina Zabala 4.o piso por el término legal. — Juan J. López Fernández, Ingeniero Agrimensor.

9) (C.C.) 8|pub. 31847 Jl.1.o-v.jl.12.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se llama a ofertas para la venta de un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la 2.a sección judicial de Salto padrón 2157 con frente Av. 8 de Octubre y A. Barbieri. Area 1.109 metros 68.

Precio base N$ 13.320.00 (nuevos pesos trece mil trescientos veinte).

Retirar pliego de condiciones en Estación Salto Suc. Almacenes Paysandú o en Sección Escribanía de AFE Av. La Paz 1095 planta alta Montevideo en la que podrán consultarse títulos y demás recaudos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la citada escribanía el día 2 de agosto de 1977 a la hora 16. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 31860 Jl.1.o-v.jl.5.

LICITACION N.o 16|77

Zapatas para bandaje palas mecánicas "Lima". De plaza.

Apertura: 2 de agosto de 1977 hora 15.

Precio del pliego de condiciones: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1723 el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.30 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 31861 Jl.1.o-v.jl.5.

LICITACION N.o 30|77

Explotación de servicios en la muestra AFE expone.

Fecha de apertura; 26 de julio de 1977 hora 16.

Precio del pliego de condiciones N$ 15.00 (nuevos pesos quince).

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1723 el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.30 a 18 horas.

Por más información por el teléfono 98.23.53. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 31862 Jl.1.o-v.jl.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUA

Arrendamiento de inmueble en la localidad de Ansina. Depto. de Tacuarembó.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a precios para el arrendamiento de un local destinado a asiento de su sucursal en dicha localidad y a casa habitación del señor Gerente (ésta última compuesta de tres dormitorios y demás comodidades) pudiendo los interesados establecer opción de venta por los inmuebles que se ofrezcan en alquiler, con plazo de mantenimiento de dicha opción no inferior a dos años.

Los ofrecimientos podrán realizarse por un sólo inmueble que reúna ambas comodidades, o por unidades independientes.

Las ofertas por escrito y en papel simple, con las respectivas condiciones serán acompañadas de un croquis sencillo de ubicación y comodidades. Se recibirán hasta el día 10 de agosto de 1977, en Montevideo, en Casa Central, (Depto. de Administración - Sector Servicios, segundo piso sobre calle Solís) y en nuestra sucursal Tacuarembó.

12) (C.C.) 3|pub. 31854 Jl.1º-v.jl.5.

Llamado a precios por el arrendamiento de un local para Agencia del Banco en la zona de la "Curva de Maroñas".

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios por el arrendamiento de un local destinado a Agencia bancaria en la "Curva de Maroñas" o sus proximidades.

Las ofertas, por escrito y en papel simple, con las condiciones del arrendamiento, serán acompañadas de croquis sencillo de ubicación y comodidades, recibiéndose las mismas hasta el día 20 de agosto de 1977 en la Casa Central del Banco, Departamento de Administración (Sector Servicios) (2º piso sobre Solís).

12) (C.C.) 3|pub. 31873 Jl.4-v.jl.6.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 218-77

Apertura: 28 de julio de 1977 a la hora 14. — Segundo llamado: a la hora 14.30 del mismo día.

Adquisición de: 100 máquinas de escribir manuales (50 de 110 a 130 espacios y 160 a 190 espacios).

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 28 de junio de 1977.

12) (C.C.) 3|pub. 31855 Jl.1º-v.jl.5.

CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
División Edificación y Equipamiento Escolar

Llámase a precios para la realización de trabajos de impermeabilización, en la Escuela Nº 13 de Canelones, sita en Canelón Chico quilómetro 33. Ruta 32.

Los recaudos podrán retirarse en las Oficinas de la División Edificación y Equipamiento Escolar, calle Bartolomé Mitre 1317, tercer

piso, a partir del día 28 de junio de 1977 en horario de 15 a 19 horas.
La apertura se realizará en el lugar de retiro de recaudos el día 15 de julio de 1977 a las 15 horas en primer llamado y a las 15.30 horas en segundo llamado — María R. Pedroza de Mourelle. Jefe de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2|pub. 31867 Jl.4-v.jl.5.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL

Licitación pública N.o 93-977

Se hace saber a los interesados que se rectifican las especificaciones en los siguientes productos: Aceite Anticorrosivo Tipo I: donde dice: mil C 65.290, debe decir: mil C 6529 C; Grasa Tren Aterrizaje donde dice: G—722, debe decir: S—722; Grasa para Juntas y Caja de Accesorios: donde dice: mil G 3545. debe decir: mil G 3545 C, Grasa Grafitada, donde dice: mil C 5544, debe decir mil T 5544 B (ASG); Grasa de Rulemanes. donde dice. mil C 11796 D, debe decir: mil C 11796 B, Aceite para Instrumentos: donde dice mil L 6085, debe decir: mil L 6085 A; Compuesto para Arnes de Ignición: donde dice: mil S 8660, debe decir, mil S 8660 B; Aceite uso general de Baja "Temperatura: donde dice: mil L 7870, debe decir: mil L 7870 A; Fluído para Instrumentos: donde dice: mil L 5020, debe decir: mil L 5020 A. Silicone Grease MS4, es lo mismo que compuesto para Arnés de Ignición; y Aceite para Turbina (Aplic. A 37) en la columna Shell: debe decir: Shell Oil S 8258. — Montevideo, 24 de junio de 1977.
12) (C.C.) 10|pub. 31807 Jn.28-v.jl.11.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE POLICIA CAMINERA
Venta de vehículos usados
(Artículo 34 del decreto 104|968)

Ofrece en venta: una camioneta rural Chevrolet, —Nomad 69.
Un auto Chevrolet Chevy Nova Mod. 70.
Un auto Chevrolet Malibu Mod. 70.
Una camioneta rural Nomad 69.
Un jeep Willys Mod 69.
Un auto Volkswagen 1600 TL Mod. 74.
Un auto Chevrolet Vega Mod. 71.
Una camioneta rural Volkswagen Variant 1600 Mod. 74.
Un auto Fiat 1600 Mod. 72.
Exhibición y retiro de pliegos desde el día 1º de julio de 1977 en Ayudantía de la Dirección, Cno. Maldonado 5117, de 8 a 18 horas. — Apertura: día 9 de julio de 1977, hora 9.30. — Montevideo, 30 de junio de 1977. Mario Floro Díaz, Director.
12) (C.C.) 5|pub. 31875 Jl.4-v.jl.8.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de papel, cartón, cartulina y material gráfico para la Imprenta de esta Secretaría.
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría de Estado, Dirección Contabilidad, Departamento Contrataciones, 25 de Mayo número 279 Tercer Piso.
Horario: Días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.
Apertura: 26 de julio de 1977 a las 11:00 horas en esta sede.
En caso de declarar desierto el primer llamado se convoca a un segundo llamado a efectuarse el día 26 de julio a las 11:30 horas. — Montevideo, 21 de junio de 1977.
12) (C. C.) 7|pub. 31786. Jn.27-v.jl.5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Depto. de Compras

Lic. 43|77. — Lentejas. — Apertura: 20 de julio de 1977 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 20 de julio de 1977 a las 16 horas. — Valor del pliego: N$ 10.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente de oficina pública.
12) (C.C.) 8|pub. 31857 Jl.1º-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Objeto: Argentino Hotel de Piriápolis.
Período: 1.o de noviembre de 1977 a 30 de abril de 1980.
Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de la explotación de los servicios de alojamiento, restaurant, bar y complementarios del Argentino Hotel de la localidad de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de conformidad con las condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, respectivo.
El Pliego de Condiciones podrá ser adquirido por los interesados en Montevideo, en la sede de la Dirección Nacional de Turismo, Avenida Agraciada N.o 1409 piso 6 esc. 606 (Asesoría Letrada), en el horario de 13 a 18 horas a un costo de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) el ejemplar.
Las propuestas al primer llamado, se recibirán el 9 de agosto de 1977, a las 13 horas, en Avenida Agraciada N.o 1409 piso 6, de la ciudad de Montevideo, en que se procederá a la correspondiente apertura.
En caso de no presentarse por lo menos tres propuestas admisibles, se declarará desierto el primer llamado realizándose el segundo una hora después, el que será válido cualquiera sea el número de proponentes
12) (C.C.) 8|pub 31841 Jl.4-v.jl.13.

SOCIEDAD DE BANCOS
(EN LIQUIDACION)
Ley 14.446
Llamado a ofertas Nº 15

Venta de dos lugares de garage en la ciudad vieja, Treinta y Tres 1373 entre Sarandí y Rincón.
Comprende las unidades 211 y 212 del edificio "Garage 33" ubicadas en el segundo piso. Area: metros cuadrados 11.67 cada una.
Padrones. 4148|211-212. Tasación de Catastro: N$ 5.600.00 cada uno de mayo 1977.
Forma de pago:
20 o|o dentro de los tres días de efectuada la notificación de aceptación de oferta.
80 o|o en cuatro cuotas trimestrales desde la fecha de la citada notificación
Intereses sobre saldos: 24 o|o anual
Se otorgará la posesión una vez integrado el 40 o|o del precio
Serán de cuenta del comprador, todos los gastos y honorarios de promesas de venta y escritura y los impuestos que la ley pone de su cargo.
Títulos depositados en el Banco Central del Uruguay.
Se darán informes y se recibirán las ofertas en Plaza Independencia 811 planta baja en el horario de 13 a 17 horas.
Las ofertas deberán hacerse en sobre cerrado, en forma individual, una por cada lugar de garage.
Los oferentes deberán depositar a la orden del Banco Central del Uruguay como garantía de mantenimiento de la propuesta el 20 o|o del importe de la tasación de Catastro. Los depósitos deben constituirse en títulos de Deuda Pública Nacional y|o Hipotecarios, pagaré a la orden del Organismo Liquidador, fianza o aval bancario.
Plazo para la recepción de ofertas: hasta martes 5 de julio, hora 17.
Apertura de ofertas: miércoles 6 de julio, hora 14.30.
Será de aplicación el Art. 6º de la ley número 14.332
El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Banco Central del Uruguay Liquidador
12) N$ 81.20 2|pub. 12381 Jl.4-v.jl.5.

13–Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Se llama a acreedores de Edificio República S. A. Por liquidación de dicha sociedad se comunica a sus acreedores que deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en Cnel. Lorenzo Latorre 1484 de lunes a viernes de 17 a 19 horas. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — David Goldberg, Liquidador.
13) N$ 87.00 10|pub. 12334 Jl.4-v.jl.15.

Se llama a acreedores de Edificio Larrañaga S.A. Por liquidación de dicha sociedad se comunica a sus acreedores que deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en Cnel Lorenzo Latorre 1484 de lunes a viernes de 17 a 19 horas. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — David Goldberg, Liquidador.
13) N$ 87.00 10|pub. 12332 Jl.4-v.jl.15.

14–Edictos Matrimoniales

Montevideo, 4 de julio de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ALBERTO MAXIMO ASTENGO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Luis Alberto de Herrera 1427 Apto. 31 y MARIA SIRIA MARTINEZ, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 1427 Apto. 107.
GERARDO SANDALIO DIAZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental. domiciliado Rafael Hortiguera 4032 bis y MIRTA ISABEL VIDELA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3908 Apto. 4.
JULIO CESAR DOS REIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1293 y CARMEN BEATRIZ MENESES, 13 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Ciudadela 1210.
HECTOR OMAR ARDANS, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2697 Apto 3 y ANA MARIA BONITO, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Juan Paullier N.o 1700 Apto. 7.

OFICINA N.o 2

ALVARO ROBERTO BELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 909 Apto. 18 y CRISTINA MARIA GANDOY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1438.
MARIO WILLMAN, ETCHEPARE 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Archidona 6547 y MARIA DA ROSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 17 Metros 3705 (Bella Italia).
FERNANDO BERTONATI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Economía 101 y MARIA ELIDA UMPIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 104

OFICINA N.o 3

HUGO OMAR CABRERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1272 y MARIA BEATRIZ MARTINEZ, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Minnesota 1930.
EDUARDO JAIME CANALS, 19 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado José A. Cabrera 3487 P.o 1 Apto. 7 y ANA MARIA PAVON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2767.

RODOLFO JOSE CARAMBULA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3330 Apto. 2 y MARIA ELIZABETH del CARMEN LARICCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3376 Apto. 10.
OSCAR ALBERTO CHASQUETTI, 32 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Isla de Gorriti 2081 Apto. 2 y LILIAN MARGARITA VIGOUROUX, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2081 Apto. 2.

LUIS ALBERTO CACERES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Luis Sacarello 4651 Apto. 3 y MARIA ISABEL CARDONA, 16 años, soltero, oriental, domiciliado Smidel 3234.

OFICINA N.o 4

JOSE PEDRO LUCAS 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1589 y SHEILA GLADYS PEREYRA, 27 años soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada Avenida Millán 3287.

EDUARDO WILLMAN LAGO, 22 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2766 bis Apto. 2 y RAQUEL LORELEY CIGANDA, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Leopardi 1677 Apto. 8.

EUFEMIO MANUEL FERREIRA, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1533 Apto. 10 y MARIA del CARMEN SLIER, 24 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada San Salvador 1767.

ALBERICO WILSON FLEITAS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 5286 y BELMA RAQUEL FIGUEROA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3065 Apto. 402.

OFICINA N.o 5

MIGUEL ANGEL GOMEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 3494 y BEATRIZ FREDES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Heredia 4188 Apto. 5.

CARLOS GUTIERREZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1785 y ROSA MABEL GOMEZ, 24 años, soltera oriental, domiciliada Navarra 1785.

FREDDY ISAIAS GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3335 y MARIA FELINA BUSO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5404.

OFICINA N.o 6

NEBEL JULIO MORTERO, 28 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Florencio Varela 3775 y ANNABELL RIAL, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lancaster 3979 Apto. 2.

ROQUE PEDRO MORALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2160 y LILIAN ROSA PEON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3660 Apto. 2.

RUBEN DARIO MIERES, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Durán 1116 y LOURDES CRISTINA PEREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4510.

LUIS CIRO MARINO, 27 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1470 y LORELEY ELIZABETH MARTIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3537.

JULIO CESAR MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayambé 3791 y MARY ISABEL PUGA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Granaderos 4342.

RICARDO CESAR MORENO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Termópolis 3596 e ISABEL CABALLERO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Azarola 6486.

OFICINA N.o 7

JORGE EVAR PADILLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 1061 y SUSANA VIRGINIA BERMUDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marconi 1431.

RUBEN GERARDO PORTILLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado (Cerro Norte) Pasaje 55 N.o 4455 y JUDITH AURORA FERREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Ariel N.o 4505 Apto. 1.

BELMIRIO PINTOS, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2763 y GLADYS DIEGO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacksons N.o 1389.

OFICINA N.o 8

FAUSTINO RODRIGUEZ 56 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Vicenza 3084 y MARIA ESTHER CAMACHO, 47 años, soltera enfermera, oriental, domiciliada Barros Arana 5269 Apto. 3.

OMAR ULISES RAMIREZ, 37 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Tibursio Gómez 1842 y ZULEMA TITTO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Yí N.o 1466.

MARIO LEONEL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4973 y ALICIA ELIZABETH GUEDES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4916.

OSCAR ALBERTO RUIZ DIAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2742 A Apto. 17 e ISABEL LIDIA MALERBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2174 bis Apto 8.

OFICINA N.o 9

DAMASIO SOSA, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vizcaya 4440 y NANCY MABEL BARCO, 35 años, soltera, pensionista, oriental domiciliada Vizcaya 4440.

OFICINA N.o 10

ARTURO GERARDO VELAZCO, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Galicia 2324 Apto. 3 y ALICIA ELIZABETH LECUNA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauchos N.o 4077.

WILFREDO VIANA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2820 Apto. 4 y GRACIELA ALICIA ARDOGUEIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bustamante y Guerra 3958.

RICARDO JAVIER NUÑEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Plaza de los Olímpicos 4435 Apto. 3 y MARIA CECILIA BARBOZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4519.

14) N$ 5.00 3|pub. v.jl.6.

Montevideo, 1.o de julio de 1977

OFICINA N.o 1

JOSE LUIS DA SILVA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mercedes N.o 1509 y MARIA INES ARAUJO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1567.

OFICINA N.o 2

GONZALO MANUEL GABRIEL BARREIRO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Achiles 6335 y MARIA LUZ GONZALEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rbla. Rpca. de Chile 4447.

ALBERTO SALOMON ESCAPA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pérez Castellano 1336 Apto. 5 y MARIA LAURA CELIA LUZARDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 803 Apto. 503.

OFICINA N.o 3

MIGUEL ANGEL CHAVES, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2399 y DIANA MARTA MAINERO, 31 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Cipriano Miró 2581

HUGO CALDERON, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López 4379 y WILMA RAQUEL BUSCHIAZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3895.

JORGE OMAR CAMPOS, 25 años soltero, tapicero, argentino, domiciliado Martín Rodríguez 4220 y ANTONIA ELIZABETH FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez N.o 4220.

JOSE MIGUEL COSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1523 y CLAUDIA ALEXANDRA CACERES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 546.

OFICINA N.o 4

JUAN FACAL, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Libia 2315 y MARIA ROSA XIMENEZ, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Libia N.o 2315.

LUIS LOPE, 76 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pasaje Vaz Ferreira N.o 2267 y MARIA MAGDALENA NOTES, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Vaz Ferreira 2267.

LUIS EDUARDO DANIEL FERNANDEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 20 Mts. N.o 5731 y LIDIA NELLI NUÑEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 2408.

OFICINA N.o 5

OSCAR FERNANDO HORJALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1099 y OLGA LILIAN FALCONE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Francisco Soca N.o 1397 Apto. 104.

JULIO MARIA GARCIA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 4622 (Piedras Blancas) y OLGA FAGUNDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 4610 (Piedras Blancas).

WALDEMAR ANGEL HERNANDEZ, 19 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Timote 588 y ALBA ANAIR SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5788.

OFICINA N.o 6

BRAULIO ALBERTO MESA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1732 y MIRIAM ISABEL CELINA OCAMPO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1568.

CONSTANCIO MONZON, 63 años, viudo, maestro oriental domiciliado Herrero y Espinosa 1420 y GLORIA ELENA LOFIEGO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Espinillo 1284.

OFICINA N.o 7

ANIBAL PALOMEQUE, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Figueira 2326 y OLGA ELENA LUJAN, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Figueira 2326.

LAURO MAGDALENO PIRIZ, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 411 Apto. 3 y ROSA EUGENIA SANCHEZ, 58 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 411 Apto. 3.

OFICINA N.o 8

ROBERTO JESUS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1684 Apto. 202 y GRACIELA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1630.

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4593 y ROSA MARGARITA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 30 Mts. N.o 4686 (Camino Mendoza).

ADELINO REPETTO, 60 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 2608 y ALICIA MALZZONI, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2263.

OFICINA N.o 10

CARLOS ALBERTO OREGGIA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domici-

llado Francisco Rodrigo 2943 y MARIA ALICE LAXAGUE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3969 Apto. 9.

14) N$ 5.00 3|pub. v.jl.5.

15-Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A. (LANASUR)

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del día de la fecha se comenzará el pago del dividendo aprobado por la Asamblea, el que podrá hacerse efectivo contra la presentación del Cupón N.o 11 en nuestra Planta Industrial sita en Cno. Vecinal N.o 5620 de lunes a viernes, horario de 9 a 12, accionistas y particulares, y de 14 a 16 instituciones bancarias. — Montevideo, 27 de junio de 1977 — El Directorio.

15) N$ 58.00 5|pub. 12103 Jn.29-v.jl.5.

16-Prescripciones

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se han presentado NILO STORCHI PIGNATTI, LILIA ADRIANA DONNINI de STORCHI, ELBIO BARABINO SASSI, MARTA IRIS MONTERO ROMAIRONE y CARLOS ALBERTO MONTERO ROMAIRONE (F C N.o 270|1977) solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria de una fracción de campo de 170 Has 4 016 metros cuadrados que arroja en más respecto al título, el Plano del Agrimensor César Gomensoro, de diciembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de febrero de 1974, con el N.o 1254, y que forman parte del inmueble rural Padrón N.o 73, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, paraje "El Totoral", denominado "Estancia El Abrojal", que linda hacia el Nor Oeste de frente a la ruta Nacional N o 20, hacia el Sur Oeste el Arroyo "El Totoral" y tres rectas que lindan con el inmueble Padrón N.o 72, hacia el Sur Este con el Río Negro, y hacia el Este y Nor Este con el Arroyo "El Abrojal".

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto de la fracción de campo referida, y especialmente a Juan León González, Carlos Wendelstad, y Manuela Gómez de Stokes, o sus sucesores a cualquier título y a los propietarios a título universal o singular de los inmuebles rurales Padrones N o 3022, 2765, 3024, 1976, 72 y 2277, ubicados todos en la Segunda Sección Judicial de Río Negro para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo Feriado Judicial Menor. — Fray Bentos, 19 de mayo de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 540.00 30|pub. 9612 Jn.21-v.ag 2.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO M. MOIRANO CURBELO, solicita la inscripción de la fórmula de composición de Alimento Vitaminado del Cabello denominado "Vitacheveu" de la cual se declaró autor. — Montevideo, 24 de junio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S. O. A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 11990 Jn.29-v.jl.12

WLADIMIR NORBERTO PEREIRA CHAVES, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual Técnico, Tuberías de P.V.C. Rígido" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 12049 Jn.29-v jl.12.

WASHINGTON ALBRIEUX, solicita la inscripción del album de canciones 1977, titulado "Canto al amor" del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de junio de 1977 — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub 12101 Jn.29-v.jl.12.

BEIERSDORF AG. solicita la inscripción del dibujo artístico y personajes de fantasía, del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de junio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General. (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10 pub 11507 Jn.23-v.jl.6.

LEONARDO SOLLA WILLIAMS SADI y JUAN JOSE RIVAS, solicitan la inscripción de los personajes de la historieta Microbiología, denominados: Meco, Stibits, Dock, Geremy y Coco, y del logotipo que caracteriza a JLM de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 17 de junio de 1977. — Arturo Sergio Visca Director General (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 11353 Jn.22-v.jl.5.

EDUARDO ESCUDER AMEZTOY por el Estudio de los Arquitectos Enrique Monestier y Julio Gimeno Sanz, solicita la inscripción de los planos del proyecto de fraccionamiento y urbanización para el padrón N o 2736 de la Primera Sección del Departamento de Maldonado (Zona Punta Ballena) y cuatro proyectos para viviendas para la citada urbanización de los cuales se declaran autores los mandantes. — Montevideo, 10 de junio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.).

17) N$ 58.00 10|pub 11711 Jn.24-v.jl.7.

SARA ACEVEDO de CAPURRO solicita la inscripción del dibujo del personaje para una historia infantil denominado "El Lolo" del cual se declara autora. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S.O.A.)

17) N$ 29.00 10|pub 11836 Jn.27-v.jl.8.

ELIO ADEMAR SILVETTI FERREYRA, solicita la inscripción de la obra inédita titulada "Aprosve Certificado Bono Cooperativo de compra multiplicado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de junio de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (S. O. A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 11570 Jn.27-v.jl.8.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: MARTIN PONS. "Rectificaction de partida". (Ficha F.152|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Martín Pons, pues donde figura como hijo de Odela Taltaul, debe decir Adela Taltavull, habilitándose la Feria Judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1977 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.

19) N$ 72.00 15|pub. 12028 Jn.29-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado CARLOS CESAR de ARTEAGA, (F C. 791|977), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: Arteaga, debe decir: de Arteaga, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se hizo lugar a la solicitud de habilitación de feria. — Montevideo, 2 de junio de 1977 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub 12302 Jl.1º-v.jl.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ALEJO NUÑEZ y NORY BLANCA QUIROGA. "Rectificaciones de actas". (Ficha A. Nº 222|977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas y de su menor hijo en la siguiente forma:

En el acta de nacimiento de Alejo Núñez, donde dice: compareció don Gil Alvez Núñez, debe decir: compareció don Gil Núñez en el acta de matrimonio, donde dice: y de Sebastiana Silva debe decir: y de Sebastiana da Silva, en el acta de nacimiento de su hijo menor, donde dice al margen Alves Fernando Fitcheral debe decir: Núñez, Fernando Fitcheral, donde dice: comparece Alejo Alvez, debe decir: comparece Alejo Núñez, por así corresponder. — Se habilitó la feria menor judicial. — Artigas 16 de junio de 1977. — Orestes J Ballestrino Actuario

19) N$ 126.00 15|pub 11745 Jn.27-v.jl.15.

20-Remates

MANUEL BATISTA ALONSO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Solar de terreno con local comercial, ubicado en Piriápolis, en calle Pablo Zufriategui entre Buenos Aires y Reconquista.

Base: [illegible] unidades reajustables, 14 de julio de 1977, hora 15, en su ubicación.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 14 de julio de 1977, a las 15 horas, y en su ubicación, el martillero Manuel Batista Alonso, (Mat. 1653, R.U.C. 100010560013), rematará en la Tercera Sección Judicial de Maldorado (Piriápolis), un solar de terreno con local comercial, empadronado con el Nº N-1551, con una superficie de 975 metros cuadrados con 19 metros 88 centímetros de frente al N.O. a la calle Pablo Zufriategui entre las calles Reconquista y Buenos Aires, distando el punto medio 49 metros 94 centímetros a la esquina con la últimamente citada

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca reglamentación 6205 Nº 1815 primer vencimiento a cargo de Luis Alberto Buzo Rodríguez y Nelly Mabel Barbagelata.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma, el 3% de impuestos municipales y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A , en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento u otras cargas análogas relativas al inmueble.

5º) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 1977 es de N$ 21,46 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 20.486.63 en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de julio de 1977, se hará con el mismo valor de la unidad reajustable, que se anunciará en el acto de la subasta. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o los pagos a cuenta del saldo de precio

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 391,2945 unidades reajustables.

7.o) Informes en la Sec. Procuración de Morosos, Sarandí 580. — Montevideo, 21 de junio de 1977. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 31849 Jl.1º-v.jl.7.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos. Banco de la Nación Argentina contra LUCIANO PASTOR GRAFFO o MARTIN BUNGE o FAUSTINO ALVAREZ "Ejecución de sentencia" (Ficha C 496|973) se hace saber que el próximo 3 de agosto de 1977 a las 15 horas en el lugar de su ubicación Juan Benito Blanco 3372 se procederá por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro (matrícula 247) asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de los 2|3 de la tasación o sea N$ 12.276.00 del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con el edificio en ella construido sita en la vigesimocuarta (hoy decimoctava) sección judicial de Montevideo padrón N.o 126.942 con una superficie de 409 metros 15 decímetros con 10 metros de frente al NO a la calle Juan Benito Blanco entre las de Pereira de la Luz y Julio César.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y si así no lo hiciere se prescindirá de su postura y se continuará el remate; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados de los registros, la comisión del

martillero, el pavimento si lo hubiere y se adeudare la contribución inmobiliaria, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación del dominio, tasas o impuestos municipales que afecten tanto al inmueble como al remate; 3) Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado Valparaíso 1225 donde podrán ser examinados; 4) Que el inmueble se halla ocupado por cuidadores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 288.00 15|pub. 12341 Jl.4-v.Jl.25.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: Banco de Previsión Social (Sector Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio) contra CARLOS y JOSE MONTI "Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil 720|975), se hace saber al público que el día 22 de julio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Washington González Luoni asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de N$ 21.333.34, del siguiente bien, inmueble con sus mejoras: padrón 1247 sito en la Primera Sección de Canelones, manzana 50, señalada con el N.o 8 en el plano del Agr. Juan P. Moner Ruy de marzo de 1928, con una superficie de 147 metros cuadrados y 0114 centímetros con frente a las calles Zorrilla de San Martín y José Batlle y Ordóñez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. II) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos de escritura y demás. III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. Habilítase la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Canelones, 17 de junio de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
20) N$ 198.00 15|pub. 11724 Jn.24-v.Jl.14.

TACUAREMBO

OLAVO AMARO MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: MUNGAY GALEANO, JUAN EMILIO "Sucesión. Venta en remate público" se hace saber que el día 23 de julio de 1977 a la hora 11 en la localidad de Curtina por intermedio del martillero Olavo Amaro Macedo asistido del señor Juez de Paz Seccional y sobre la base de tasación de los siguientes inmuebles:

1) Fracción de terreno y construcciones ubicada en la 11 sección judicial de Tacuarembó padrón N.o 120 con una superficie de 1.230 metros. Tasación N$ 256.00.

2) Fracción de terreno en la misma sección judicial, padrón N.o 123, con una superficie de 1.230 metros. Tasación N$ 216.00.

Se hace constar: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero; que los autos donde se dispone este remate se encuentran de manifiesto en este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, 17 de mayo de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
20) N$ 198.00 15|pub. 11756 Jn.27-v.Jl.15.

21–Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: JUAN ANTONIO FIRPO y PATRICIA ESTELA FIRPO ECHINOPE "Segunda copia", (Ficha E 1251|977) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de partición de los bienes de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Armando Firpo y María Rosa Echinope otorgada por los mismos el 20 de octubre de 1971 ante la escribana Zulma H. Cavani, copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 1089 al F.o 279 del L.o 648 por la cual se le adjudicó a la cónyuge María Rosa Echinope el único bien inmueble existente que consiste en un terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10 sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 154.352 con un área de 739 mts. 25 dmts. con 15 mts. de frente al SO a la Avenida Legrand —ex calle Peñón— entre las de Retamosa y Michigan inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 156.00 10|pub. 12340 Jl.4-v.Jl.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos: GUTIERREZ CARABALLO RUBEN MARIO "Segunda copia" (F. C. V|204|976) se hace saber que se ha presentado expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Antonio Silva Dibarboure con fecha 8 de mayo de 1962 referente a) una fracción de campo sita en la 2.a sección judicial de este departamento padrón N.o 4197 señalada con la letra B en el plano del Agr. Hugo Luis Vigano de marzo de 1954 compuesto de una superficie de 11 hectáreas 5060 metros 68 dm. y b) una fracción de campo sita en la segunda sección de este departamento empadronada con el N.o 26.386 señalada con la letra B en el plano del Agr. Hugo Luis Vigano de marzo de 1954 compuesto de una superficie de 16 hectáreas 989 metros 54 dms. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de junio de 1977. — Milton Machado Ribas, Actuario.
21) N$ 96.00 10|pub. 12354 Jl.21-v.ag.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "REVELLO ROSSO, PEDRO ELBIO. Segunda Copia" (Ficha 420|977) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Pedro Libio Revello Rosso, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por la Escribano Dolores Vázquez Pérez, el 26 de diciembre de 1957, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 46, al folio 21 v., del T. 1, por la cual, el exponente soltero compró a Miguel Servera Sancho y Ana María Lovet de Servera una fracción de terreno y mejoras, situada en la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 2.608, que según plano del Agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de marzo de 1890, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, se indica como solar letra H de la manzana número 38, tiene un área de 816 metros 75 decímetros resultando los demás datos de la respectiva escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención — Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 21 de junio de 1977. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
21) N$ 144.00 10|pub. 11632 Jn.24.-v.Jl.7.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

PYRO'S LTDA.

Contrato: 31|I|1977.
Registro de comercio de Florida: N.o 37 F.o 149 Legajo N.o 8.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: FELIX ARTEMIO TECHERA ESPINO y JUAN CARLOS LARDINO LOPEZ.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización en general de artefactos pirotécnicos y sus derivados afines.
Administración: Juan Carlos Lardino López.
Domicilio: Casupá, Departamento de Florida.
22) N$ 87.00 10|pub. 12372 Jl.4-v.Jl.15.

NASSUTTI LIMITADA

Contrato: 7 junio 1977.
Inscripción N.o 418 F.o 1471 L.o 2 de Contratos.
Socios: GUIDO NASSUTTI COZZI, VICENTE NASSUTTI BARROSO, LILIAN NASSUTTI BARROSO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Fabricación calzados en general; importación-exportación.
Administración: En forma exclusiva Guido Nassutti Cozzi.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 12363 Jl.4-v.Jl.15.

MAGIC LIMITADA

Contrato: 20 junio 1977.
Registro: N.o 420 folio 1478 libro 2.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios: SERGIO ARMANDO CONDE ORICCHIO y CARLOS EDUARDO BARRIOS BERGADA.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Servicio integral de reparaciones de toda clase.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 12358 Jl.4-v.Jl.15.

DEZA LIMITADA

Contrato: 27 junio 1977.
Registro: N.o 423 folio 1481 Libro 1.
Capital: N$ 3.000.00.
Socios: FEDERICO VICENTE DELERIS FAZIO; ROBERTO MARIO DELERIS FAZIO y HEINRICH ALOIS ZANKL FUCKS.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Mecánica industrial.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 12357 Jl.4-v.Jl.15.

CAPPELLETTI Y MAINI LTDA.

Contrato: 5 de noviembre de 1976.
Socios: HEBER HECTOR CAPPELLETTI BRONDO y SERAFIN JULIO MAINI CRISTOFANI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: comercialización en el ramo de bazar ferretería y afines.
Capital: N$ 10.000 en partes iguales.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 11628 Jn.29-v.Jl.12.

ATENAS S.R.L.

Constituída por documento privado del 8 de junio de 1977.
Socios: RODOLFO RIEGO GAUTO; FRANCISCO AURELIO SCAPPINI ARRIOLA; ENRIQUE FERNANDO SAVOIA CROSSA; RONALD ALEXANDER HERBERT NADAL y WALTER RELA VILLANUEVA.
Objeto: Explotación del derecho de uso de uno o varios lugares en la Zona Franca de Nueva Palmira Depto. de Colonia a través de la realización de actividades autorizadas por la ley respectiva; almacenaje en silos portuarios.
Domicilio: Río Negro 1394 Esc. 904 en Montevideo.
Capital: N$ 6.000.00 aportados así: Walter Rela Villanueva, N$ 2.000.00. Los restantes socios N$ 1.000.00 cada uno.
Plazo: Diez años.
Administración: Rodolfo Riego Gauto, Enrique Fernando Savoia Crossa y Walter Rela Villanueva actuando cualesquiera dos de ellos conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 383 F.o 1332 L.o 1 de Contratos el 15 de junio de 1977.
22) N$ 203.00 10|pub. 11785 Jn.29-v.Jl.12.

CANO'S LIMITADA

Inscripción: N.o 401, Folio 1.409, Libro 2 del Registro Público y General de Comercio el 13 de junio de 1977.
Capital: N$ 2.000.00 integrado por partes iguales.
Socios: JULIO ALBERICO CANO LARTIGAU y JULIO DANIEL CANO GONZALEZ.
Objeto: Explotación de establecimientos, producción, industrialización, comercialización y distribución, por cuenta propia y/o de terceros, de: productos porcinos, de granja, avícolas, hortícolas o frutícolas, suinos, aves, y productos alimenticios en general
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente
22) N$ 116.00 10|pub. 11676 Jn.29-v.Jl.12.

VILA Y PEREZ MAREXIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Contrato: 3 de marzo de 1977. Inscripto Registro de Comercio de Maldonado N.o 26, Folio 73, Libro 16.

Socios: GUYNEMER PEREZ de TORRES y HECTOR MARIO VILA GONZALEZ.
Razón Social: "Vila y Pérez Marexiano Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
Objeto: Construcción de Inmuebles en general.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 3 años a contar del 1.o de marzo de 1977, prórrogas automáticas de dos años
Administración: Indistinta cualquiera de los socios.
22) N$ 116.00 10|pub. 11992 Jn.29-v.jl.12.

FRISO S.R.L.
Contrato: 10 de junio de 1977.
R. Comercio: N.o 393, Folio 1368, Libro N.o 2.
Objeto: Industria Textil.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: RUBEN FRIEDMAN, SENELDA CONSTANCIA YHTZ, SAUL GOLDEMBERG URI, JOSE IUSIN.
Administración: Ruben Friedman, Saúl Goldemberg.
22) N$ 58.00 10|pub. 12029 Jn.29-v.jl.12.

BARVAZ LTDA.
Contrato: 13 de mayo de 1977.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio N.o 336, Folio 1176, Libro N.o 1.
Contratos: El 31 de mayo de 1977.
Socios: ENRIQUE ROSARIO VAZQUEZ BUZON y LUIS ROBERTO BARTTE MACHADO.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra, venta de: chatarra, repuestos, maquinarias y herramientas y su reparación; compra, venta, fabricación, consignación, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes y mercaderías; representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 12035 Jn.29-v.jl.12.

ESPUELAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 25 de octubre de 1976.
Inscripto: 16 de junio de 1977, N.o 387, Folio 1345, Libro 1.
Socios: ISRAEL SCHEINOWITZ GOLDBERG, ADRIANA POSE TAMARO.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 12039 Jn.29-v.jl.12.

ABRASIVOS LIMITADA
Por instrumento privado de 7 de enero de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 122 al Folio 449 del Libro N.o 2 de Contratos el 17 de marzo de 1977, se incorporaron como nuevos socios los señores JESSIE WARREN de MARRIOTT, JOHN RICHARD MARRIOTT y FELICITY MARY MARRIOTT: se aumentó el capital social a N$ 10.000.00 correspondiendo N$ 2.000.00 a cada socio; y se estableció que la administración estará indistintamente a cargo de los socios John Marriott y John Richard Marriott.
22) N$ 116.00 10|pub. 12098 Jn.29-v.jl.12.

PESQUERIAS TIBURON S.R.L.
Contrato: 1.o de junio de 1977.
Inscripción: N.o 405, Folio 1412, Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00
Socios y aportes: MIGUEL ANGEL SOUTO MARQUEZ N$ 26.500.00, ALBERTO ANTONIO GUTIERREZ VIERA N$ 7.000.00, MARIA ESTHER NIEVES BERRIEL N$ 10.000.00, ANGEL ANTONIO SANTESTEBAN ESPALA nuevos pesos 4.000.00 y JUAN ALBERTO GUTIERREZ N$ 2.500.00.
Objeto: Industria pesquera y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Miguel Angel Souto Márquez y Alberto Antonio Gutiérrez Viera conjuntamente.
Plazo: 6 años, prórroga automática período de 2 años.
22) N$ 116.00 10|pub. 12046 Jn.29-v.jl.12.

CARIBE LTDA.
Según documento privado suscripto el 25 de mayo de 1977, e inscripto en el Registro Público Departamental de Comercio, con el número 26, del Folio 98 al 103, los señores Omar Castro Riera, Pedro Francisco Belgeri Lamarque y José Alberto Rivero Gómez, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Objeto: Explotación integral del ramo de importación y|o exportación, exposición y venta de automóviles, camiones, motocicletas, maquinarias de cualquier naturaleza y todo otro vehículo terrestre, acuático o aéreo, sus repuestos y accesorios, implementos agrícolas, grupos electrógenos, explotación asimismo en el ramo de negocios inmobiliarios y agrícolas, ganaderos, remates, representaciones, tasaciones, administración de propiedades, prestación de servicios y gestiones por cuenta propia de terceros ante oficinas públicas o privadas y|o instituciones similares, y todo lo que sea anexo o afín a los ramos mencionados.
Razón Social: Caribe Limitada.
Domicilio: Rincón N.o 81. (Salto).
Plazo. Tres años a contar del 1.o de mayo de 1977, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año.
Capital: N$ 15.000.00, aportado por partes iguales, ya en poder de la sociedad.
Administración: A cargo de dos socios conjuntamente.
Balances: Anuales al 30 de abril.
22) N$ 216.00 10|pub. 12091 Jn.29-v.jl.12.

CONFITERIA SANTA ANITA LIMITADA
Constituímos Sociedad Responsabilidad Limitada, abril 14 de 1977 y 30 de mayo de 1977.
Registrada: Montevideo. Nros. 227 y 395, Libro 2.
Denominación: Confitería Santa Anita.
Razón Social: Confitería Santa Anita Limitada.
Ramo: Confitería, bar, restaurante, afines.
Domicilio: Andes 1313.
Capital: N$ 10.000.00 integrado en efectivo.
Administradores: Orlando Di Doménico, Julio César Criniti, Aída Sabanes y María Cristina Curzio
Plazo: 3 años prorrogable indefinidamente.
Firmado: Orlando Di Doménico, Aída Sabanes, Julio César Criniti, María Cristina Curzio.
22) N$ 116.00 10|pub. 12072 Jn.29-v.jl.12.

LA GIRALDA S.R.L
Constituímos Sociedad Responsabilidad Limitada, 16 de mayo de 1977, registrada Montevideo, N.o 324, Folio 1133, Libro 1.
Denominación: La Giralda.
Razón Social: La Giralda Limitada.
Ramo: Confitería, panadería, afines.
Domicilio: Domingo Torres 4318
Capital: N$ 10.000.00 en efectivo.
Administración: Adolfo Rivera, Nelly Díaz.
Plazo: 3 años, prorrogable indefinidamente.
Firmado: Adolfo Rivera y Nelly Díaz.
22) N$ 87.00 10|pub. 12070 Jn.29-v.jl.12.

SUADUR LTDA.
Contrato: 20 de mayo de 1977.
Inscripción: N.o 325, Folio 1137, Libro 1.
Socios y capital: CARLOS ALBERTO DE LEON LUZARDO y NAIR ROSARIO BOTTA de PORRO.
N$ 1.000.00: 300.000.00 y 700.000.00 respectivamente
Objeto: Fabricación, venta, importación, exportación, artículos de cosmética y accesorios para casa de peinados y peluquerías.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 11606 Jn.23-v.jl.6.

ISMAR LTDA
Contrato: 30 de mayo de 1977.
Inscripto: N.o 49, Folio 155, Libro 16 (Maldonado).
Socios: ISRAEL y MARCOS WINOGRAD, administrando indistintamente.
Objeto: Compraventa, administración y construcción de inmuebles.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 58.00 10|pub. 11591 Jn.23-v.jl.6.

ALEX LTDA.
Contrato: 25 de febrero de 1977.
Inscripción: 15 de marzo de 1977, N.o 170, Folio 601, Libro 1
Capital: N$ 1.000.00.
Socios y Aportes: ANGEL AGRESTA nuevos pesos 900.00; ELINA VIERA, resto
Administración: Agresta, o Agresta con Viera.
Plazo: 20 años.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 11581 Jn.23-v.jl.6.

FILHIAS LIMITADA
Contrato: 9 de mayo de 1977.
Inscripto: Nº 38, Fº 112 al 115 del tomo 16 de Contratos.
Socios: CARLOS AUGUSTO CABRERA CASTRO y FELIX OSCAR RISOTTO PINTOS.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Exportación del negocio de abasto de carnes.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 87.00 10|pub. 11518 Jn.23-v.jl.6.

AGROMET URUGUAY LIMITADA
Cesión de cuotas y modificación de contrato de fecha 10 de mayo de 1977, inscripta el 9 de junio de 1977 con el Nº 360 al folio 1259 del libro Nº 1 de Contratos: Marcial Ruiz Torres cedió a los restantes socios sus 250 cuotas y se aumentó el capital a N$ 15.000,00 aportado por partes iguales.
22) N$ 116.00 10|pub. 11526 Jn.23-v.jl.6.

TORO LTDA.
Contrato privado del 16 de mayo de 1977 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 312 al F.o 1090 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: MANUEL DOMINGUEZ e ISAAC CHERTOK.
Capital: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil) aportados por los socios por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años c|u.
Objeto: Importación y exportación de artículos alimenticios.
22) N 116.00 10|pSub 11496 Jn.23-v jl.6.

RYNNA LIMITADA
Contrato: 22|2|977.
Inscripción. N.o 175 F.o 622 L.o 1.
Socios: ISAAC KRIWIANSKY LERYN y SAUL BERMUDEZ ROMAGNANA.
Capital: N$ 1.000.00 aportado por Isaac Kriwiansky N$ 700.00 y Saúl Bermúdez N$ 300.00.
Objeto: Industrialización y comercialización de madera, importaciones y exportaciones
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 11529 Jn.23-v.jl.6.

DAMP - QUIT URUGUAY LTDA.
Contrato del 30 de abril de 1975, inscripto el 22 de mayo de 1975, con N.o 265 al Folio 929 del Libro N.o 2, con capital de N$ 100 00 y domicilio en Montevideo, por Plazo de 20 años.
Socios: ALBERTO AGUSTIN VALLI MILAN y JULIO DARIO BASTITTA TESTA.
Administración amplia e indistinta.
22) N$ 87.00 10 pub. 11409 Jn.22-v.jl.5.

CALORMANIA LIMITADA
Inscripción: 13 de octubre de 1976.
Registro Comercio: Libro 1, Folio 2.524, número 704.
Socios: ROMAN FEDERICO LEMA GONZALEZ y WASHINGTON LUIS CAPUCHO BROGIOLI.
Objeto: Artesanía, exportación, importación, compra y venta.
Domicilio: Asilo 3644.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 3.000.00.
Capital: Por partes iguales.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 11452 Jn.22-v.jl.5.

EDITORIAL EL GRANJERO LTDA.
Constitída por documento privado del 31 de mayo de 1977
Socios: ARMANDO SANS y ALBERTO ANTONIO SANTOS DICEGO.
Objeto: Publicar, editar, imprimir, industrialización, comercialización, importación, exportación, etc.
Domicilio: Nelson 3631 Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta
Inscripción: N.o 349, Folio 1.222 del Libro N.o 1 de Contratos, el 8 de junio de 1977
22) N$ 87.00 10|pub. 11388 Jn.22-v.jl.5.

GENERAL FIRE LTDA.
Constituída por documento privado del 23 de mayo de 1977.
Socios: PEDRO MARTIN HARREGUY LOUSTAUNAU y JOSE MARIO LAMPARIELLO ROCA.
Objeto: Comercialización, industrialización, importacion, exportación y distribución materias primas, artículos, productos y|o mercaderías, etc.
Plazo: 3 años, prorrogable automaticamente.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Administración: Conjuntamente.
Inscripción: N.o 373, Folio 1319, Libro 2 de Contratos el 6 de junio de 1977.
22) N$ 87.00 10|pub. 11389 Jn.22-v.jl.5.

COMPRIVEN S.R.L.
Contrato: 29 diciembre 1975.
Registro: N.o 246 folio 856 Libro N.o 1.
Socios: MIGUEL ANGEL CARACHA RIGAU y ANTONIO COBO LOPEZ.
Capital: N$ 12.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra y venta de bienes muebles en general y en particular joyas, piedras y metales preciosos.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 11284 Jn.22-v.jl.5.

PANADERIA MILLAN S. R. LTDA.
Contrato: 23 de mayo de 1977
Registro Comercio: N.o 313, folio 1119, libro 2.
Socios: RAMON y JOSE CALVO CASTRO.
Objeto: Explotación panadería, confitería, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000.00 por partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: Ambos socios.
22) N$ 58.00 10|pub. 11297 Jn.22-v.jl.5.

DIBA LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 31|5|977.
Inscripción N.o 337 F.o 1179 Libro 1 Contratos.

HECTOR ONETO OLIVERI cedió a los señores Marcelino Gómez López y Jorge Pisani Alberto la totalidad de sus cuotas.
22) N$ 58.00 10|pub. 11183 Jn.22-v.jl.5.

INDUSTRIAS PESQUERAS CANELONES S.R.L.
Contrato: 1.o de mayo de 1977.
Socios: JUAN PEDRO SUAREZ CALDERA y JORGE PEDRO BLANCO LOPEZ.
Objeto: Industrialización de productos del mar, industrializar y comercializar toda clase de mercadería.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración; Juan Pedro Suárez.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Shangrilá.
Registro Público de Comercio: N.o 53, folios 161 y 163, año 1977.
22) N$ 87.00 10|pub. 11334 Jn.22-v.jl.5.

BYMI LTDA.
Contrato: 1.o de abril de 1977.
Inscripción: 20 de mayo de 1977, N.o 293, folio 1047, libro 2 de Contrato.
Capital; N$ 2.000.00.
Socios y aportes: OLIVIO DURAN, JOSE VIERA, ARZUBAL HERNANDEZ cada uno N$ 100.00; HEBER MENDIZABAL y MARIA SCARRONE cada uno N$ 850.00.
Administración: Viera Hernández y Durán actuando conjuntamente con Mendizábal o Scarrone o Mendizábal y Scarrone indistintamente.
Plazo: 20 años.
Objeto: Importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 11298 Jn.22-v.jl.5.

QUIMAR S.R.L.
Contrato: 30 de mayo de 1977.
Inscripción: N.o 347. Folio 1.226. Libro 2.
Socios: ANTONIO QUILEZ AGUILAR y JUAN MANUEL MARTIN PEREIRA.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: "Supermercado de artículos de belleza, tocador e higiene". Representación, consignación, compraventa, fabricación, importación exportación de toda clase de mercaderías, bienes o servicios.
Administración: Conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 10791 Jn.22-v.jl.5.

DUQUE LIMITADA
Contrato: 10 de mayo de 1977.
Inscripto: N.o 294, Folio 1.039. Libro 1.
Socio: HEBERT LEONEL DUQUE y SILVIA MARIA VILA.
Objeto: Compraventa y distribución Productos Alimenticios.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Hebert Leonel Duque.
22) N$ 58.00 10|pub. 11713 Jn.24-v.jl.7.

GRETEL S.R.L.
Contrato: 19 de mayo de 1977.
Inscripto: N.o 357. Folio 1.249. Libro 1.
Socios: JUAN CARLOS SARTORI, ISABEL CATANY, CARLOS ALBERTO RESTANO y CRISTINA SCHECK.
Objeto: Restorán, Cafetería, Bar, Afines.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los socios conjuntamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 11714 Jn.24-v.jl.7.

EXPORT TRADE URUGUAY S.R.L.
Contrato: 23 mayo 1977, inscripto N.o 345 Folio 1.221. Libro N.o 2.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por partes iguales
Socios: OMAR ANGEL CROSSA BONIFACINO y JOSE ANTONIO PINI MARTINEZ.
Administración: Omar Angel Crossa Bonifacino.
Objeto: Importación. Exportación. Representaciones y Comisiones
Plazo: Dos años prrogable automáticamente.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 11685 Jn.24-v.jl.7.

FAMA - LUX LIMITADA
Contrato: 1.o junio 1977.
Inscripción: N.o 364. Folio 1.289. Libro número 2.
Socios: BLAS ANCHETA VILLANUEVA y EWALD RAMON MUÑOZ MOHR.
Objeto: Fundición industrial.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Por ambos socios indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 11682 Jn.24-v.jl.7.

GABY LIMITADA
Contrato: 5 mayo 1977. inscripto: N.o 281. Folio 1.006. Libro N.o 2.
Capital: N$ 9.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: NAYLA MUMARI HADAD, RAMONA HADAD SALTA de MUMARI y GABRIEL MIGUEL MUMARI HADAD.
Administración: Nayla Mumari Hadad y Ramona Hadad de Mumari.
Objeto: Compra y venta al por mayor y menor de toda clase de mercaderías y bienes.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 11684 Jn.24-v.jl.7.

ALFREDO RAMA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 29 abril 1977.
Inscripto: N.o 234, Folio 833, Libro N.o 2.
Administración: A cargo de un Directorio compuesto por: Alfredo Rama, Luis E. Estrella, Roberto P. Estrella, Omar Decaux, Juan C. Gargaglione, Javier Rama y Florencia Rama.
22) N$ 58.00 10|pub. 11683 Jn.24-v.jl.7.

FRES LIMITADA
Contrato: 1.o de junio de 1977.
Inscripción: 8 de junio de 1977. N.o 348, Folio 1.219, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE FERNANDEZ ALONSO, ALBERTO RODRIGUEZ DAVILA, JORGE ALFREDO EPIFANIO MILLOT y RICARDO SOSA PANDOLFO.
Objeto: Construir, arrendar, fraccionar, administrar, reparaciones sobre bienes inmuebles, por sí o por terceros, contraer préstamos; importación, exportación, representaciones y comisiones, compra-venta de inmuebles.
Plazo: 99 años.
Capital: N$ 1.000.00.
Proporción: N$ 400.00 Fernández, N$ 300.00 Rodríguez y N$ 150.00 c|u. de los demás socios.
Administración: Cualquier socio indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.09 10|pub. 11681 Jn.24-v.jl.7.

MORENLUX LTDA.
Contrato: 25 de mayo 1977.
Inscripción: N.o 374, Folio 1.298, Libro 1.
Socios: DALMACIO NESTOR MORENO CABRERA y JOSE MARIA MORENO CABRERA.
Capital: N$ 25.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Industria metalúrgica, importación y exportación, etc.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 11655 Jn.24-v.jl.7.

I.P.U.
INDUSTRIA PLASTICA DEL URUGUAY S.R.L.
Contrato: 26 de mayo de 1977.
Inscripto: 10 de junio de 1977, N.o 352, Folio 1.266, Libro 1. de Contratos.
Socios: MARTIN ALVARO SOLER AMATO y MARINO ULISES LOMBARDI MONTERO.
Objeto: Fabricación, comercialización armado, distribución, importación, exportación o representación artículos de plástico, materiales similares y maquinaria industrial y agrícola
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00
Administración: Martín Soler.
22) N$ 87.00 10|pub. 11653 Jn.24-v.jl.7.

LISTE Y COLLAZO LTDA.
Constituída por documento privado del 31 de mayo de 1977.
Socios: DAVID LISTE PENA y MANUEL COLLAZO GONZALEZ.
Objeto: Taller mecánico automotor y toda actividad del ramo.
Plazo: 50 años
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 38.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 403. Folio 1.415, del Libro 2 de Contratos el 13 de junio de 1977.
22) N$ 87.00 10|pub. 11649 Jn.24-v.jl.7.

GOVIMAR S.R.L.
Contrato: 31 de mayo de 1977.
Inscripción: N.o 351. folio 1230. libro 1.
Socios: JULIO ABEL MARTINEZ FERNANDEZ, RICARDO GONZALEZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Impresos, duplicación a mimeógrafo.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 11631 Jn.24-v.jl.7.

AREBLAN LTDA.
Contrato: 21 mayo 1977.
Socios: JOSE PEDRO AREVALO y ERA BLANCO MARTINEZ de AREVALO.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 14.000.00 (nuevos pesos catorce mil).
Giro: Comercialización, industrialización de mercaderías en el ramo de tienda. Importación, exportación, representaciones.
Administración: Indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 9 de junio de 1977 con el N.o 356 al F.o 1245 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 11759 Jn.27-v.jl.8.

MURATORE LIMITADA
Contrato: 19|5|977.
Inscripción: N.o 295 F.o 1053 L.o 2.
Socios: JOSE WALTER MURATORE, SATURNINA PASTOR, PABLO HECTOR MEZZETTA y LUIS ALBERTO AROSTEGUI.
Capital: N$ 1.200.00 por partes iguales.
Objeto: Comercialización de toda clase de mercaderías, importaciones y exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Administración: Dos cualquiera de los socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 11528 Jn.27-v.jl.8.

LA SERRANA S.R.L.
Por documento de 14. de mayo de 1977. DANTE RAMOS BARCA, OSVALDO BANCHERO LAHALO, JUAN KLEFELD MORANSKI y JUAN CARLOS D'AGOSTINI NAYA constituyeron la Serrana S.R.L. Inscripción N.o 330, Folio 1171, Libro 2.
Domicilio: Justicia 2274.
Administración y representación: Dos socios conjuntamente.
Objeto: Explotación y adquisición de minas y canteras.
Capital: N$ 40.000.00.
Aportaciones: Juan Carlos D'Agostini Naya N$ 16.000.00 y los restantes N$ 8.000.00 Ganancias y pérdidas: proporcional al capital.
Plazo: Dos años prórroga automática.
22) N$ 185.60 10|pub. 10723 Jn.27-v.jl.8.

BARMAIMON LTDA.
Contrato: 21 de marzo de 1977
Inscripción: N.o 220, Folio 788. Libro 2.
Plazo: 20 años.
Socios: JOSE JAIME BARMAIMON y JULIA ABUDARA (40 o|o y 60 o|o respectivamente).
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: José Jaime Barmaimón.
Objeto: Compraventa, industrialización de telas y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 11834 Jn.27-v.jl.8.

GOLDEN LTDA.
Contrato: Abril 22 de 1977.
Inscripción: N.o 52, Folios 159-160 Lo. contratos.
Domicilio: Santa Lucía.
Socios: OMAR MOREIRA y LUIS SANTANA.
Objeto: Fabricación y venta de ropa.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 500.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 11825 Jn.27-v.jl.8.

TROCADERO LIMITADA
Contrato: Junio 14 de 1977.
Inscripción: N.o 382, F.o Libro N.o 1.
Socios: PEDRO ENRIQUE FERNANDEZ MANTIÑAN y MARIO GARBARINO COUTO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Artículos para óptica, fotografía y regalos.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: El socio señor Pedro E. Fernández.
22) N$ 87.00 10|pub. 11823 Jn.27-v.jl.8.

CRISMETAL S.R.L.
Contrato de fecha 15 de abril de 1974, inscripto en el Registro de Comercio, N.o 251, Folio 936, Libro 2 de Contratos
Socios: JAIME BALSELLS AMARGOS, MARIA SOLEDAD PONS BONET y ANTONIO PONS BONET.
Capital: N$ 1.500.00.
Domicilio: Montevideo.
Razón Social: Crismetal Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de un año cada una.
Administración: Todos conjunta o separadamente y en este último caso uno solo de ellos con total independencia de los otros.
Objeto: Producción, explotación y comercialización en los ramos y anexos de fabricación e industrialización del vidrio, esmaltados y metalúrgica entre otros
22) N$ 145.00 10|pub 11820 Jn.27-v.jl.8.

BALEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato del 13 de junio de 1977.
Socios: FEDERICO ARTURO BAUM GONZALEZ, JORGE LEANDRO ALEN, PILAR del CARMEN ALEN REY y RICARDO FEDERICO BAUM ALEN
Capital N$ 20.000.00.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Objeto: Barraca de materiales de construcción, importación, exportación, anexos y derivados.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 406, Folio 1427, Libro 2.
22) N$ 87.00 10|pub. 11818 Jn.27-v.jl.8.

J. P. BENTANCOR S. R. LTDA.
Contarto: 17 de agosto de 1976.
Inscripto N.o 617. folio 2195 libro 1 de Contratos.

Socios: JOSE PEDRO BENTANCOR TORTEROLO, MARIA ROSA BELLINI FILIPPI, JOSE PEDRO BENTANCOR BELLINI.
Capital: N$ 15.000.
Objeto: fábrica, industrialización y reparación de armas y accesorios, ferretería y anexos. Importación y exportación.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 11613 Jn.24.-v.jl.7.

METALFORM S.R.L.

Contrato: 14 de junio de 1977.
Registro Público y General de Comercio: el 21 de junio de 1977, con el número 396, al folio 1378 del libro N.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios y Aportes: ALBERTO LOPEZ BARBIERI, N$ 5.000.00 y JULIO LOPEZ BARBIERI, N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año prrogable, automáticamente.
Administración: Conjunta, sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que puedan otorgarse.
Objeto: Fabricación de repuestos y piezas para vehículos automotores, maquinaria industrial, y en general para todo tipo de artefactos. Así mismo podrá dedicarse a la actividad de tornería en general, y todo lo demás que tuviere relación directa y|o indirecta con dicho objeto.
Domicilio: General Pagola 2052 (Montevideo).
22) N$ 174.00 10|pub. 11923 Jn.28-v.jl.11.

MODELO S.R.L.

Contrato: 31 de mayo de 1977.
Registro de Comercio: N.o 363, Folio 1284, Libro 2.
Socios: GILBERTO y JOSE MARIA FORNARI MARTINEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta y consignación frutas, verduras, etc.
Administración: Ambos socios indistintamente (con limitaciones).
Domicilio: en Montevideo.
22) N$ 67.00 10|pub. 11919 Jn.28-v.jl.11.

S & M LTDA.

Contrato: 16 de marzo 1977.
Registro: Público de Comercio Canelones: número 47, Folios 147|149, Libro de Contratos.
Socios: SERGIO HUGO MOLAGUERO BRESCIA y MANUEL ALVAREZ de RON VANOLI.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 50 años.
Objeto: Industrialización y distribución de materias primas y mercaderías.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Santa Lucía.
22) N$ 67.00 10|pub. 11908 Jn.28-v.jl.11.

DINCE S.R.L.

Contrato: 1.o de junio de 1977.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 387, Folio 1365, Libro 2 de Contratos.
Socios: SERGIO BOGGIO MARZET y GERARDO PEREZ.
Capital: N$ 10.000.00 aportado en efectivo, en el acto y por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 11943 Jn.28-v.jl.11.

FEDPAL LTDA.

Contrato: 6 de junio de 1977.
Registro: 15 de junio de 1977, N.o 381, Folio 1323, Libro 1.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios-Aportes: BASILIO MAKAR, 55 o|o, EDUARDO MENY 20 o|o, LUIS RAUL MIRANDA 15 o|o, FRANCISCO DANIEL BRUM 10 o|o.
Objeto: Librería, Papelería, Editorial, Disquería, Juguetería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Basilio Makar.
22) N$ 87.00 10|pub. 11936 Jn.28-v.jl.11.

GOLDES S.R.L.

Contrato: 17 de junio de 1977.
Socios: JOSE GOLDES, MARIA SOARES, EDUARDO VENDITTO.
Objeto: Fabricación Alhajas.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.000.00.
Aportes: Goldes: 50 o|o; Soares: 30 o|o; Venditto: 20 o|o.
Administración: Goldes o Soares indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Inscripción: N.o 411, Folio 1434, Libro 1.
22) N$ 58.00 10|pub. 11931 Jn.28-v.jl.11.

ARTE ARTESANIA LTDA.

Contrato: Junio 14 de 1977.
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 404, folio 1420, libro N.o 2; el 16 de junio de 1977.
Socios: LILE GARCIA de TROGCOLI y CARLOS ZAFFARONI.
Razón Social: "Arte Artesanía Ltda.".
Objeto: Operaciones o transacciones sobre bienes muebles o inmuebles, importación, exportación, fabricación, representaciones, consignaciones, distribuciones, comisiones, etc.
Domicilio: Montevideo, calle Colonia número 1211.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00 en partes iguales.
Administración: Carlos Zaffaroni.
22) N$ 116.00 10|pub. 12149 Jn.30-v.jl.13.

OLMOTO LTDA.

Modificación de contrato social de fecha 28 de abril de 1977 inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 27 de mayo de 1977 con el N.o 335 al folio 1172 v. del libro N.o 1 de Contratos.
Se retrotrae en sus efectos al 4 de octubre de 1976.
Capital; N$ 50.000.00.
Helio Sottolano, N$ 25.000.00.
Adrianna Wober, N$ 8.333.34.
Raquel Wober, N$ 8.333.33.
Amalia Wober, N$ 8.333.33.
22) N$ 87.00 10|pub. 12184 Jn30.-v.jl.13.

NELLO S.R.L.

Contrato: 20 de mayo de 1977.
Inscripto: Registro General Comercio N.o 359, folio 1257, libro 1 de Contaratos: 9 de junio de 1977.
Socios: DOMINGO D'INTINO COLAVECCHI y BLAS INGUANZO INGUANZO.
Objeto: Taller mecánico reparaciones, importación, exportación, fabricación, venta, distribución de repuestos y accesorios de automotores.
Capital: N$ 1.000.00.
Domicilio: Continuación Boulevar Artigas N.o 3256.
Plazo: 50 años.
Administración: Domingo D'Intino o Blás Inguanzo conjuntamente con Domingo D'Intino.
22) N$ 87.00 10|pub. 12191 Jn.30-v.jl.13.

TAYMAN LTDA.

Modificación contrato sociedad.
Registro; N.o 66, folios 217 y 218, libro 7|677.
Giro ampliación: Const. carrocerías, taller mecánico.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 20.000.00 por mitades.
22) N$ 58.00 10|pub. 12219 Jn.30-v.jl.13.

ACTUALIDAD S.R.L.

Constitución: 2 de enero de 1977.
Domicilio: Las Piedras.
Socios y aportes: SERGIO GUERRERO VALERIO, N$ 3.000.00 y MIRIAM PALADINI de GUERRERO, N$ 2.000.00.
Objeto: Actividad periodística y afines.
Plazo: 3 años prorrogable
Administración: Sergio Guerrero Valerio.
Inscripción; N.o 7; folios 24|26; Libro Contratos.
Capital: N$ 5.000.00
22) N$ 73.00 10|pub. 12218 Jn.30-v.jl.13.

AUTO REPUESTOS LTDA.

Contarato del 16 de junio de 1977, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 399, al folio 1389 del libro N.o 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industria del automóvil, maquinarias agrícolas, etc.
Socios: VICTOR GARCIA MARTINEZ y ESTEBAN IWANCZUK.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 8 años, prorrogable por períodos de 1 año.
22) N$ 116.00 10|pub. 12258 Jn.30-v.jl.13.

ARTESANIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 20 de junio de 1977.
Inscripción; N.o 420, folio 1471 del libro 1.
Socios: GUILLERMO VESCOVI DARIZCUREN, SERRANA MARTINEZ de VESCOVI, FEDERICO HEUER NOTAROBERTO, ISABEL MILLER de HEUER.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Bartolomé Mitre N.o 1324.
Plazo: 99 años.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Compra y comercialización de todo tipo de mercadería y en particular de cuadros, botones, fantasías, artículos de mercería y similares.
22) N$ 87.00 10|pub. 12260 Jn.30-v.jl.13.

NAMAN LTDA.

Contrato: 1.o junio 1977.
Registro: N.o 367 folio 1309 L.o 2 de Contratos.
Socios: NAZARET MARKASSIAN HOVASAPIAN, MANUEL MAMAS MARKASSIAN GETZNIAN o GETSNIAN.
Capital: N$ 8.000.00 partes iguales.
Plazo: 20 años.
Objeto: Fabricación, reparación, compostura, importación y exportación de calzados, carteras y todo tipo de artículos de cuero en general.
Administración: Indistinta.
Domicilio; Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 12132 Jn.30-v.jl.13.

FLORAL LIMITADA

Contrato privado 15|6|1977 Registro de Comercio N.o 412 F.o 1838 L.o 1.
Domicilio: Colón 1512.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital y aportes: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Socios: MARIA INES ERRAZQUIN RADMILOVICH; LUIS HORACIO LLORET CABRAL; SANTIAGO ULISES GANCHOU NOVARO; BEATRIZ SUSANA GIOSA PIRIZ.
Administración: Conjunta o separada por los socios.
Objeto: Distribución mayorista y minorista, importación, exportación, industrialización y comercialización de flores artificiales y|o naturales, bazar, regalos, ferretería, etc.
22) N$ 116.00 10|pub. 12133 Jn.30-v.jl.13.

CENTROTUR S.R.L.

Constituida por documento privado el 13 de junio 1977.
Socios: RAFAEL ALFREDO RODRIGUEZ y MARIA DAYSI FAGGIANI.
Objeto: Ejercer el comercio e industria por auto service.
Domicilio: Valeriano 1714 Montevideo.
Plazo; Cinco años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Rafael Alfredo Rodríguez.
Inscripción: N.o 407 F.o 1419 L.o 1.
22) N$ 87.00 10|pub. 12131 Jn.30-v.jl.13.

S. TH. IRELL LTDA. en lo sucesivo HECTOR M. MONTI LIMITADA

1) Cesión de cuota: El 14|III|1977 Elisabeth Wera Irell de Fassbender cedió a Segismundo Theodoro Irell una cuota social.
Registro: N.o 390 F.o 1356 L.o 1 de Contratos.
2) Cesiones de cuotas y modificación de contrato. El 25|III|1977 Segismundo Theodoro Irell y Susana Bloch de Irell cedieron a Héctor Mario Monti Caeiros (44 cuotas) a Walter Salvador Monti Vanrell (12 cuotas) y a Blanca Rosa Vanrell de Monti (3 cuotas) y éstos modificaron el contrato social así:
Razón social: Héctor M. Monti Limitada.
Objeto: a) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; b) comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de cualquier índole; c) explotación de marcas, patentes y bienes incorporales de análoga naturaleza y prestación de servicios en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo; 2 años desde el 1|I|1977 prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: HECTOR MARIO MONTI CAEIROS (N$ 15.000.00); BLANCA ROSA VANRELL de MONTI (N$ 1.000.00) y WALTER SALVADOR MONTI VANRELL (N$ 4.000.00).
Administración: Héctor Mario y Walter Salvador Monti indistintamente.
Registro: N.o 389 F.o 1354 L.o 1 de Contratos.
22) N$ 261.00 10|pub. 12137 Jn.30-v.jl.13.

PANADERIA AVENIDA LTDA.

Contrato: 27 de mayo de 1977.
Registro: Nc 43, Fº 129 - 132; Tº 16 Maldonado.
Capital: N$ 1.000,00 señor Hardoy 30% y Sra. Falero 70%.
Socios: NELSON PEDRO HARDOY LAMELA y EDITH MARIA FALERO RODRIGUEZ.
Domicilio: Piriápolis (Avda. Piria y Buenos Aires).
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por período de dos años.
Objeto: Panadería, Confitería y anexos.
Administración: a cargo de ambos socios indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 12295 Jl.1º-v.jl.14.

GOTUZZO Y STEINBERG

Contrato: 22 de noviembre de 1976.
Capital: N$ 40.000,00
Socios: JOSE STEINBERG y CESAR ALFREDO GOTUZZO.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: Explotación inmuebles.
Inscripto: Nº 75, folios 242 y siguientes tomo 15 de contratos.
22) N$ 58.00 10|pub. 12294 Jl.1º-v.jl.14.

INMOBILIARIA SUEVIA S. R. L.

Contrato: 20 de mayo de 1977.
Socios: ALBERTO DIAZ LOMBARDIA y WASHINGTON GELOS.
Capital: N$ 3.000,00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto; Corretajes, comisiones, administraciones y afines.
Inscripción: Nº 45, folios 139 a 143 del tomo 16 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 12293 Jl.1º-v.jl.14.

SUPER PIRIAPOLIS MARKET LTDA.
Contrato: 1º de setiembre de 1976.
Registro: Nº 59, folios 171 y 174, tomo 15, Maldonado.
Capital: N$ 5.000,00; 50% cada socio.
Socios: PINIO UNGERFELD y MARY SILVEIRA.
Domicilio: Avda. Piria 920 (Piriápolis).
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de ds años.
Objeto: Tienda, almacén e importación.
Administración: a cargo de ambos socios indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 12292 Jl.1º-v.jl.14.

TEL ART LTDA.
Cesión de cuotas y modificación de contrato de fecha 26 de enero de 1972, inscripta el 27|6|977 con el Nº 430, folio 1503 del libro 1.
Víctor Gerstein León cede 40 cuotas de N$ 2 00 cada uno a José Manuel Losada Villariño y Nelson Adolfo Viñar Munichor por mitades.
Administración: indistinta.
22) N$ 87.00 10|pub. 12319 Jl.1º-v.jl.14.

EL RINCON DE LOS RECUERDOS LTDA.
Constituida por documento privado del 31 de mayo de 1977.
Socios: María Elida Cogo Molina y Teodoro Alberto Cuello Rabasquino.
Domicilio: Sarandí 511, Montevideo.
Objeto: Compra, venta, consignación de antigüedades y bazar.
Plazo: cincuenta años.
Capital: N$ 2.000,00 aportados por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 413, Fº 1441, Lº 1 de Contratos, el 22 de junio de 1977.
22) N$ 116.00 10|pub. 12304 Jl.1º-v.jl.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 155.013. — Montevideo. 13 de junio de 1977. — P. Dubourg por Roberto Devoto (Montevideo) solicita marca:



clases 7 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 11634 Jn.24.-v.jl.7.

ACTA N.o 155.148. — Montevideo. 28 de junio de 1977. — Billy Fox por China National Native Produce and Animal By-Products Import and Export Corporation, Shanghai Tea Branch (China) solicita marca



clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 12366 bis Jl 4-v.jl.15.

ACTA N.o 155.150. — Montevideo. 28 de junio de 1977. — Oscar Bacot por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S.A. (Montevideo) solicita marca SIRENITA clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 12367 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 155.149. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N.V. (Bélgica) solicita marca ERGAMISOL clase 9 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12368 Jl.4-v.jl.15.

ACTA Nº 155.152. — Montevideo. 28 de junio de 1977. — Erna Siegmund por Hoelzel S. A. (Brasil), solicita marca ARTISTA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12318 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 155.136. — Montevideo, 24 de junio de 1977. — Guzmán González Ruiz por León Frydman (Montevideo), solicita marca DEPORT HIT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 12307 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA N.o 155.147. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — Billy Fox por China National Native Produce and Animal By-Products Import and Export Corporation, Shanghai Tea Branch (China) solicita marca



clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 12366 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 155.165. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Jones y Cía. S.A. Stemar S.A. Montevideo solicita marca



clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 12329 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 155.113. — Montevideo. junio 22 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Metaltecnica S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 11929 Jn.28-v.jl.11.

ACTA Nº 155.151. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — Erna Siegmund, por Hoelzel S. A. (Brasil), solicita marca SAFARI, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12317 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 155.154. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, (Funsa), Montevideo, solicita marca CHAMPION, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 12306 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA Nº 2.495. — Montevideo, 21 de junio de 1977. — Walter Jones por SAS S.R.L., (Uruguay), solicita marca



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 12291 Jl.1º-v.jl.14.

ACTA N.o 2.493. — Montevideo, 17 de junio de 1977. — A. Casal Varela S.A. (Montevideo) solicita marca SEMBRAMOS CONFIANZA clase 26. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12280 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 155.068. — Montevideo, 17 de junio de 1977. — P. Dubourg por Jacobo Szyfer (Montevideo) solicita marca PLASTITABLA clases 8 y 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12281 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 155.085. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — P. Dubourg por S.A.M.I.C. (Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada) solicita marca THERMOSETTING clases 6, 8 y 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 12282 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o 155.076. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Jones y Cía. S.A. Conimpex S.R.L. Montevideo solicita marca PHANTOM clase 11-20. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11492 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 155.118. — Montevideo. 23 de junio de 1977. — Jones y Cía. S. A. por Luis J. Delfabro S.A.I.C. y F. Rep. Argentina. solicita marca:



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 188.50 10|pub. 11877 Jn.28.v.jl.11.

ACTA Nº 155.041. — Montevideo. 15 de junio de 1977. — Oscar Bacot, por Eliú Prada Barona (Montevideo), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 11280 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 155.099. — Montevideo, junio 21 de 1977. — Guzmán González Ruiz por José Peralta (Montevideo), solicita marca ARGENTA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11926 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 155.098. — Montevideo, junio 21 de 1977. — Guzmán González Ruiz por José Peralta (Montevideo), solicita marca PLATINUM clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11927 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 155.086. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Guzmán González Ruiz por Osvaldo Albertori (Uruguay), solicita marca ALBERTORI clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11928 Jn.28-v.jl.11.

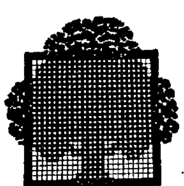
ACTA N.o 155.106. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Jones y Cía. S.A. Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha Japón solicita marca



clase 23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 11741 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 155.032. — Montevideo, junio 16 de 1977. — Ricardo Adriasola Lindholm (Uruguay), solicita la marca KENDALL de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11874 Jn.27-v.jl.8.

ACTAS Nros. 155.109 y 2.496. — Monevideo, junio 22 de 1977. — Erna Siegmund, por Compagnie Internationale Pour L'informatique Cii-Honeywell Bull (Francia), solicita marca



clases 6, 12, 15, 16, 25, 26, 27 y 29 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 11830 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 155.110. — Montevideo, junio 22 de 1977. — Erna Siegmund, por Wansor S. A. (Uruguay), solicita marca MALTAFE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11831 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 155.123. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — Billy Fox por Societá Italo-Britannica L. Manetti H. Roberts y C. (Ita- lia) solicita marca



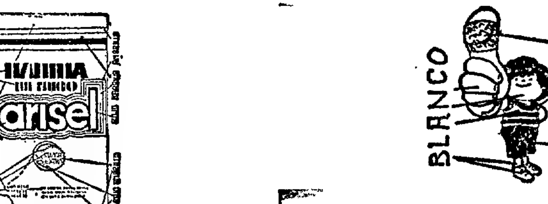
clase 10 (detalle). Publíquese diez días con- secutivos. — La Dirección.
23) N$ 377.00 10|pub. 12125 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 155.140. — Montevideo, junio 27 de 1977. — Cesar Pisano (Las Piedras R.O.U.), solicita marca SANGRE DE TORO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12180 Jn.30-v jl.13.

ACTA N.o 155.141. — Montevideo, junio 27 de 1977. — Con esta fecha César Pisano (Las Piedras R.O.U.), solicita marca VERDE PORTUGUES clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12179 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 155.104. — Montevideo, junio 22 de 1977. — Walter Jones por Alfa Quimia S.R.L. (Uruguay), solicita marca WOOL-CLEANER clase 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12167 Jn.30-v.jl.13

ACTA N.o 155.128 — Montevideo, junio 23 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Selin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 12150 Jn 30-v jl.13.

ACTA N.o 155.130. — Montevideo, 24 de Junio de 1977. — Billy Fox por Rex Chainbelt Inc. (USA) solicita renovación

PERFECTION

clase 24 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 12123 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 155.139. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — Oscar Bacot por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca TOQUE FINAL BALSAM clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 12124 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 155.097. — Montevideo, junio 21 de 1977. — Alejandro Labacá, por Máximo Greisas (Montevideo), solicita marca JET-FILTER clases 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11604 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 155.081. — Montevideo, junio 20 de 1977. — Oscar Bacot por Realini y Abarno Hnos. Ltda. (Uruguay), solicita marca TERMAS DEL DAYMAN clase 1 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 11565 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 155.080. — Montevideo. junio 20 de 1977. — Oscar Bacot por Realini y Abarno Hnos Ltda. (Uruguay), solicita marca TERMAS DEL ARAPEY clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 11564 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 155.079 — Montevideo, junio 20 de 1977. — Oscar Bacot por Realini y Abarno Hnos. Ltda. (Uruguay), solicita marca SALTO GRANDE clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 11563 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 155.066 — Montevideo, junio 17 de 1977. — Billy Fox por Chemie Linz Aktiengesellschaft (Austria) solicita marca LIDA-PRIMOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 11562 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 155.037. — Montevideo, junio 15 de 1977. — Billy Fox por Norton Company (USA), solicita renovación SPEED-WET clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 11561Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 155.074. — Montevideo, 17 de junio de 1977. — González Ruiz por Carlos Ferretti (Uruguay) S. A. Montevideo solicita marca GIANOT clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11506 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 155.064. — Montevideo, 16 de junio de 1977. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania) solicita marca



clase 9.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 11505 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 155.052. — Junio 15 de 1977. — González Ruiz por El Maestro Cubano Florentino Sande S.A. (Uruguay) solicita marca

Cuadraditas

clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 11504 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 155.075. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Jones y Cía. S.A. Driva S.A. Montevideo solicita marca TECOH clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11491 Jn.23-v.jl.6.

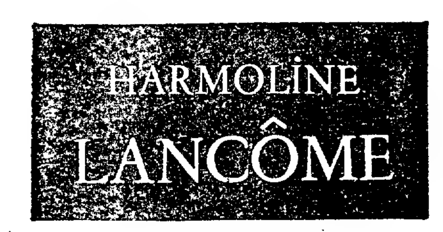
ACTA N.o 155.069. — Montevideo, junio 17 de 1977. — Erna Siegmund, por James & George Stodart Limited (Escocia), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 88.50 10|pub. 11466 Jn 22-v jl.5.

ACTA N.o 155.062. — Montevideo, 16 de junio de 1977. — P. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo) solicita marca. KAWAI, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11635 Jn.24 v jl 7.

ACTA N.o 155.111 — Montevideo, junio 22 de 1977 — Erna Siegmund, por Lancôme Sociéte Anonyme (Francia) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 12047 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 155.137. — Montevideo, junio 24 de 1977. — Erna Siegmund, por Roussel-Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita marca ERITYCINE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12048 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 155.132. — Montevideo, junio 24 de 1977. — Con esta felha Cecilio Luis Rossi Spotti (Uruguay), solicita la marca



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 12080 Jn.29-v.jl.12.

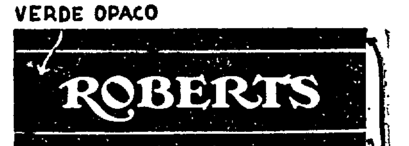
ACTA N.o 155.129. — Montevideo, junio 24 de 1977. — Billy Fox, por Winthrop Products Inc. (USA), solicita marca WINTRAMOX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12084 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 155.121. — Montevideo, junio 22 de 1977. — Billy Fox, por The Sherwin-Williams Company (USA), solicita marca



clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 12085 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 155.122. — Montevideo, junio 22 de 1977. — Billy Fox por Societá Italo-Britannica L. Manetti H. Roberts & C. (Italia), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 12086 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 155 114. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Con esta fecha Carlos Koci Jirecek, Dolores (ROU) solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 11701 Jn.24-v jl.7.

ACTA No 155.088. — Montevideo. 21 de junio de 1977 — Jones & Cía. S. A. L'Oreal, (Francia). solicita marca TRAITANE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 11609 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 155.053 — Montevideo, junio 15 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Prolnco S.R.L. (Uruguay) solicita marca: SAN NICOLAS clase 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11348 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 155.033. — Junio 14 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA) (Montevideo), solicita marca:



clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 11347 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 155.054. — Montevideo, junio 15 de 1977. — Lincoln S.R.L. (Uruguay), solicita marca JONQUILLE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11345 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 155.057. — Montevideo, junio 16 de 1977. — Erna Siegmund, por Juan Minguillón Rico Sociedad Anónima Establecimiento Frigorífico Industrial Comercial y Financiera (Argentina), solicita marca MINGUILLON clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 11320 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 155.056. — Montevideo, junio 16 de 1977. — Sadef S. A. (Uruguay), solicita marca: PRAMIDEF clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11321 Jn.22-v.jl.5.

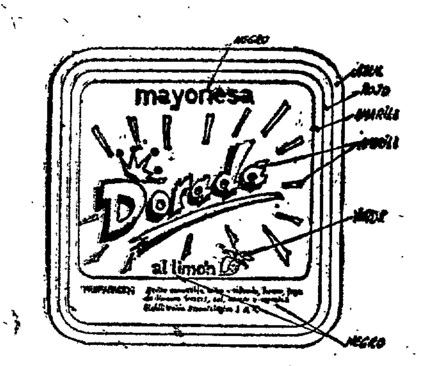
ACTA N.o 155.0[illegible]4 — Montevideo, junio 13 de 1977 — Erna Siegmund, por Fausto Carello y C. S.p.A. (Italia) solicita marca:

CARELLO

clase [illegible] Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub 11322 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 154.990. — Montevideo, 9 de junio de 1977. — Tecnos S. A. (Montevideo), solicita marca LA CASA DE LA ARANDELA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11401 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 155.082. — Montevideo, junio 20 de 1977 — Con esta fecha William Leonel Mora (Colonia ROU), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 188.50 10|pub. 11437 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 154.984. — Montevideo, junio 9 de 1977. — Con esta fecha Licovin Ltda. (Uruguay), solicita marca JUGOS DEL URUGUAY clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11464 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 155.007. — Montevideo, 10 de junio de 1977. — Ruben Arrolli por Pallaso Ltda. (Montevideo), solicita marca SUPER-MARKET, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11379 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 155.070. — Montevideo, junio 17 de 1977. — Erna Siegmund, por Modern Medicine Publications Inc. (EUA), solicita marca MEDICINA DE HOY clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 11467 Jn.22-v.jl.5.

ACTA Nº 155.042. — Montevideo, 15 de junio de 1977. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca DEPUROL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 11282 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 155.102. — Montevideo, junio 22 de 1977. — Billy Fox por Enka Glanzstoff B. V. (Netherlands) marca ARNITE clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11828 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 155.101. — Montevideo, junio 22 de 1977. — Billy Fox por The Procter & Gamble Company (USA), marca CHARMIN clase 15 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11829 Jn.27-v.jl.8.

ACTA N.o 155.073. — Montevideo, junio 17 de 1977. — Juan Carlos Sarda (Argentina), solicita marca PROFSARDA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11902 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 2.494. — Montevideo, junio 17 de 1977. — Petebe S.R.L. (Montevideo), solicita marca INMOBILIARIA AZUL clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11901 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 155.095. — Montevideo, junio 21 de 1977. — Erna Siegmund, por Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung Der Deutschen Gold-Und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler (Alemania), solicita marca BRONCHINORIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 11708 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 155.094. — Montevideo, junio 21 de 1977. — Erna Siegmupnd, por Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung Der Deutschen Gold-Und Silber-Scheideanstalt Vormals Roessler (Alemania), solicita marca BRONCOESPASMINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 11709 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 155.069. — Montevideo, 16 de junio de 1977. — P. Dubourg por Chalmar S. A., (Montevideo), solicita marca SOLBERG, clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11636 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 155.043. — Montevideo, 15 de junio de 1977. — P. Dubourg por Isidoro Kac, (Montevideo), solicita marca ACRITEX, clases 7 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11637 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 155.067. — Montevideo, 17 de junio de 1977. — P. Dubourg por Miguel Arcaro (Uruguay), solicita marca DOGGIE-DOLLY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11638 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 2.492. — Montevideo, 14 de junio de 1977. — Walter Jones por Sas S.R.L., (Uruguay), solicita marca SAS, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11620 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 155.089. — Montevideo, 21 de junio de 1977. — Jones & Cía. S. A. Lloyd's Electronics International, (E. U. América), solicita marca LLOYD'S, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11608 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 155.090. — Montevideo, 21 de junio de 1977. — Jones & Cía. S. A. Lesley Saavedra Berrini (Montevideo), solicita marca BRENYI, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11610 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 2488. — Montevideo, junio 7 de 1977. — Panamericana S.R.L. (Montevideo) solicita marca ESTUDIANTINA 77, 78, 79 y 80 clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.80 10|pub. 11218 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o 155.077. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Jones y Cía. S.A. Friopesca Ltda. Montevideo solicita marca FRIOPESCA clases 1 y 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11493 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 155.078. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Jones y Cía. S.A. Alfa Farmaceutici Sp.A. Italia solicita marca VESSEL clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11494 Jn.23-v.jl.6.

ACTA N.o 155.012. — Montevideo, junio 13 de 1977. — P. Dubourg por Walter Aniano y Daniel Aniano (Montevideo), solicita la marca ANFA clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11223 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 155.055. — Montevideo, 16 de junio de 1977. — Jones y Cía. S. A. por Silvio Fossati y Cía. S.A. Rocha solicita marca GRADIVA clase 4-5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11286 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 155.048. — Montevideo, 15 de junio de 1977. — Oscar Bacot por Sudy y Cía. S.A. (Montevideo) solicita marca PIGALE clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 11281 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 155.107. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Jones y Cía. S. A. — Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha. Japón, solicita marca:

YAMAHA

clase 23. — Publíques diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 11878 Jn.28-v.jl.11.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 248. — Montevideo, junio 24 de 1977. — Billy Fox por Armando de Michelis Nieto, (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Elemento conformador de librillos con hojas sueltas". — De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 12083 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 20.449. — Montevideo, junio 16 de 1977. — Eduardo Medina por Kurt Klein (Uruguay), solicita patente invención "Alarma de Combinación". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 12082 Jn.29-v.jl.12.

ACTA N.o 20.354. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche & Co. Akktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para "Nueva forma de dosificación", denunciando prioridad solicitudes estadounidenses, actas 640.654, 640.655, 640.610, 641.068, 640.609, 640.608, 640.612, 640.651, 640.653 y 640.652, de fecha diciembre 15 de 1975. — De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 11829 bis Jn.29-v.jl.12.

ACTA No 20.436. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. por Schlumberger Surenco S. A. (Venezuela), solicita patente de invención para: "Método y aparato para derivar medidas compensadas en una perforación", denunciando prioridad patente E. U. de América. Acta 687.471 del 17|5|976, y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 11285 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 1.080. — Montevideo, junio 17 de 1977. — Fenout Ltda. (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Volante para Grifería". — Según ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 11471 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 1.079. — Montevideo, junio 17 de 1977. — Fenout Ltda. (Uruguay), solicita patente de modelo industrial "Volante para grifería". — Según ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 11472 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 1.078. — Montevideo, 17 de junio de 1977. — Fenout Ltda (Uruguay), solicita patente de modelo industrial "Volante para grifería". — Según ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 11473 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 1.077. — Montevideo, junio 17 de 1977. — Fenout Ltda (Uruguay), solicita patente de modelo industrial "Volante para grifería". — Según ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 11474 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 20.364. — Montevideo, 14 de enero de 1977. — Oscar Bacot por American Cyanamid Company (USA) solicita patente de invención por; "Agentes antirrinovirus" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 12369 Jl.4-v.jl.15.

ACTA N.o 20.359. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Erna Siegmund, por Monsanto Company (EUA), solicita patente para "Preparación de esteres bencilicos y arilicos de N-Fosfono-Metil Glicinas, composiciones herbicidas y uso de las mismas". — Denunciando prioridad solicitud EUA, de fecha diciembre 29 de 1975. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 11710 Jn.24-v.jl.7.

ACTA Nº 1.073. — Montevideo, 24 de mayo de 1977. — Application Des Gaz S. A. (Francia) solicita modelo industrial: "Cartucho metálico para gas licuado' — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10 pub. 11633 Jn.24-v.jl.7.

ACTA N.o U 246. — Montevideo, junio 22 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Industria del Caucho S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Nuevo cierre para bolsas de goma" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 12169 Jn.30-v.jl.13.

ACTA N.o 1.081. — Montevideo, junio 23 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Osvaldo Albertori (Uruguay), solicita modelo industrial: "Protector para uña de paragolpe". — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 29.00 10 pub 11924 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o U 242. — Montevideo, junio 17 de 1977 — Guzmán González Ruiz por Raúl Pessi Rigby (Uruguay), solicita patente "Dispositivo secador de granos transportable" — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección
24) N$ 29.00 10|pub. 11925 Jn.28-v.jl.11.

ACTA No 20.429. — Montevideo. 6 de mayo de 1977. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Chinoin Gyógyszer és Vegyészeti Termékek Gyára RT., Budapest, Hungría, solicita patente de invención para: Procedimiento para la preparación de nuevas amidas de ácido W-Aminocarboxilico, denunciando prioridad sol húngara N.o CI—1662 de fecha 6 de mayo, 1976. — Y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 11876 Jn.28.-v.jl.11.

ACTA N.o 20.453. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Virgilio Dante Tocchetto (Montevideo) solicita patente de invención: "Dispositivo para ventanas corredizas". Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 12283 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o U 247. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — P. Dubourg por Ambiente S.C. (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Sillón para pedicuro". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 12284 Jl.1.o-v.jl.14.

ACTA N.o U 232. — Montevideo, 7 de junio de 1977. — P. Dubourg por Ambiente S.C. (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Mueble para odontólogos". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 12285 Jl.1.o-v.jl.14.

25—Ventas de Comercios

Rescindimos compromiso compra-venta almacén de Garibaldi 2897. Acreedores al mismo. — JOSE FERREIRO PATIÑO, DOLORES VERDES PONDE y CARLOS JULIO NUÑEZ De León.
25) N$ 58.00 20|pub. 12655 Jn.29-v.jl.27.

Prometimos vender a "La Giralda Limitada", integrada: Adolfo Rivera y Nelly Díaz, comercio "La Giralda", Panadería, calle Domingo Torres 4318 Interesados presentarse Escribana Elmassian (Gaboto 1390|001) plazo ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de junio de 1977. — Firmado: FAUSTINO BOUZA e INOCENCIA LEMOS.
25) N$ 116.00 20|pub. 12071 Jn.29-v.jl.27

Prometimos vender a Ricardo Barbero y Viteyllo Pereira, el almacén de Luis de la Torre 701 Acreedores al mismo. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA e ISAURA COITIÑO STILIANO.
25) N$ 58.00 20|pub. 12056 Jn.29-v.jl.27

Ley 26|9|904 — Cedí el 25|5|77 el comercio Ramón Masini 3008 bis Acreedores: Juan Carlos Gómez 1492 Apto. 407. — BASILIO GOMEZ TAMBURELLE
25) N$ 58.00 20|pub. 10682 Jn.16-v.jl.13

Prometimos vender a Estéban Evangelista Marrero la parte de la Carnicería de La Paz N.o 2102. Acreedores en la misma. — MANUEL GILBERTO PEREZ DUQUE y HONRADA BEATRIZ RODRIGUEZ CONDE.
25) N$ 58.00 20|pub. 12057 Jn.29-v.jl.27.

Prometimos vender a José Pérez el almacén de Juan Antonio Cabrera 3902. Acreedores al mismo. — OSCAR JUAN CARLOS BAGNASCO MARTINEZ y VIOLETA MARIA CUSTRIN de BAGNASCO.
25) N$ 58.00 20|pub. 12058 Jn.29-v.jl.27.

Prometimos vender a Julio Orlan la tienda y lencería de Coronel Lorenzo Latorre 1395 97 Acreedores al mismo. — JOSE GLIKBERG KOGON y ADELA SCHAPIRA KAPLUN.
25) N$ 58.00 20|pub. 12659 Jn.29-v.jl.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso compraventa de salón "cigarrillos, revistas, afines", en Ramón Anador 3423, a ALBA FERNANDEZ de LECHINI, AGUSTIN GRECCO ALDAYA y REYLA de MELLO.
25) N$ 58.00 20|pub. 11579 Jn.23-v jl.21.

Ley 26|9|904. — Vendí a Josefina Cerdeiras y Pura Sánchez, "Almacén" Entre Ríos 1199. Acreedores, el mismo. — Montevideo, mayo 1977. — VENANCIO LOURENÇO.
25) N$ 58.00 20|pub. 10566 Jn.13-v.jl.8.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Alba Cristina Chialanza de Piriz la Farmacia "Virtur-Cordón" sita en Avda. 18 de Julio 1904 bis (Montevideo), con fecha 2 de mayo de 1977. Acreedores presentarse en Avda 18 de Julio 1077. Esc. 402. — VICENTE GRUCCI y Cía. (En liquidación).
25) N$ 116.00 20|pub. 10612 Jn.13-v.jl.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Indalecio Márquez Rodríguez el "Hotel Claridge" que gira en calle Mercedes 824. — Acreedores en el mismo. — ALEJANDRO RODRIGUEZ FIGUEIRA. — HILDA POMBO de RODRIGUEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 10427 Jn.9-v.jl.6.

Enagenaremos Bar. Carrera. Constituyente 1600. Acreedores allí. — GERARDO SUAREZ. — CARLOS AICARDI. — IRIS DOS SANTOS.
25) N$ 58.00 20,pub. 11294 Jn.22v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Agustín Grecco Aldaya, salón "cigarrillos, revistas, afines", en Ramón Anador 3423. Acreedores en el mismo. — MARGARITA NANCY BOIANI y JUAN BERDUN.
25) N$ 58.00 20|pub 11580 Jn.23-v.jl.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Francisco Vega, estación de servicio Texaco, en Melo, calles Saravia y Colón. — Acreedores en el mismo comercio. — RUBEN D. CAVADINI. — ISOLINA VILA.
25) N$ 116.00 20|pub 9804 Jn.3-v.jn.30.

Prometí vender a Guatimozín Belveder, comercio en Quebracho. Acreedores presentarse: Juncal 1146. Paysandú — Esc. Gervasoni. — GLADYS AZANZA de Viera.
25) N$ 58.00 20|pub. 10697 Jn.13-v.jl.8.

Prometimos vender a Gloria Carmen Cendón y Raúl Cendón, Kiosco Sarandí y Bartolomé Mitre. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. — Treinta y Tres 1374|105. "SAMI" LIMITADA.
25) N$ 58.00 20|pub. 11023 Jn.16-v.jl.13

Ley 2.904. — Sucesión Pedro Duque prometió vender a Benito Abella Almacén sito Figurita 2199. Acreedores al mismo.
25) N$ 58.00 20|pub. 10910 Jn.15-v.jl.12.

Ley 26|9|904. — Cedí a Andrés Dantes compromiso Carnicería, sita en Mariscala 2012 bis. — Acreedores: Plaza Independencia 1376, piso 1º — MANUEL PEREZ COLLAZO.
25) N$ 58.00 20|pub. 10774 Jn.14-v.jl.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a María Inés Vilar de Valdés, el "Hotel Hugo", Avenida Uruguay 1146 Acreedores al mismo. — LISARDO MARTINEZ.
25) N$ 58.00 20|pub 10609 Jn.14-v.jl.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Bar sito Rondeau 2453 a Simón Segovia. Acreedores en comercio. — JAIME MARQUEZ y CIA. S.R.L.
25) N$ 58.00 20|pub. 11417 Jn.22-v.jl.20.

CREDIALCO LTDA.

Se hace saber que con fecha 30 de setiembre de 1976 se ha resuelto la disolución total de la sociedad. Acreedores: presentarse en Misiones 1486 P. 3.
25) N$ 58.00 20|pub. 11163 Jn.17-v.jl.14.

Ley 2.904. — Cesión de derechos. JOSE FERNANDEZ MARTINEZ a OROSMAN SCORDAMGLIA. Panadería, calle Nueva Troya 3715. Acreedores al mismo.
25) N$ 58.00 20|pub 10917 Jn.15 v jl 12

Ley 26 setiembre 1904 — Prometimos vender Bar Lanús, Avenida Lezica 6131. Acreedores en el mismo. — LEOPOLDO PERRONI y CELIA PEREZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 10565 Jn.13-v.jl.8.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Enrique A. Haberkorn; comercio en Cerrito 250. — Acreedores: 18 de Julio 1474, Esc. 902. — SARKIS GANIMIAN. — ANA M. MANUKIAN.
25) N$ 58.00 20 pub. 10639 Jn.13-v.jl.8.

Comunicamos de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, que prometimos vender al señor Roberto Cardeso Liñares el comercio ramo Café, Bar, calle Soriano 902. Acreedores presentarse en el mismo. — MANUEL PEREZ MARTINEZ. — FILOMENA FERNANDEZ DO-CAMPO de PEREZ
25) N$ 116.00 20|pub. 11295 Jn.22-v.jl.20.

Comunicamos de acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, que prometimos vender a Ramón Remeseiro Bertoa al comercio Café Bar calle Zabala 1401, acreedores presentarse en el mismo. — MANUEL ESMERODE — CARMEN ROMAY de ESMERODE.
25) N$ 116.00 20|pub 11296 Jn.22-v.jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender panadería La Leonesa, calle Javier de Viana N.o 408, La Paz, Canelones. Acreedores en el mismo comercio — ANTONIO DOMINGUEZ y LAURA ALONSO.
25) N$ 58.00 20 pub. 12183 Jn.30-v.jl.28.

Prometimos vender a José Osvaldo Ferrer Oliver la Despensa de General Urquiza 2551. Acreedores a la misma. Por "ALBEN LIMITADA". GERMINAL ALVAREZ VILLANUEVA. — ROBERTO ALVAREZ BENITEZ. — JUAN ANTONIO BENITEZ CARDOZO
25) N$ 116.00 20|pub. 12146 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Enrique Nelso Alvarez almacen de Estivao 1750. Acreedores al mismo. — ERNESTO CARMONA. — MIRTA BENTANCUR.
25) N$ 58.00 20|pub. 11418 Jn.22-v jl.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos a Juan Ramón Blanco Amarelle, compromiso sobre Almacén Porongos 3549. Acreedores: al mismo AGRACIA GARCIA CEDRON y EUDEMIO CANDIDO GUZMAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 11400 Jn.22-v.jl.20.

Prometí vender a Carlos Walter Mesinguer boutique Modart en Artigas, Varela 334. Acreedores en el mismo. — HERIBERTO NUÑEZ DA ROSA.
25) N $53.00 20|pub 11182 Jn.20-v.jl.15.

ALFONSO CAMPOS, rescinde promesa como promitente comprador de Jaime Marquez y Cía. S.R.L. del Bar sito en Rondeau 2453. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 11011 Jn.16-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Garabed Dermousessian y Rosa Abrazian, cedimos 1|3 ava parte de los derechos de promitentes compradores en negocio de pizzería y bar "El Viaducto" Agraciada 4118. Acreedores: En el mismo.
25) N$ 116.00 20|pub. 10222 Jn 8-v.jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derechos en Bar calle Canelones 1302. Acreedores en Misiones 1361, E. 37. — HECTOR BERNARDI INGOLD.
25) N$ 58.00 20|pub. 10683 Jn.16-v.jl.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Quedó rescindida la venta entre Carlos Méndez y Dolores Justo a María Officialdeguy de Palacio, comercio en Tiburcio Gómez 1613. Acreedores Magallanes 1412.
25) N$ 58.00 20|pub. 11725 Jn.24-v.jl.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Gladys Azanza de Viera el almacén ubicado en Duvimioso Terra 1250. — Acreedores: 25 de Mayo 463, Apto. 4. — JOSE FONTAN. — EDUARDO FONTAN. — MARTA BARRETO de FONTAN. — ELBA TELLECHEA de FONTAN.
25) N$ 116.00 20|pub. 12301 Jl.1º-v.jl.29.

PANADERIA AVENIDA LTDA.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Panadería Avenida Ltda." la Panadería Avenida, sita en Avenida Piriá y Buenos Aires, Piriápolis. — Acreedores al Comercio — MARIA WILSAN SUAREZ de COLMEGNA, y ELISABETH ORFILIA y ANA CRISTINA COLMEGNA SUAREZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 12296 Jl.1º-v.jl.29.

27-Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

CITACION

Se cita al funcionario señor JOSE L. LEZAMA a concurrir a la Auditoría, Inspección General el día 8 de julio de 1977 a la hora 14 para tomar vista en el ejepdiente N.o 771051.

27) (C.C.) 3|pub. 31860 Jl.4-v.Jl.6.

INFLACION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640.973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 81|3181 de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 14 de junio de 1977 adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, caratulado: "Fisco contra JORGE PIÑEIRO FONDO. Infracción aduanera", se resuelve imponer a Jorge Piñeiro Fondo, el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 504.87 (nuevos pesos quinientos cuatro con 87|100 m|n.) de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64. con la redacción dada por el Art 495 de la ley Nº 14.106 de 14|3|73. Notifíquese esta resolución al infractor mediante edictos en el "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días, iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.

27) (C.C.) 3|pub. 31853 Jl.1º-v.Jl.5.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior en fecha 15 de junio de 1977 (R.C. 41|15|77 Expte. 4625|77) dictó la siguiente resolución:

1.o) Declarar que en la especie no se ha producido abandono de cargo.

2.o) Disponer que se descuenten a la Profesor Ayudante Preparadora María del Rosario Pereira Díaz los días efectivamente no trabajados a partir del 1.o de abril del año en curso.

27) (C.C.) 3|pub. 31891 Jl.4-v.Jl.6.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Correciones a las publicaciones de la nómina de predios afectados por las servidumbres creadas por el trazado de la línea de trasmisión eléctrica de 500 Kv. San Javier - Palmar - Montevideo.

Decimoprimera Sección Judicial de Soriano:

Falta padrón 5176 a nombre de Ramón Rivas Maluzán

Tercera Sección Judicial de Flores:

Padrón 1023 Elvira Etcheverry de Tourneilles.

Debe decir: Elvira Etcheverry de Tourreilles.

Padrón 1024 Ernesto D. y Carlos A. Tourrelleis.

Debe decir: Ernesto D. y Carlos A. Tourreilles.

Cuarta Sección Judicial de Flores:
Padrón 48 Rodolfo Schuman y otros.
Debe decir: Rodolfo Schurman y otros.
Cuarta Sección Judicial de San José:
Padrón 1102 Irma Antognazza e hijas.
Debe decir: Irma Antognazza e hijos.
Padrón 1097 y 110 Irma Antognazza e hijos y María Angélica y Zelmira Perera Arias.
Debe decir: 1097 y 1101 Irma Antognazza e hijos y María Angélica y Zelmira Perera Arias.

Tercera Sección Judicial de San José:
Padrón 1624 Serapio José Gregorio Aldaz Cabrera.

Debe decir: Serapio y José Gregorio Aldaz Cabrera.

Padrón 8527 Alejandro Catepón Pérez
Debe decir: Alejandrina Catepón Pérez.

Segunda Sección Judicial de San José:
Padrón 7696. Felipe Isaac Pérez y Pérez.
Debe decir: Felipe Isaac Pérez Pérez.
Padrón 2856 Héctor Diego Echeverría Laurnaga.

Debe decir: Padrón 2568 Héctor Diego Echeverría Laurnaga.
Padrón 6238 Alejo Alvarez.

Debe decir: Padrón 5238 Alejo Alvarez.

Padrón 2532 Ramón Neyya.

Debe decir: Ramón Noya.

Donde dice: 21 Sección Judicial de Montevideo.

Debe decir: 11 Sección Judicial de Montevideo.

Al final del Estado donde dice Nota: Alberto Salambahere.

Debe decir: Alberto Salambehere.

27) (C.C.) 10|pub. 31745 Jn.22-v.Jl.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE ESCRIBANIA

De acuerdo con la resolución del Rector Interventor de la República, Cr. Jorge Anselmi de fecha 1º de junio de 1977, se intima a los señores Julio Lamónaca, Carlos Rivas y Jorge Bouton a devolver a la Universidad de la República el adelanto del 60% abonado en enero de 1975 (y que no pudo descontárseles por su carácter de cesantes), dentro del plazo de quince días a contar de hoy. — Mabel Rigau. Directora del Depto. de Escribanía de la Universidad de la República.

27) (C.C.) 4|pub. 31850 Jl.1º-v.Jl.6.

CONCORDATO PRIVADO

El 22 de junio de 1977, el escribano Raúl Real Capurro, protocolizó el concordato privado de Juan Ramiro Barges Biarnes e Hilda Bassi de Barges, sobre la base del pago del total de su deuda e intereses del 4 o|o sobre saldos en plazo de doce meses, mediante amortizaciones ordinarias mensuales y extraordinaria con la venta del padrón 6562| 040, con la fiscalización de la comisión creada por el mismo.

27) N$ 116.00 10|pub. 11706 Jn.24-v.Jl.7.

EXTRAVIO

Extravié permiso de feriante, feria dominical Tristán Narvaja, calle N: 45. — GLORIA LASALA.

27) N$ 29.00 10|pub. 11920 Jn.28-v.Jl.11.

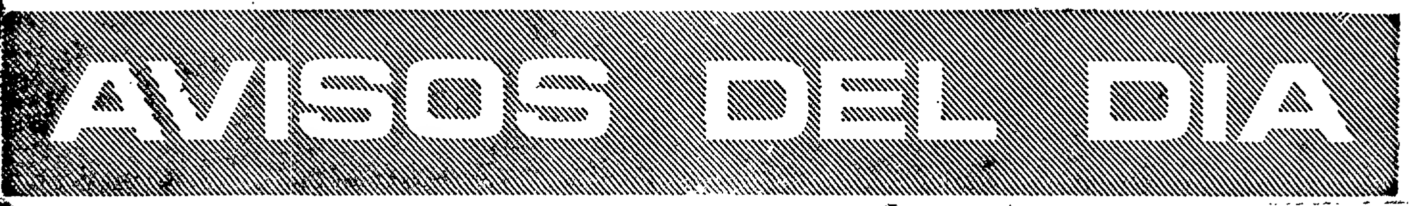
TACUAREMBO

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulado "Héctor González Bruno c|a. Sucesores de GALINDO VAZQUEZ, Escrituración Judicial". (F. 617| 976), se cita, llama y emplaza a los co-promitentes vendedores Galindo Vázquez Vertis y Dora Da Silva de Vázquez y|o a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Tacuarembó, 24 de mayo de 1977. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

27) N$ 180.00 30|pub. 10420 Jn.9-v.Jn.30. Jl.21v.ag.10.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 30 de junio de 1977.
CIERRE DE OPERACIONES

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,9650	N$ 2,0025	U$ 0,4275
Austria	1	Chelines Austria.	" 0,2768	" 0,2819	" 0,0605
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1275	" 0,1297	" 0,0277
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 4,33	" 4,4125	" 0,9445
Dinamarca	1	Cor. Dinamarq.	" 0,7625	" 0,7775	" 0,1660
España	1	Peseta	" 0,0658	" 0,0673	" 0,0144
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 4,60	" 4,65	—
Francia	1	Franco Francés	" 0,9325	" 0,9525	" 0,2035
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,8575	" 1,8900	" 0,4040
Inglaterra	1	Libra	" 7,87	" 8,0425	" 1,7205
Italia	1	Lira	" 0,00519	" 0,00528	" 0,00113
Japón	1	Yen	" 0,0171	" 0,0175	" 0,00374
Noruega	1	Corona Noruega	" 0,8650	" 0,8825	" 0,1880
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1191	" 0,1220	" 0,026
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,0450	" 1,0650	" 0,2275
Suiza	1	Franco Suizo	" 0,8650	" 19025	" 0,4055
Otros Arbitrajes					
Argentina	1	Peso Ley	—	—	" 0,0025
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,0738
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,0700
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	—	—	" 0,9486
Mercado Financiero					
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,01215	N$ 0,01220	—
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2765	" 0,2770	—
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 4,72	" 4,7250	—
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 4,6950	" 4,7000	—
EURO - DOLAR Y ORO					
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses			6 1|16
Londres - Oro		Cierre		U$S 143,50	

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 1|pub. 31877 Jl.5-v.jl.5

FE DE ERRATAS

"En el "Diario Oficial" N.o 20032 del 22 de junio de 1977 página N.o 3072—C se publicó Balance PAVIMENTADORA NICOLAF ODLLAKOFF S. A., aviso número 9565 padeciéndose el siguiente error: donde dice: NICOLAF debiera decir: NICOLAS.

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA GERLI de BELTRAMI (V|152|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 12425 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA FREIRE SERE de BOGGIANO (F.A. 272|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 12426 Jl.5-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES VIGNOLI. (S. 117|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 12437 Jl.5-v.jl.19.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o VICENTA ELVIRA REBOLLO MORE de FAGGIANI o FAGIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria. — San José, 30 de junio de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 12412 Jl.5-v.jl.19.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

INTIRWORLD FINANCE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de julio de 1977 a las 11 horas, en el local de la calle Colonia 966, piso 1, Esc. 103, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1976 (Art. 15); b) Elección de los miembros del Directorio y determinación de la remuneración a otorgárseles (Art. 15). c) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma, (Art. 18).

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos la inscripción de acciones se cerrará el día anterior al de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 23.20 1|pub. 12445 Jl.5-v.jl.5.

ACERBI Hnos. S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 14 de julio a las 17 horas, en General Flores 3064 B. para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1975.
2) Designación del Directorio.
3) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, junio de 1977. — El Directorio.
3) N$ 14.50 1|pub. 11593 Jl.5-v.jl.5.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, Art. 30, apartado "C" se hace saber que los señores Justa Gandini de Rosso; Amadeo Rosso, Salustiano Rosso; Arcirio Rosso; Teresa Zulma Rosso; José Nicanor Rosso; Juan María Rosso Cherro o Cerro; Justa Umpiérrez; Rosa Luisa Tambasco Rosso de Gordillo; Teresa Basilia Tambasco Rosso; Juana Tambasco Rosso de Frandini; María del Carmen Fuentes Rosso y Rafaela Gandini Marsella, solicitan título del nicho Nº 20 sector I, del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Angela Cerro o Cherro, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Expte Nº A. 81.041|76.
4) N$ 101.50 5|pub. 12448 Jl.5-v.jl.11.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DE DIOS PODESTA y AMELIA PEREZ MANSO (Ficha C 4'2|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la feria menor. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
6) N$ 96.00 20|pub. 12424 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERMIN GABINO LEONARDO PEREIRA y ELSA GARIS LUGO (Ficha E 395|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. Se habilita la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 120.00 20|pub. 12427 Jl.5-v.ag.2.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "ELIDA BLANCA LEGNANI OCHOTECO, con domicilio en Tolentino González s|n. al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a los señores Pedro E. Hackenbruch Isiburo y Jorge Tallac sobre mi vida y costumbres. — Elida Blanca Legnani Ochoteco. Daniel Florio Amaro".

A los efectos legales se hace esta publicación, habilitánse la feria judicial menor a sus efectos. — Canelones, 30 de junio de 1977. — Milton Machado Ribas Actuario.
11) N$ 60.00 10|pub. 12447 Jl.5-v.jl.19.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Lic. pública N.o 4|0375. — Contratación de servicios de reparación y limpieza de máquinas de escribir, por el término de un año. — Apertura: 27 de julio de 1977, hora 14.

Licitación pública N.o 4|0378 — Contratación de servicios de reparación y limpieza de máquinas de sumar y calcular, por el término de un año. Apertura: 27 de julio de 1977, hora 15.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles, en horario de 9 a 16 horas, a las oficinas de Compras de la División Servicios Generales, ubicadas en el 8.o piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 4|pub. 31886 Jl.5-v.jl.5.

DIVISION COMBUSTIBLES
Compra de Fuel - Oil

La División Combustibles de Ancap, convoca a pedido de precios para la compra de 50.000 metros cúbicos (cincuenta mil metros cúbicos) de fuel - oil.

Las ofertas se recibirán hasta el 14 de julio de 1977 a las 15 horas en la Gerencia de la División Combustibles, sita en Luis de la Peña 1000 (La Teja). Podrá cotizarse vía Télex.
12) (C.C.) 1|pub. 31885 Jl.5-v.jl.5.

COMPRA DE UN BUQUE CISTERNA PARA NAVEGACION FLUVIAL Y COSTERA

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland comunica a los interesados en el pedido de precios para la adquisición de un buque cisterna (con opción a dos), ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 16 de agosto de 1977 a las 15 y 30 horas.
27) (C.C.) 1|pub. 31884 Jl.5-v.jl.5.

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION Nº 17|977

Pino Brasil. — Fecha de apertura: 19 de julio de 1977, hora 16. — Precio del pliego de condiciones: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).

La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.30 a 18 horas.

Por más información por el Tel.: 98. 23. 53. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 31878 Jl.5-v.jl.7

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11,977
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta 3, Gral. José Artigas, Tramo By Pass de la ciudad de Salto, Trazo: 8 K 750 - 25 Km. 434.76".

Pliegos de condiciones en la División II, Estudios, piso 5.

Apertura de propuestas: día 28 de julio de 1977 a las 16 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el mismo día a las 16.30 horas.

Precio del pliego: N$ 1.830,00 (nuevos pesos mil ochocientos treinta). — Montevideo, 24 de junio de 1977. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31879 Jl.5-v.jl.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se lama a licitación pública en primer y segundo llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

HC Nº 2135. — Aspiradores portátiles tipo [illegible]. — Primer llamado: 12 de julio de 1977, hora 10. — Segundo llamado: 12 de julio de 1977, hora 11.

El segundo llamado: 12 de julio de 1977, hora 11.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Adquisiciones, Sector Licitaciones e Importaciones del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles en el horario de 8 a 12.
12) (C.C.) 3|pub. 31881 Jl.5-v.jl.7.

Se llama a licitación pública en primer y segundo llamado de acuerdo al siguiente detalle:

HC Nº 2.134. — Reacondicionamiento y remodelación de las instalaciones de calefacción del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela". Plaza. — Primer llamado: 16 de agosto de 1977, hora 10. — Segundo llamado: 16 de agosto de 1977, hora 11.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por ítem en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Adquisiciones, Sector Licitaciones e Importaciones del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles en el horario de 8 a 12. Valor del pliego: N$ 100,00 (nuevos pesos cien).
12) (C.C.) 3 pub. 31880 Jl.5-v.jl.7.

BANCO DE COBRANZAS
(EN LIQUIDACION)
Ley 14.446
Llamado a ofertas N.o 19

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la ley N.o 14.332, se convoca a los Organismos del Estado interesados en la compra de inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón 12.049|001, que comprende local bancario en la calle D. Fernández Crespo 2444.

Los interesados podrán retirar la información correspondiente en Plaza Independencia 811, planta baja en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día martes 5 de julio de 1977. — Apertura de ofertas: miércoles 6 de julio, hora 14.30. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.
12) N$ 17.40 1|pub. 12450 Jl.5-v.jl.5.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 5 de julio de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las

...esas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

SERGIO HECTOR DELUCCHI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Lasplaces 1645 y MARY FLOR SANCHEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cairoli 2004.

EDUARDO ARIAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 6859 (Punta de Rieles) y MURY MIRIAN SILVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 3616.

LUIS ALBERTO DELORENZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 730 y MARIA SARITA MARTINEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 730.

HECTOR DIAZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Reyes 1363 (Prado) y ANAIRE COR, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castro N.o 237 (Paso Molino).

OFICINA N.o 2

RUBEN JORGE KOLTAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3224 y MARIA de LOURDES READ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Consulado 3224.

CLODOMIRO BELEDA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Enrique Castro 3993 Apto. 5 y MARIA de los ANGELES PROTTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 1418 Apto. 1.

OFICINA N.o 3

DANTE CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 3969 y NORIS MARQUEZ, 28 años, soltera, oriental domiciliada Carlos Lineo N.o 3979.

HECTOR CABRERA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verona 5820 y HAYDEE FRANCO, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Verona 5820.

CONFESOR ITAGANU CALLEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1620 y NANCY FATIMA RECALDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2875.

NESTOR OMAR CORREA, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Acrópolis 3495 y FILOMENA ANNA SOZZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2434.

FRANCISCO CARLOS CASTILLO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4846 y ROSA GRACIELA MARTELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4846.

SAUL HUMBERTO CLAVERIA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 938 Apto. 8 e ISMENIA TOLEDO, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3569 Apto. 3.

OFICINA N.o 4

TABARE CESAREO FERREIRA, 32 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Orinoco 5146 y MARIA CRISTINA VALENTINI, 32 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre N.o 2345.

JUAN ANDRES LASSERANO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4242 Apto. 1 y JUANA EVANGELISTA VAZQUEZ, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Dr. Pena 4242 apartamento 1.

DANIEL FIGUEROA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dámaso A. Larrañaga 3178 Apto. 103 y SUSANA ROSA PEÑA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3289.

JOSE LUIS FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2218 Apto. 1 y MARIA CRISTINA FUENTES, 17 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Cno. Ñacurutuces s|n (Melilla).

MANUEL FRAGA, 57 años, soltero, comerciante, español c|1, domiciliado Constituyente 1951 y NIEVES PAZOS, 45 años, soltera, empleada, española, domiciliada Constituyente 1951.

OFICINA N.o 5

ALFREDO GARIN, 58 años, viudo, vendedor, oriental, domiciliado Chaná 2034 Apto. 1 y FILOMENA VENANCIA CARDOSO, 68 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2034 Apto. 1.

ALBERTO ALCIDES GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2161 y MARIA CRISTINA HERRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 4250.

JULIO HEBER GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 11 N.o 5023 y BEATRIZ PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 20 Metros N.o 2446.

ANGEL MARTIN GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3605 y MARTA BEATRIZ REGHETTI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5654.

HECTOR MARIO IFER, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1207 Apto. 703 y BOLGA AMELIA GARATE, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1207 Apto. 703.

OFICINA N.o 6

CARLOS LUIS MANGINI, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2777 y MARIA GLADYS CORTIGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2777.

ANGEL EDUARDO MUÑOZ, 26 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Tabaré 7828 y EBE MAGDALENA CANCELA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Michigán 1488.

OFICINA N.o 7

FERNANDO MANUEL QUINTERO, 38 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Br. Artigas 613 y MARIA MAGDALENA CASCIANI, 32 años, divorciada, arquitecto, oriental, domiciliada 18 de Julio 1746.

BLAS ALBERTO PAGES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 116 y ALMA NELSIS GONZALEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Triunfo 116.

CARLOS ALBERTO PAIS, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1598 Apto. 102 y GRACIELA OLGA LOACES, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1598 Apto. 302.

OFICINA N.o 8

JULIO CESAR ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 5088 y RAQUEL ANAHI REY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3475.

FREDY RODOLFO RIVERO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Justino Zabala Muniz 5654 y EDITH MARIA FERRARO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justino Zabala Muniz 5654.

CARLOS RODRIGUEZ, 42 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agrigento 2446 y VICENTA ISOLINA MONTES, 50 años, viuda, tejedora, argentina, domiciliada Santiago de Anca 1662 bis.

JORGE ACCIO RIVERO, 27 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4261 y OLGA MARGOT BRIOSSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3326.

MIGUEL EULALIO OLIVERA, 26 años, divorciado, tornero mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 3559 y TERESITA ESTHER RISSOTTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Magested 1769 Apto. 2.

NEBIO OLIVERA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Italia 2559 Apto. 3 y MARIA del CARMEN QUESADA, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Aréchaga 3384.

JORGE RICARDO ODAZZIO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Santa Lucía 5885 y MARTA LAURA MENDOZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Campana 2820.

RICARDO SERGIO OLIVO, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1429 y BLANCA LUZ MENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1429.

JULIO CESAR OLIVERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Repetto 3921 bis y MIRTA ANDRADE, 19 años, soltera, oriental domiciliada Rambla Costanera 3078.

OFICINA N.o 10

EDUARDO FELIPE OLMOS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3185 Apto. 6 y MARTHA RAQUEL GONZALEZ, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Emancipación 4141.

14) N$ 5.00 3|pub. v.jn.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VARKAUS LTDA.

Constitución: 23 de junio de 1977.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ANGEL WASHINGTON ACERENZA CABALLERO y RENEE SOBA LIMA.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercialización de material científico, profesional, educativo, técnico, bibliográfico.
Plazo: 2 años prorrogable, a contar del 1º de julio de 1977.
Administración: Angel Washington Acerenza.
Inscripción: Nº 433, folio 1523, libro 2 de Contratos.

22) N$ 87.00 10|pub. 12446 Jl.5-v.jl.19.

ROLU LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1977.
Registro: 25 de junio de 1977.
Socios y aportes: ROBERTO RAFFO y MARIA RISSO.
Objeto: Importación, exportación, fabricación, servicios.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: dos años.
Administración: María Risso.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 58.00 10|pub. 12439 Jl.5-v.jl.19.

FANACU S. R. L.

Contrato: 1º de junio de 1977.
Inscripción: Nº 381, folio 1346, libro 1.
Socios: ESTHER PRESA de LORENZI, JORGE ALBERTO LORENZI y MIGUEL ANGEL LORENZI.
Objeto: Explotación: en giro metalúrgico y anexos, importación y exportación.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 18.000,00.
Administración: dos de los socios indistintamente.

22) N$ 87.00 10|pub. 12438 Jl.5-v.jl.19.

INCIPRO S.R.L.

Contrato: 15|7|977. Registro: N.o 373. F.o 1.293. Libro N.o 1.
Capital: N$ 2.000.00, totalmente integrado, por partes iguales.
Socios: Ings. JORGE GAGGERO PERDOMO,

FLAVIO JOSE GARCIA REPETTO, JULIO CESAR GRANATO FOSSATI y PONCIANO JOSE DOMINGO TORRADO VALLE LISBOA.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Objeto: Realizar y promover proyectos de ingeniería civil y cualquier clase de operaciones comerciales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$87.00 10|pub. 12440 Jl.5-v.jl.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 155.116. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Francisco Gómez (Uruguay) solicita marca MAGUARY clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12432 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 155.115. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Ruben Arrolli por Nora Silvia Domínguez (Montevideo) solicita marca HD clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12433 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 155.135. — Montevideo, 24 de junio de 1977. — Enrique Tato por Atma S.A. (Montevideo) solicita marca DECOR clase 6-8. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12431 Jl.5-v.jl.19.

ACTA Nº 155.108. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Con esta fecha Fodestá Hnos. Ltda. (Uruguay), solicita marca

ETERNO 2000
HAIR BRUSH

de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 12419 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 155.176 — Montevideo, 30 de junio de 1977. — Carbone & Arralie S. C. (Montevideo) marca CHOGUI. clase 1 (una) Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12414 Jl.5-v.jl.19.

ACTA Nº 2.498. — Montevideo, 28 de junio de 1977. — Jones & Cía. S A., Ricardo P. Haas (Buenos Aires), solicita marca APPART - O - RENT clase 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 12412 Jl.5-v.jl.19.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Eris Cuenca, Confitería y Heladería, sita 18 de Julio y Brasil (Fray Bentos). — Acreedores: en Ituzaingó 3224. — JOSE MILESI y ELBA GALLO.
25) N$ 58.00 20|pub. 12415 Jl.5-v.ag.2.

Cedí derechos a Berbia y Painceira del comercio de Paraguay 2446. — Acreedores: Uruguay 1023. — 1º de abril de 1977. — Ley 26 de setiembre de 1904. — BASILIO ORDOÑEZ GARCIA. — LAURA LETIZZIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 12422 Jl.5-v.ag.2.

Cedí derechos de mitad parte a Luis Ernesto Labandeira del comercio, Avda General Flores 4298. — Acreedores al mismo. — Ley 26|9|904. — MAMRE MOLFESE SCAGLIA. — MABEL BENITO.
25) N$ 58.00 20|pub. 12421 Jl.5-v.ag.2.

Cedí mis derechos a Secundino García del comercio de Domingo Murillo 6374. — Acreedores en el mismo. — Ley 26|9|904. — RAUL GRECCO SALDIVIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 12420 Jl.5-v.ag.2.

27—Varios

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 14 de junio de 1977, (R|D 1466|77), declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobada en las presentes actuaciones del Mecánico Industrial 2, N.o 7.336, de la División Redes de Montevideo, Sr. Edgardo D. Santullo.

Establecer que el cese de la relación funcional se verificó al vencimiento de las licencias pendientes, lo que tuvo lugar el día 22|III|977.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31883 Jl.5-v.jl.7.

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 14 de junio de 1977, (R|D 1.466|977 Numeral 3.o), dar por terminadas las presentes actuaciones sumariales respecto del funcionario de División Redes de Montevideo, señor Palermo García Sugo N.o 6.061.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31882 Jl.5-v.jl.7.



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

PREMIOS "CLEMENTE ESTABLE"

Se pone en conocimiento de los interesados que se halla abierto hasta el 30 de setembre del corriente año, el período de inscripción de aspirantes a los PREMIOS "CLEMENTE ESTABLE" en Ciencias Biológicas, Ciencias Químicas, Ciencias Físicas y Ciencias Matemáticas.

Los Premios están dotados cada uno de N$ 3.000.00; una beca de 2 años, el proyecto que realizará y, N$ 5.000.00 para los gastos de ejecución del mismo.

Para informes o presentaciones dirigirse a la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Educación y Cultura, 18 de Julio 1620, de 12 a 18 horas. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 31848 Jl.1.o-v.jl.1.o.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos JUAN CARLOS ALVAREZ CALAMET. "Emancipación". (Ficha S. 84|977), se hace saber que por resolución del 27 de abril de 1977, dictada de conformidad fiscal, se concedió a los esposos Hermógenes Alvarez y Julia Jannine Calamet de Alvarez la autorización necesaria para emancipar a su hijo Juan Carlos Alvarez Calamet, con las facultades que otorga la ley, emancipación que ha sido formalizada por escritura que en esta ciudad autorizó la Escribano Martha González Casariego el día 5 de mayo de 1977 y que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio bajo el N.o 29, al folio 61 del Libro N.o 1 de capitulaciones, etc., el día 29 de junio de 1977.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se ha habilitado la presente Feria Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, 1.o de julio de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
27) N$ 10.80 1|pub. 12451 Jl.5-v.jl.5.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "Sosa Gervasio y Olivera, Ramona contra herederos de CERVINO BARONE, ANTERO. Escrituración judicial", (Ficha V. 303|977), se presentaron Gervasio Sosa y Ramona Olivera de Sosa solicitando la escrituración judicial del bien:
Solar de terreno con los edificios y construcciones existentes sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón 91.504. con una superficie de 500 metros en 10 metros al S. O. de frente a la calle Vigía.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos a cualquier concepto de Antero Cervino Barone, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite. — Montevideo 23 de junio de 1977. — Se habilitó la feria judicial menor. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
27) N$ 252.00 30|pub. 12423 Jl.5-v.ag.18.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los asociados para las elecciones para Vicepresidente y cuatro titulares para el Consejo Directivo con sus respectivos suplentes, y tres titulares con sus respectivos suplentes para la Comisión Fiscal; las cuales se realizarán el día 15 de julio de 1977, entre la hora 11 y las 21 y 30 horas; en el local social, sito en la calle Arturo Lezama 1909.
Nota: Los asociados deberán presentar documento de identidad. — La Comisión Electoral.
27) N$ 58.00 5|pub. 12444 Jl.5-v.jl.11.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de A.F.E. (Administración de Ferrocarriles del Estado), en uso de las facultades que le confiere el estatuto social de la Institución en su Art. 44, Inc. d), convoca para la presentación de listas para la renovación de 7 miembros del Consejo Directivo, 2 miembros de la Comisión Fiscal y 1 miembro de la Comisión Electoral.
La lista, deberá contener titulares y doble número de suplentes, y el plazo para su presentación será hasta el día 20 de julio próximo a las 18 horas, en las Oficinas Centrales, calle Paraguay N.o 1777, primer piso.
La presente convocatoria se realiza sin determinar la fecha en que se habrá de llevar a cabo las elecciones, debido a que es menester dar cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular, por la Jefatura de Policía de Montevideo, la cual, previamente a la aceptación de la lista debe dar su aprobación respecto a los candidatos presentados.
Con posterioridad a dicha aprobación, se procederá a la fijación de la fecha en que se realizará la Elección, ajustándose ello a las disposiciones que emanan de los estatutos de la Institución. — Montevideo, junio de 1977. — El Tribunal Electoral.
27) N$ 29.00 1|pub. 12452 Jl.5-v.jl.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades

CONSTRUCTORA MENDEZ JUNIOR SOCIEDAD ANONIMA

Paysandú 935 4.o Piso Escs. 3 y 5

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en los autos radicados en este Juzgado caratulados: CONSTRUCTORA MENDEZ JUNIOR SOCIEDAD ANONIMA - Estatutos y Matrícula (Ficha 536|77) se hace saber que ante esta Oficina se presentó CONSTRUCTORA MENDEZ JUNIOR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Testimonio

Traducción N.o 27.632. — Estatutos Sociales. — CONSTRUCTORA MENDEZ JUNIOR S. A. — Acta de Reunión del Directorio el 31 de marzo de 1975.

A treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco, a las 10 horas en su sede social, en la Avenida Joao Pinheiro 146, Piso 18, en Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, se reunió el Directorio de la CONSTRUCTORA MENDEZ JUNIOR S. A., presentes todos sus miembros, bajo la presidencia del Dr. José Méndez Junior, cuando repasaron los asuntos de interés de la sociedad, mereciendo especial examen, por parte de los demás directores la propuesta presentada por el Dr. Jesús Murillo Valle Mendes, en la cual sugiere la consolidación de su Estatuto Social, resultante de la aprobación de las modificaciones en el artículo 2. y modificaciones hechas en la redacción de los artículos 4, párrafos 2 y 3; Art. 8, párrafos 4, 5 y 6; y el artículo 9. del mismo Estatuto conforme Asamblea General Extraordinaria realizada el 9 de enero de 1975, registrada en la Junta Comercial de Minas Gerais, con el número 343.811|75 de fecha 27 de enero de 1975

Siendo la propuesta presentada por el Dr. Jesús Murillo Valle Mendes puesta a votación, se verifica que ha sido aprobada por unanimidad, quedando la consolidación propuesta, con la recomendación de su inmediato registro en la Junta Comercial de Minas Gerais. Nada más ocurrió que merezca ser mencionado y como Secretario "ad-hoc", labré esta acta y mandé pasar al Libro propio, donde la suscribo, yendo firmada por el Presidente y demás Directores.— (Fdo.) Alberto Laborne Valle Mendes, por la CONSTRUCTORA MENDEZ JUNIOR S.A. — CONSTRUCTORA MENDEZ JUNIOR S. A.

La CONSTRUCTORA MENDEZ JUNIOR S. A. pasará, a partir de esta fecha, a regirse por la Consolidación de su Estatuto Social aquí transcrito, a consecuencia de la aprobación de las modificaciones efectuadas en el Art. 2 y modificaciones hechas en la redacción de los artículos 4., SS 2. y 3; 8., SS 4., 5. y 6. y el Art. 9. del mismo Estatuto conforme Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 9 de enero de 1975, registrada en la Junta Comercial del Estado de Minas Gerais con el N.o 343.811 de fecha 27 de enero de 1975.

Estatuto de la Constructora Mendes Junior S. A.

CAPITULO I

De la denominación, sede, objeto, capital y duración

Artículo 1. La CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A. es una sociedad anónima, con sede en Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, regida por el presente Estatuto y por la legislación vigente, teniendo por objeto la industria y comercio de construcciones y abarcando la compraventa de materiales, importaciones y exportaciones en general y cualesquiera otras actividades comerciales independientes de régimen legal especial.

Art. 2. El Capital Social es de CrS 242.536.000.00 (doscientos cuarenta y dos millones, quinientos treinta y seis mil cruceiros), representados por 242.536.000 (doscientos cuarenta y dos millones, quinientos treinta y seis mil) acciones del valor de CrS 1.00 (un cruceiro) cada una, siendo: 198:800.000 (ciento noventa y ocho millones y ochocientos mil) acciones ordinarias o comunes, nominativas y 43:736.000 (cuarenta y tres millones setecientos treinta y seis mil) acciones preferenciales. sin derecho a voto, al portador o nominativas, a opción del accionista.

S 1. A cada escritorio, agencia o filial de la Constructora, en las plazas de Belem — PA, Recife — PE, Porto Alegre — RS, Brasilia — DF, Río de Janeiro — RJ y San Pablo — SP, es atribuido el capital de CrS 100.000.00 (cien mil cruceiros) destacados del capital general, con excepción de la filial en Salvador — BA, donde el capital atribuido es de CrS 500.000.00 (quinientos mil cruceiros)..

S 2. El Directorio General es facultado a aumentar, reducir y extinguir las cuotas de capital de las dependencias mencionadas en el S 1., así como fijar cuotas para otras dependencias referidas en la letra "a" del artículo Séptimo de este Estatuto.

S 3. A las acciones preferenciales les es asegurado un dividendo mínimo de 6 o|o (seis por ciento) anual.

S 4. Es facultativo de los accionistas tenedores de acciones preferenciales al portador, la conversión de las mismas en nominativas y vice-versa, por lo cual la Constructora podrá cobrar una tasa no superior a su costo.

S 5. Las acciones en que se divide el capital social podrán ser representadas por cautelas, certificados o títulos múltiples, con observancia de las formalidades legales, siendo susceptibles de desdoblamiento en cualquier tiempo y por precio no superior a su costo.

S 6. Cada acción ordinaria dará dedecho a un voto.

S 7. Por resolución de la Asamblea General, podrán ser emitidas, mediante aumento de capital, nuevas acciones preferenciales, sin derecho a voto, a las cuales será asegurada la distribución prioritaria de un dividendo mínimo del 6 o|o (seis por ciento) anualmente así como facultada, mediante solicitud del propio interesado, la conversión de acciones ordinarias en preferenciales, sin derecho a voto, con la misma garantía, no pudiendo, sin embargo, las acciones preferenciales, en su totalidad, exceder del 49 o|o (cuarenta y nueve por ciento) del capital.

S 8. Las acciones provenientes de aumento del capital serán puestas a la disposición de los accionistas por un plazo máximo de 60 (sesenta) días, contando de la fecha de publicación del Acta de la Asamblea que verificó y aprobó el referido aumento.

S 9. Las acciones ordinarias o comunes serán siempre revestidas de la forma nominativa, vedada su propiedad a extranjeros sean tales accionistas personas naturales o jurídicas.

Art. 3. La duración de la sociedad es por plazo indeterminado.

—A—

CAPITULO II

De la Administración

Artículo 4. La sociedad es administrada por un Directorio General compuesto de cuatro miembros, como mínimo, siendo: un Presidente, un Vicepresidente y Directores, todos ellos elegidos por un año, permitida la reelección.

S 1. El Directorio General estará siempre compuesto, en su mayoría, por brasileños, asegurados a éstos, poderes predominantes.

S 2. Además del Directorio General será elegido, en la forma de este Estatuto, un Director Técnico, con atribuciones generales en la parte técnica

S 3. Es de competencia del Directorio General, el atendimiento de las conveniencias y necesidades de la sociedad, crear otros cargos de Directorio, designando sus ocupantes, que tendrán individualmente determinadas, sus atribuciones, área de actuación y remuneración.

Art. 5. La investidura en cargo del Directorio General se hará mediante el registro en el Libro Propio de la sociedad de la caución de 2.000 (dos mil) acciones, con que cada uno de ellos garantizará su gestión.

Art. 6. Los mandatos de los miembros del Directorio General, inclusive de los electos en Asambleas Generales Extraordinarias, terminarán siempre el 30 (treinta) de abril, de modo que, el citado día, ocurrirán el término y el inicio de las gestiones de los directores generales. S 1. En los casos de muerte, renuncia o ausencia por más de 30 (treinta) días de un miembro del Directorio General, la sustitución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Art. 4. S 2. El miembro del Directorio General que fuera elegido en sustitución de otro completará el mandato del sustituido, excepto en los casos de convocatoria temporaria por indicación del Directorio General, la cual cesará con la desaparición de la causa de la convocatoria. S 3. Compete al Directorio General conceder licencia a sus miembros, siendo que esta no puede exceder de treinta días, cuando es remunerada.

Art. 7. Queda autorizada y es atribuida al Directorio General competencia para: a) instalar filiales y agencias donde convenga; b) resolver la asociación con otras sociedades; c) realizar cualesquiera operaciones relativas a la propiedad de bienes muebles e inmuebles, sea de adquisición, sea de venta, hipoteca, arrendamiento, consignación en garantía y consignación en pago Si la operación tuviera que ser hecha con miembros del propio Directorio General, los demás miembros resolverán en conjunto, haciéndolo constar en el acta de reunión previa.

Art. 8. Los integrantes del Directorio General distribuirán entre sí los cargos y atribuciones de la administración general de la sociedad, inclusive los derechos de su representación activa y pasiva, y podrán, en conjunto o separadamente, asumir obligaciones en nombre de ésta, aceptar títulos, endosar mover cuentas bancarias, constituir apoderados, firmar contratos, representar la sociedad

ante reparticiones públicas y autarquías, en fin, todo lo que fuere necesario a los intereses sociales. S 1. El Director-Presidente, además de las atribuciones mencionadas en el encabezamiento de este artículo, las cuales ejercerá en la forma ahí prevista, tendrá a su cargo la dirección de los trabajos de las Asambleas Generales así como la supervisión social de las actividades de los demás directores. El Director-Vicepresidente, sin perjuicio también de las mencionadas actividades, sustituirá al Presidente en sus faltas e impedimentos. S 2. En el impedimento eventual del Director-Presidente y del Director-Vicepresidente, las funciones específicas del cargo serán ejercidas por el Director de más edad. S 3. Los Directores Regionales tendrán poderes para aceptar títulos, endosar, mover cuentas bancarias, representar a la Constructora ante reparticiones públicas de administración directa e indirecta inclusive autarquías, en las regiones para donde fueron designados, pudiendo asumir los compromisos que fueren indispensables y directamente relacionados con las obras ya contratadas o con intereses sociales de la empresa en la región. S 4. Los miembros del Directorio General, el Director Técnico y demás directores designados, no podrán, en hipótesis alguna, firmar por la sociedad, dar avales o endosar títulos en negocios extraños a los intereses de la sociedad. S 5. Está prohibido a los integrantes del Directorio General, al Director Técnico y a los demás directores, avalar o endosar, aun en carácter particular, títulos de cualquier naturaleza para funcionarios de la sociedad, así como prestar garantía real, o caucionaria, a empleados de la misma sociedad. S 6. El Director Técnico y demás directores, participarán de las reuniones del Directorio General cuando fuesen convocados por el mismo.

Art. 9. La remuneración de los miembros del Directorio General y del Director Técnico constará de un retiro mensual, fijado anualmente por la Asamblea General, a título de "pro labore".

Art. 10. El Directorio General se reunirá siempre cuando lo exijan los negocios sociales, labrándose acta circunstanciada de esa reunión. S único. Cuando haya serias divergencias en la orientación del Directorio General y éste no llegue a un acuerdo, dos Directores podrán convocar Asamblea General para solucionar el asunto.

Art. 11. El cuadro del personal será siempre constituido, como mínimo, por 2|3 (dos tercios) de trabajadores nacionales.

CAPITULO III

Del Consejo Fiscal

Artículo 12. El Consejo Fiscal está compuesto de tres miembros efectivos y tres suplentes, accionistas o no, residentes en el País, electos anualmente por la Asamblea General Ordinaria, la cual fijará su remuneración, pudiendo ser reelectos. Al Consejo Fiscal competirán las funciones que la Ley determina, debiendo reunirse al final de cada trimestre, examinando los negocios y labrando actas de esas reuniones. S 1. El Consejo Fiscal podrá contratar por cuenta de la sociedad asistentes técnicos (contadores) para auxiliarlos en el desempeño de sus funciones. S 2. Los suplentes del Consejo Fiscal serán convocados p la Orden de la votación, y, en el caso de la igualdad de votos, será convocado el de más edad, salvo para los representantes de los disidentes, pues éstos elegirán el efectivo y el respectivo suplente.

CAPITULO IV

De la Asamblea General

Artículo 13. Hasta el día 30 de abril de cada año se reunirá la Asamblea General Ordinaria, la cual deliberará sobre la Memoria, Cuentas y Gestión del Directorio, elección del nuevo Directorio y del Consejo Fiscal, fijación de los honorarios de uno y de otro, teniendo en vista lo dispuesto por el Art. 134 del decreto ley N.o 2.627, de 1940. S 1. La Asamblea General Extraordinaria será convocada siempre que los intereses sociales exijan el pronunciamiento de los accionistas, con observancia de la ley. S 2. Todas las resoluciones tomadas en la Asamblea General, serán siempre por mayoría absoluta de votos, salvadas las disposiciones legales.

Art. 14. Las Asambleas serán siempre presididas por el Director-Presidente, quien invitará a uno o dos accionistas, entre los presentes, para secretario, quedando así constituida la mesa que dirigirá los trabajos. S 1. Los titulares de acciones al portador, para participar en las Asambleas, deberán depositarlas en la sede social con tres días de anterioridad a la fecha marcada en primera convocatoria. S 2. Los poseedores de acciones nominativas podrán ser representados por apoderados que sean accionistas y no pertenezcan a la administración, ni al Consejo Fiscal, los cuales deberán depositar en la sede social, sus poderes, con la misma anterioridad fijada en el párrafo anterior.

CAPITULO V

De los balances, cuentas y distribución de ganancias

Artículo 15. El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, cuando deberán ser levantados el balance general y su inventario con la observancia de las prescripciones legales.

Art 16. Juntamente con el balance y la memoria del directorio, será remitida al Consejo Fiscal la proposición para distribución de dividendos de las acciones ordinarias, así como de las preferenciales y la fijación de los honorarios.

Art. 17. Las ganancias líquidas verificadas en el balance general serán distribuidas de la siguiente forma: a) 5 o|o (cinco por ciento) a la reserva legal, hasta que ésta alcance el 20 o|o (veinte por ciento) del valor del capital social; b) serán atribuidos a los accionistas portadores o titulares de acciones preferenciales, dividendo no inferior al 6 o|o (seis por ciento) por año; c) lo restante, como resuelve la asamblea de los accionistas S 1. La distribución de los dividendos se efectuará en el plazo máximo de 60 (sesenta días), a contar desde la fecha de la publicación del acta de la asamblea general que autorizó su distribución. S 2 La sociedad podrá levantar balances semestrales, cuando juzgue conveniente para fines de distribución de dividendos provisorios o no, en los términos de la ley.

Art. 18 Los dividendos no reclamados dentro de cinco años a contar de la fecha del anuncio de su pago, prescribirán a favor de la sociedad. — Belo Horizonte, 16 de abril de 1975. — Firmados: José Mendes Junior. Director Presidente. — Jesús Murillo Valle Mendes, Director-Vicepresidente. — Alberto Laborne Valle Mendes, Director. — Sanzio Valle Mendes, Director. — Marcos Valle Mendes, Director. — Por Constructora Mendes Junior S. A. (Fdo.) Alberto Laborne Valle Mendes, Director.

JUCENG — 352.303|75. — 28 de mayo de 1975. — Junta Comercial del Estado de Minas Gerais. — Certificado (certificación ilegible) Junta Comercial del Estado de Minas Gerais. Certifico que el original de la presente copia, reproducida fielmente, está archivado en esta Junta con el N.o 352.303 del 28 de mayo de 1975. Dado en Belo Horizonte, 8 de febrero de 1977 (Fdo.) José María Rocha Hijo. Secretario General en Sustitución.

Sigue a la certificación notarial de la autenticidad de la precedente firma por el Escribano Iris Diniz Graciano, en Belo Horizonte, 9 de febrero de 1977. Continúa la legalización N.o 21|977 del Consulado de la R. O. del Uruguay en Belo Horizonte, 11 de febrero de 1977. Documento en ocho hojas fotocopiadas, teniendo cada foja dos sellos: "la presente xerocopia tiene el mismo valor del original de acuerdo con el S 2 del artículo 45 del Decreto Federal N.o 57.651 del 19 de enero de 1966" y "Junta Comercial del Estado de Minas Gerais Autenticado" y dos firmas. El suscrito, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma portugués. — 9 de marzo de 1977. — Pedro Kurtic, Traductor Público.

Traducción N.o 27.631

Acta de asamblea extraordinaria

CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A.

CGC 17.162.082|0001-73. — Acta de la asamblea general extraordinaria realizada el 5 de junio de 1975. — A cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco a las 10 horas en la Avenida Joao Pinheiro 146, piso 18, en Belo Horizonte MG, reunidos en la sede social todos los accionistas de la CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A. cuyas firmas constan en el Libro de Presencia, asume la presidencia el señor Dr. José Mendes Junior y me invita a mí, accionistas Alberto Laborne Valle Mendes para secretario.

Declarada instalada la asamblea el Presidente solicitó al Secretario que de lectura a la agenda de los trabajos, que consta en el aviso de convocatoria, publicado en los diarios "Minas Gerais" del 29, 30 y 31 de mayo de 1975 y "Estado de Minas" del 28, 29 y 30 de mayo de 1975, para tratar de: A) Modificación de los estatutos; B) asuntos generales. Terminada la lectura el Presidente me pidió que leyera, también, la proposición del directorio y el respectivo parecer del Consejo Fiscal, principales objetivos de la orden del día para conocimiento de los presentes, que deberán discutirlos. Hecha la lectura de los mencionados documentos, así redactados: Proposición del Directorio Señores accionistas: Para atender los intereses de la Constructora sugerimos que sea sometido al examen y resolución de los señores accionistas la conveniencia de ser modificado el S 4 del título 8 del estatuto social manteniendos los demás párrafos del referido artículo 8 que pasará a tener la siguiente redacción, en caso de que la proposición merezca la aprobación:

"Artículo 8. Párrafo 4 El Director Técnico, Directores Regionales y los Di-

rectores que vengan a ser designados, no podrán, en hipótesis alguna, firmar por la sociedad, dar avales o endosar títulos, en negocios extraños a los intereses sociales, restricción que no limita los poderes de los componentes del directorio general, resultantes de lo previsto en este estatuto y en la legislación que rige en la materia. — Belo Horizonte, 20 de mayo de 1975. — Firmados: José Mendes Junior. — J. Murillo Valle Mendes — Sanzio Valle Mendes. — Alberto Laborne Valle Mendes. — Marcos Valle Mendes".

Parecer del Consejo Fiscal. Los abajo firmados, miembros efectivos del Consejo Fiscal de la CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A. reunidos en la sede social, en la Avenida Joao Pinheiro 146 piso 18 en esta Capital habiendo examinado la proposición del directorio son de parece favorable a su aprobación. — Belo Horizonte, 25 de mayo de 1975. — Firmados: Alberico de Deus Vieira. — Otaviano Teixeira Coelho y José Rufino de Castro".

A continuación el señor Presidente concedió la palabra para la discusión de ambos documentos y luego de examinada la materia se procedió a su votación, cuando se verificó que la proposición había sido aprobada unánimemente. Por consiguiente, a partir de esta fecha, el párrafo 4 del artículo 8 que quedó con la redacción sugerida en la Proposición del Directorio. Declarada libre la palabra y como nadie quiso hacer uso de la misma el señor Presidente declaró clausurada la orden del día y suspendió la reunión mientras no se labre la presente acta Terminada su redacción fueron reabiertos los trabajos y hecha su lectura, sin que nadie le hiciera reparos, motivo por el cual el Presidente la dio por aprobada sin restricciones. Yo la hice y mandé pasar al Libro Propio, habiendo sido leída y suscrita por mí y firmada por el Presidente y demás accionistas. — Firmados: José Mendes Junior. — Alberto Laborne Valle Mendes. — Olivio Guillermo Klackmann. — Alfonso Celso de Sousa e Silva. — Jose Lopes Madureira. — Por la Compañía Mineira de Participaçoes Industriais e Comerciais: Alberto Laborne Valle Mendes. — Marcos Valle Mendes. — Sanzio Valle Mendes.

Autenticación

Declaro que el precedente texto es copia fiel extraída del libro propio .(Fdo.) Alberto L. Valle Mendes, por la CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A.

JUCEMG 354|271|75. — 17 de junio de 1975. — Junta Comercial del Estado de Minas Gerais. — Certificado. — (Certificación ilegible). — Junta Comercial del Estado de Minas Gerais. — Certifico que el original de la presente copia, reproducida fielmente, está archivado en esta Junta con el N.o 354.271, del 17 de junio de 1975. — Dado en Belo Horizonte, 8 de febrero de 1977. (Fdo.) José María Rocha (hijo). Secretario General en sustitución. — Sigue la certificación notarial de la autenticidad de la precedente firma por el Escribano Iris Diniz Graciano, en Belo Horizonte, 9 de febrero de 1977. — Continúa la legalización N.o 22|977 del Consulado de la República Oriental del Uruguay, en Belo Horizonte, 11 de febrero de 1977. — Documento en dos hojas fotocopiadas, teniendo cada foja dos sellos: "La presente xerocopia tiene el mismo valor del original, de acuerdo con el S 2 del artículo 45 del Decreto Federal N.o 57.651, del 19 de enero de 1966" y "Junta Comercial del Estado de Minas Gerais". Autenticado y dos firmas. — El suscrito, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma portugués. — 9 de marzo de 1977. — Pedro Kurtic, Traductor Público.

Traducción N.o 27.630. — Acta de Asamblea Extraordinaria. — CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A. — CGC 17162 2.082|0001-73. — Acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada el 14 de julio de 1975. — A catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco, a las diez horas, en la sede social de la Avenida Joao Pinheiro 146, Piso 18, en Belo Horizonte, MG, reunidos todos los accionistas de la CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A., cuyas firmas constan en el Libro de Presencia, el Sr. José Mendes Junior asume la presidencia y me invita a mí, accionista Alberto Laborne Valle Mendes, para secretario. Declarada instalada la Asamblea, el presidente pidió al Secretario que dé lectura a la agenda de los trabajos, que consten en el aviso de convocatoria, publicado en los diarios "Minas Gerais" del 5, 8 y 9 de julio de 1975 y "Estado de Minas", del 5, 6 y 8 de julio de 1975, para tratar de: "A) Modificación de Estatutos; B) Asuntos Generales". Terminada la lectura, el Presidente me pidió que también leyera la Proposición del Directorio y el respectivo Parecer del Consejo Fiscal, principales objetivos de la Orden del Día, para conocimiento de los presentes, que deberán discutirlos Di lectura de los mencionados documentos, redactados así: Proposición del Directorio: Señores Accionistas: Para atender los intereses de la Constructora, frente al continuo desarrollo de sus negocios y para atender a sus necesidades económico-financieras con rapidez imprescindible, sugerimos que sea sometido al examen y deliberación de los señores accionistas la conveniencia de ser modificado en el Estatuto Social el artículo 7.o y S 4 del artículo 8.o, que pasarán a tener la siguiente redacción, en caso de que la presente proposición merezca la aprobación: "Artículo 7.o Queda autorizada y atribuida al Directorio General la competencia para: a) instalar agencias y filiales donde convenga; b) resolver la asociación con otras sociedades; c) realizar cualesquiera operaciones relativas a la propiedad de bienes muebles e inmuebles, sea de adquisición, sea de venta, hipoteca, prenda, arrendamiento, consignación en pago, dar endosos, prestar fianzas, avales y demás garantías legales. Si la operación tuviera que ser hecha con miembro del propio Directorio General, los demás miembros resolverán en conjunto, haciéndolo constar en el acta de reunión previa".

"Artículo 8.o S 4. El Director Técnico, Directores Regionales y los Directores que vengan a ser designados, no podrán, en hipótesis alguna firmar por la sociedad, dar avales .o endosar títulos, en negocios extraños a los intereses sociales, restricción que no limita los poderes de los componentes del Directorio General". — Belo Horizonte, 5 de julio de 1975. — (Firmados): José Mendes Junior — J. Murillo Valle Mendes — Sanzio Valle Mendes — Alberto Laborne Valle Mendes — Marcos Valle Mendes.

Parecer del Consejo Fiscal. — Los abajo firmados, miembros efectivos del Consejo Fiscal de la Constructora Mendes Junior S. A., reunidos en la sede social, en la Avenida Joao Pinheiro 146, Piso 18, en esta Capital. habiendo examinado la Proposición del Directorio, son de parecer favorable para su aprobación. — Belo Horizonte, 10 de julio de 1975. — (Firmados): Alberico de Deus Vieira — Otaviano Teixeira Coelho — José Rufino de Castro.

A continuación, el Presidente concedió la palabra para la discusión de ambos documentos y, después de examinada la materia, se procedió a su votación, cuando se verificó que la proposición fue aprobada unánimemente. Por consiguiente, a partir de esta fecha, el artículo 7.o y el párrafo 4 del artículo 8, quedarán con la redacción sugerida en la Proposición del Directorio. Declarada libre la palabra, y como nadie quisiera hacer uso de ella, el Sr. Presidente declaró clausurada la Orden del Día y suspendió la reunión mientras se proceda a labrar esta acta. Terminada su redacción, fueron reabiertos los trabajos y hecha su lectura, sin que nadie le hiciera reparos, motivo por el cual el Presidente la dio por aprobada sin restricciones. Yo la hice y mandé pasar en el Libro propio, siendo leída y subscrita por mí y firmada por el Presidente y demás accionistas. — Firmados: José Méndes Juniors. — Alberto Laborne Valle Mendes. — Olivio Guillermo Kalckmann. — Alfonso Celso de Sousa e Silva. — José Lópes Madureira, por la Compañía Mineira de Participaçoes Industriales e Comerciais, Alberto Laborne Valle Mendes. — Marcos Valle Mendes. — Sanzio Valle Mendes. — J. Murillo Valle Mendes.

Autenticación. — Declaró que el precedente texto es copia fiel extraída del libro propio. (Fdo.) Alberto L. Valle Mendes, Director, por la CONSTRUCTORA MENDES JUNIORS S. A. JUCENMG 357.510|75 17 de julio de 1975. Junta Comercial del Estado de Minas Gerais. Certificado: Certifico que el original de la presente copia, reproducida fielmente, está archivado en esta Junta, Rectifico: Junta Comercial del Estado de Minas Gerais. Certificado: certifico que este documento, pagados los derechos, fue archivado en la fecha y número impresos mecánicamente (Fdo.) Celio Cota Pacheco, Secretario General. Junta Comercial del Estado de Minas Gerais.

Certificado que el original de la presente copia, reproducida fielmente, está archivado en esta Junta con el N.o 357.510 el 17 de agosto de 1979. (Fdo.) José María Rocha Hijo, Secretario General en substitución. Sigue la certificación notarial de la autenticidad de la precedente firma por el Escribano Iriz Diniz Graciano, en Belo Horizonte, 9 de febrero de 1977. Continúa la legalización número 23|977 del Consulado de la R. O. del Uruguay, en Belo Horizonte, 11 de Febrero de 1977. Documento en dos hojas fotocopiados, llevando cada hoja dos sellos: "La presente xerocopia tiene el mismo valor del original de acuerdo con el S 2 del artículo 45 del Decreto Federal número 45.651 del 19 de enero de 1969" y "Junta Comercial del Estado de Minas Gerais Autenticado"" y dos firmas.

El suscrito, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma portugués. 8 de marzo de 1977. — Pedro Kurtic. Traductor Público. — Traducción N.o 27.629.

Acta de asamblea extraordinaria. — CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A. — Acta de la asamblea general extraordinaria realizada el 12 de diciembre de 1975. — A doce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, a las 10 horas, en su sede social, ubicada en la Avda. Joao Pinheiro Nr. 146, piso 18, en Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, se reúne la mayoría de los accionistas de la CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A., cuyas firmas constan en el Libro de Presencia, bajo la presidencia del señor Dr. José Mendes Junior, quien me invitó a mí, accionista

Alberto Laborne Valle Mendes, para Secretario.

Declarada instalada la Asamblea, el Sr. Presidente pidió al Sr. Secretario que dé lectura de la agenda de los trabajos, que consta en el aviso de convocatoria, publicado en los diarios "Minas Gerais" y "Estado de Minas" de los días 4, 5 y 6 de diciembre de 1975, para tratar los siguientes asuntos: a) Aumento de Capital Social de CrS 242.536.000,00 a Cruzeiros 278.916.400,00 mediante incorporación de parte de las reservas disponibles, siendo CrS 5.542.642.00 parte de la cuenta Fondo de Reservas Libres y además CrS 30.837.758,00 total de la cuenta Fondo Especial "Sudam" para Aumento de Capital, siendo esta última parcela aplicable con destino específico para constitución e integración del capital vinculado a la creación de la Filial en el área de la Amazonia legal; b) Sugestión del Directorio para convocarse una nueva Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en enero próximo, con la finalidad de autorizar un nuevo aumento de capital, mediante incorporación de reservas, por la suma de CrS 230.409.200,00 con lo cual el Capital Social de la Empresa, a partir de enero, ascendería a cruzeiros 509.325.600,00, representando, a consecuencia de los ítems "a" y "b" de este edicto, un aumento total de 110 o|o sobre el valor de hoy que es de CrS 242.536.000 c) Otros asuntos de interés de la sociedad".

Terminada la lectura, el Sr. Presidente me pidió que leyera también la Proposición del Directorio y respectivo Parecer del Consejo Fiscal, principales objetos de la "Orden del Día" para conocimiento de los presentes, que deberán discutirlos.

Procedí a la lectura de los referidos documentos, que estaban redactados así: "Proposición del Directorio" Señores Accionistas: Tenemos la satisfacción de comunicarles que se reunieron, en esta fecha, los miembros del Directorio de la CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR SOCIEDAD ANONIMA, ocasión en que pasaron la revista a todos los asuntos de interés general de la sociedad, destacándose y mereciendo especial atención de los mismos, la exposición hecha por el Director General, Ingeniero Marcos Valle Mendes, en la cual sugirió que el capital de la sociedad fuese aumentado por la suma de Crs. 36.380.400.00 (treinta y seis millones, trescientos ochenta mil y cuatrocientos cruceiros) y que, también fuese creada la Filial en la ciudad de Belém, Estado de Pará, destinándose a esta el capital de Crs. 30.837.758.00 (treinta millones, ochocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y ocho cruceiros), proveniente de recursos sobrevenidos de los incentivos fiscales, quedando establecida la obligación de la Filial, a fundarse, de aplicar íntegramente el mencionado importe a las finalidades pre vistas en el decreto ley N.o 756 del 11 de agosto de 1969 y en la forma del proyecto vinculado a los objetivos de la SUDAM. Siendo así, en caso de que sea aprobada la proposición del Ingeniero Marcos Valle Mendes, arriba explicada, el capital social de la sociedad pasará a ser de Crs. 278.916.400.00 (doscientos setenta y ocho millones, novecientos dieciséis mil y cuatrocientos cruceiros), utilizándose en el aumento propuesto las reservas destacadas en el último balance general para aplicación en el área de la SUDAM, por la suma de Crs. 30.837.758.00 (treinta millones, ochocientos treinta y siete mil, setecientos cincuenta y ocho cruceiros) y además Crs. 5:542.642.00 (cinco millones, quinientos cuarenta y dos mil, seiscientos cuarenta y dos cruceiros), alusivos a la parte de la cuenta "Fondo de Reservas Libres". En la misma oportunidad el Director General Sanzio Valle Mendes, luego de destacar el expresivo volumen de las reservas actualmente existentes, aún considerando la deducción resultante del aumento del capital propuesto por el Ingeniero Marcos Valle Mendes, sugirió la convocatoria de una nueva Asamblea General Extraordinaria para enero del año próximo, con el fin de que fuese nuevamente aumentado el capital social de la Constructora, mediante la incorporación de reservas por un monto de Crs. 230:409.200.00 (doscientos treinta millones, cuatrocientos nueve mil y doscientos cruceiros). Así el aumento total del capital social, en consecuencia de las dos Asambleas Generales, sería de Crs. 266:789.600.00 (doscientos sesenta y seis millones, setecientos ochenta y nueve mil y seiscientos cruceiros), propiciando a los accionistas de la sociedad una bonificación de 110 o|o sobre el capital actual, que es de Cruceiros 242:536.000.00 (doscientos cuarenta y dos millones, quinientos treinta y seis mil cruceiros). El señor Sanzio Valle Mendes sugirió, también, que las dos bonificaciones, sean distribuídas de una sola vez y que, para los poseedores de las acciones al portador, se haría mediante la presentación del cupón número 7 (siete), siendo que las nuevas acciones, provenientes del mencionado aumento, en vista de la proximidad del término del presente ejercicio no participarán de la próxima distribución de dividendos y de la bonificación que va a ser determinada por la próxima Asamblea General Extraordinaria prevista para enero. Si la presente proposición fuera aprobada, el artículo 2 y el párrafo 1 del mismo artículo del Estatuto Social pasarán a tener inmediatamente la siguiente redacción:

"Artículo 2. El capital Social es de Cruceiros 278:916.400.00 (doscientos setenta y ocho millones, novecientos dieciséis mil y cuatrocientos cruceiros), representado por 278:916.400 acciones del valor de Crs. 1.00 (un cruceiro) cada una, siendo 228.620.000 (doscientos veintiocho millones, seiscientos veinte mil) acciones ordinarias con derecho a voto y 50.296.400 (cincuenta millones, doscientos noventa y seis mil y cuatrocientas) acciones preferenciales, sin derecho a voto, al portador o nominativas, a opción del accionista. S 1. A cada escritorio, agencia o filial de la Sociedad, en las plazas de Recife. PE, Porto Alegre- RS, Brasilia - DF, Río de Janeiro - RJ y San Pablo - SP es atribuído el capital de Crs. 100.000.00 (cien mil cruceiros), destacados del capital general, siendo que a la Filial en Salvador BA es atribuída el capital de Cruceiros 500.000.00 (quinientos mil cruceiros) y a la Filial de Belem - PA, es atribuído y aplicado el capital de Crs. 30:837.758.00 (treinta millones, ochocientos treinta y siete mil, setecientos cincuenta y ocho cruceiros), también destacados del capital general. — Belo Horizonte, 8 de diciembre de 1975. — Firmados: José Mendes Juniors. — J. Murillo Valle Mendes. — Alberto L. Valle Mendes. — Sanzio Valle Mendes. — Marcos Valle Mendes.

"Parecer del Consejo Fiscal. — Los abajo firmados, miembros efectivos del Consejo Fiscal de la CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A. reunidos en su sede social, ubicada en la Avenida Joao Pinheiro Nr. 146 piso 18 en esta Capital habiendo examinado la Proposición del Directorio son de parecer favorable a su aprobación. — Belo Horizonte, 10 de diciembre de 1975. — Firmados: Alberico de Deus Vieira — Otaviano Teixeira Coelho — José Rufino de Castro".

A continuación, el Presidente concedió la palabra para discusión de ambos documentos y luego de examinada y discutida la materia, se procedió a su votación, cuando se verificó que la proposición fue aprobada unánimemente, quedando expreso que el capital de la filial de Belem, Estado de Pará, de Cruceiros 30.837.758.00 (treinta millones, ochocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y ocho cruceiros), será para la adjudicación integral para las finalidades del decreto-ley Nr. 756, del 11 de agosto de 1969 y en la forma del proyecto vinculado a los objetivos de la SUDAM y Crs. 5.542.642.00 (cinco millones, quinientos cuarenta y dos mil, seiscientos cuarenta y dos cruceiros), serán alusivos a la parte de la cuenta "Fondo de Reservas Libres", siendo que las acciones nuevas resultantes del aumento de capital aprobado, no participarán de la próxima distribución de dividendos y de la bonificación que va a ser determinada en la próxima asamblea general extraordinaria que queda fijada desde ya, para ser realizada en enero del año próximo. Por consiguiente, el artículo 2.o y su párrafo 1 del estatuto social de la CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A. pasan a partir de esta fecha a tener la redacción siguiente:

"Artículo 2.o El capital social es de Crs. 278.916.400.00 (doscientos setenta y ocho millones, novecientos dieciseis mil cuatrocientos cruceiros) representado por 278.916.400 acciones del valor de CrS 1.00 (un cruceiro) cada una, siendo 228.620.000 (doscientos veintiocho millones, seiscientos veinte mil) acciones ordinarias o comunes nominativas, y 40.296.400, de acciones preferenciales, sin derecho a voto al portador, o nominativas, a opción del accionista.

S 1. — A cada escritorio, agencia o filial de la Constructora en las plantas de Recife — RE, Porto Alegre — RS, Brasilia — DF, Río de Janeiro — RJ y San Pablo — SP, es atribuído el capital de Crs 100.000.00 (cien mil cruceiros), destacados del capital general, a la filial de Salvador — VA es atribuído el capital de Crs 500.000.00 (quinientos mil cruceiros) y a la filial de Belem — PA es atribuido el capital de Crs 30:837.758.00 (treinta millones, ochocientos treinta y siete mil, setecientos cincuenta y ocho cruceiros), destacados también del capital general. Cumplida esta parte de la "Orden del Día", el señor Presidente concedió el uso de la palabra para "otros asuntos de interés de la Constructora". No habiendo quien quisiera hacer uso de la palabra, el señor Presidente declaró clausurada la orden del día y suspendió la reunión mientras era labrada esta acta. Terminada su redacción, fueron reabiertos los trabajos y hecha su lectura, sin que nadie hiciera reparos, motivo por el cual el señor Presidente la dió por aprobada, sin restricciones. Yo la hice y mandé pasar en el Libro propio, siendo leída y subscrita por mí y firmada por el señor Presidente y demás accionistas. — (Firmados): José Méndes Junior. — Alberto Laborne Valle Méndes. — Olivio Guillermo Kalckmann. — Alfonso Celso de Souza e Silva. — José Lópes Madureira — por la Companhia Mineira de Participacoes Industrials e Comerciais, Alberto Laborne Valle Mendes. — Marcos Valle Mendes. — Sanzio Valle Mendes. — J. Murillo Valle Mendes. — por el Fundo Cosiming 157, Arthur Flavio Cámara Vianna; por el BIB — Banco de Investimentos Do Brasil, Luis Franklin Rodríguez Silveira.

Autenticación. Declaro que el precedente texto es copia fiel extraído del Libro Propio, por CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A. (Fdo.): Alberto L. Valle Mendes, Director.

JUCEMG — 370|455|75. — 15 de diciembre de 1975. — Junta Comercial del Estado de Minas Gerais — Certificado. Cer-

tifico que este documento, pagados los derechos, fue archivado en la fecha y número impresos mecánicamente — (Fdo.): Celio Cota Pacheco, Secretario General. — Junta Comercial del Estado de Minas Gerais.

Certifico que el original de la presente copia, reproducida fielmente, está archivado en esta Junta con el Nr. 370.455 el 15 de diciembre de 1975. Dado en Belo Horizonte, 8 de febrero de 1977. — (Firmado): José María Rocha, Hijo, Secretario General en substitución.

Sigue la certificación notarial de la autenticidad de la precedente firma por el escribano Iris Diniz Graciano, en Belo Horizonte, 9 de febrero de 1977. Continúa la legalización Nr. 24|977 del Consulado de la República Oriental del Uruguay, en Belo Horizonte, 11 de febrero de 1977. Documento en cuatro fojas fotocopiadas llevando cada foja dos sellos: "La presente xerocopia tiene el mismo valor del original, de acuerdo con el S 2 del artículo 45 del Decreto Federal Nr. 57.651 del 19 de enero de 1966" y "Junta Comercial del Estado de Minas Gerais — Autenticado" y dos firmas. El suscrito, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma portugués. — 8 de marzo de 1977. — Pedro Kurtic, Traductor Público. — Traducción Nr. 27.628.

Acta de Asamblea General Extraordinaria

CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR SOCIEDAD ANONIMA

Acta de Asamblea General Extraordinaria realizada el 16 de enero de 1976. — A dieciséis días del mes de enero del año mil novecientos setenta y siete, a las 10 horas, en su sede social, ubicada en la Avenida Joao Pinheiro Nr. 146, Piso 18, en Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, se reúne la mayoría de los accionistas de la CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A., cuyas firmas constan en el Libro de Presencia bajo la presidencia del Sr. José Mendes Junior, quien me invitó a mi, accionista Alberto Laborne Valle Mendes para secretario. Declarada instalada la Asamblea, el señor Presidente solicitó al Secretario para que dé lectura a la agenda de los trabajos que constan en el aviso de convocatoria publicados en los diarios "Minas Gerais" y "Estado de Minas" de los días 8, 9 y 10 del mes de enero de 1976, para tratar los siguientes asuntos: a) Aumento de Capital Social del CrS 278.916.400.00 a CrS 509.325.600.00 mediante incorpodación de reservas, por la suma de cruceiros 230.409.200.00 lo cual, considerándose el aumento del Capital Social aprobado por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 12 de diciembre de 1975 resultará en la distribución a los accionistas de la Sociedad, de acciones, a título de bonificación, en la proporción total de 110 o|o sobre el capital de cruceiros 242.536.000.00; b) Otros asuntos de interés de la Sociedad.

Terminada la lectura, el Sr. Presidente me pidió que leyera también la proposición del Directorio y el respectivo parecer del Consejo Fiscal, principales objetos de la "Orden del Día", para conocimiento de los presentes, que deberán discutirlos. Procedí a la lectura de los referidos documentos, que estaban redactados así: "Proposición del Directorio — Señores Accionistas: tenemos la satisfacción de proponer a Ustedes, ratificando la sugestión hecha por el Director General Sr. Sanzio Valle Mendes, emitida en la Asamblea General Extraordinaria de la CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A., realizada el 12 de diciembre de 1975, en cuya oportunidad, el referido director, después de destacar el expresivo volumen de las reservas actualmente existentes, sugirió la convocatoria de una nueva Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el próximo día 16 del corriente mes, para resolver sobre el nuevo aumento de Capital Social de la Constructora, mediante la incorporación de las reservas disponibles, siendo CrS 72.005.976.66 total de la cuenta "Reserva Corrección Monetaria"; CrS 40.742.787.00 total de la cuenta de "Reserva de Manutención del Capital de Giro Propio" y CrS 117.660.436.34 parte de la cuenta "Fondo de Reservas Libres", totalizando tales reservas la suma de CrS 230.409.200.00 (doscientos treinta millones cuatrocientos nueve mil y doscientos cruceiros), elevándose, de esta manera, el capital social a CrS 509.325.600 (quinientos nueve millones, trescientos veinticinco mil y seiscientos cruceiros), en caso de que sea aprobada esta proposición. En consecuencia se podrán emitir 230.409.200 (doscientos treinta millones cuatrocientos nueve mil y doscientas) acciones nuevas, del valor de CrS 1.00 cada una, lo que, considerándose el aumento del Capital Social anteriormente aprobado por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 12 de diciembre de 1975, resultará en la distribución a los accionistas de la Sociedad de nuevas acciones, a título Bonificación en la proporción total de 110 o|o sobre el capital de CrS 242.536 000.00. Si la presente proposición fuera aprobada el artículo 2.o del Estatuto Social pasará a tener inmediatamente la siguiente redacción:

Artículo 2.o El Capital Social es de CrS 509.325.600.00 (quinientos nueve millones trescientos veinticinco mil y seiscientos cruceiros), representado por 509.325.600 acciones de valor de CrS 1.00 (un cruceiro) cada una, siendo 417.480.000 (cuatrocientos diecisiete millones y cuatrocientos ochenta mil) de acciones ordinarias, con derecho a voto y 91.845.600 (noventa y un millones, ochocientos cuarenta y cinco mil y seiscientas) acciones preferenciales, sin derecho a voto al portador o nominativas a opción del accionista".

Belo Horizonte, 9 de enero de 1976. — Firmados: José Mendes Junior. — J. Murillo Valle Mendes. — Alberto Laborne Valle Mendes. — Sanzio Valle Mendes. — Marcos Valle Mendes.

Parecer del Consejo Fiscal

Los abajo firmados, miembros efectivos del Consejo Fiscal de la CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A. se reunieron en su sede social, ubicada en la Avenida Joao Pinheiro Nr. 146, Piso 18, en esta Capital, donde examinaron la Proposición del Directorio, y le dieron unánimemente por aprobada. Belo Horizonte 10 de enero de 1976. — Firmados: Albérico de Deus Vieira. — Otaviano Teixeira Coelho. — José Rufiño de Castro.

A continuación, el presidente concedió la palabra para la discusión de ambos documentos y después de examinada y discutida la materia se procedió a su votación, verificándose que la proposición fue aprobada unánimemente. Ante este resultado el Presidente dijo que el Capital Social pasa a ser de CrS 509.325.600.00 (quinientos nueve millones, trescientos veinticinco mil y seiscientos cruceiros), y el Artículo 2.o del Estatuto Social pasa a tener la siguiente redacción: "Artículo 2.o El Capital Social es de CrS 509.325.600.00 (quinientos nueve millones, trescientos veinticinco mil y seiscientos cruceiros), representado por 509.325.600 acciones del valor de CrS 1.00 (un cruceiro) cada una, siendo 417.480.000 (cuatrocientos diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil) acciones ordinarias, con derecho a voto y 91.845.600 (noventa y un millones, ochocientos cuarenta y cinco mil y seiscientos) acciones preferenciales, sin derecho a voto, al portador o nominativas a opción del accionista".

Cumplida esta parte de la orden del día, el Presidente concedió el uso de la palabra para "otros asuntos de interés de la Constructora". No habiendo quien quisiera hacer uso de la palabra, el presidente declaró clausurada la orden del día y suspendió la reunión mientras se labre esta acta. Terminada su redacción fueron reabiertos los trabajos y efectuada su lectura, sin que nadie le hiciera reparos, motivo por el cual el Presidente la dió por aprobada, sin restricciones. Yo la hice y la mandé pasar al libro propio, siendo leída y firmada por mi y subscrita por el Presidente y demás accionistas. Firmados: José Mendes Junior. — Alberto Laborne Valle Mendes. — Olivio Gullermo Kalckmann. — Alfonso Celso Sousa e Silva. — José Lopes Madureira por la Cía. Mineira de Participacoes Industriais e Comerciais — Alberto Laborne Valle Mendes — Marcos Valle Mendes. — Sanzio Valle Mendes. — J. Murillo Valle Mendes. por el BIB, Banco de Investimentos do Brasil y por el Crescindo Fundo Brasileiro de Participacoes Industrais e Comerciais, Condominio Crescindo de Reinversao, Fundo de Investimento BIB Crescindo (D. L. 157), Fundo Alfa de Investimentos, Luis Franklin Rodríguez Siqueira.

Autenticacion. — Declaro que el precedente texto es copia fiel extraída del libro propio por CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A. — (Fdo.): Alberto L. Valle Méndes, Director. — 2 de febrero de 1976. — JUCEMG.

374.064|76. — Junta Comercial del Estado de Minas Gerais. Certificado. Certifico que ese documento, pagados los derechos, fue archivado en la fecha y números impresos mecánicamente. — (Fdo.): Celio Cota Pacheco, Secretario General. — Junta Comercial del Estado de Minas Gerais.

Certifico que el original de la presente copia, reproducida fielmente está archivado en esta Junta con el Nr. 374.064 el 2 de febrero de 1976. Dado en Belo Horizonte, 8 de febrero de 1977. — (Fdo.): José María Rocha, Hijo, Secretario General en substitución.

Sigue la certificación notarial de la autenticidad de la precedente firma por el escribano Iris Diniz Graciano, en Belo Horizonte, 9 de febrero de 1977. Continúa la legalización N.o 25|977 del Consulado de la República Oriental del Uruguay, en Belo Horizonte, 11 de febrero de 1977. Documento en tres fojas fotocopiadas llevando cada foja dos sellos: "La presente xerocopia tiene el mismo valor del original, de acuerdo con el S 2 del artículo 45 del Decreto Federal Nr. 57.651 del 19 de enero de 1966" y "Junta Comercial del Estado de Minas Gerais — Autenticado" y dos firmas. — El suscrito, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma portugués. — 8 de marzo de 1977. — Pedro Kurtic.

Traducción Nr. 27.627. Acta de asamblea extraordinaria. CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A. CGC Nr. 17.162.082|0001-73. Acta de la asamblea general extraordinaria realizada el 10 de diciembre de 1976. A 10 días del mes de diciembre de 1976, a las 10 horas, reunidos en la sede social, en la Avenida Joao Pinheiro 146, piso 18, en Belo Horizonte - Minas Gerais, los accionistas de la CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A., cuyas firmas constan en el Libro de Presencia, asume la presidencia el doctor José Méndes Ju-

nior y me invita a mi, accionista Alberto Laborne Valle Mendes para Secretario. Declarada instalada la asamblea, el Presidente solicitó al Secretario para que dé lectura a la agenda de los trabajos, constante del aviso de convocatoria, publicado en los diarios "Minas Gerais" del 2, 3 y 4 de diciembre de 1976 y "Estado de Minas" del 2, 4 y 5 de diciembre de 1976 para tratar los siguientes asuntos: "A) Aumento del capital social de cruceiros 509:325.600.00 acruceiros 560:258.160.00 mediante incorporación de parte de la cuenta de reservas para el aumento de capital, esto es, cruceiros 9:105.070.00 y además cruceiros 41:827.490.00 total de la cuenta "Fondo Especial Sudam para aumento de capital" siendo esta última parcela aplicable con destino específico para la integración de aumento de capital vinculado a la filial de la empresa que funciona en el área de la Amazonia Legal; b) Sugestión del Directorio para convocar nueva asamblea general extraordinaria, a realizarse en enero de 1977, con la finalidad de autorizar un nuevo aumento de capital mediante incorporación de reservas, por el monto de cruceiros 152:797.680.00, con lo cual, el capital social de la empresa, a partir de enero, llegaría a cruceiros 713:055.840.00 representando, de acuerdo con los items "a" y "b" de este edicto, un aumento total de 40 o|o sobre el valor de hoy, que es de cruceiros 509:325.600.00; c) Otros asuntos de interés de la sociedad". Terminada la lectura, el señor Presidente me pidió que leyera también la proposición del Directorio y respectivo parecer del Consejo Fiscal, sobre el aumento del capital, lo cual hice, estando tales documentos redactados así: "Proposición del Directorio — Señores accionistas: Tenemos el placer de comunicarles que se reunieron hoy, los miembros del Directorio de la CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A., ocasión en que pasaron la revista a todos los asuntos de interés general de la sociedad, destacándose y mereciendo especial atención de los mismos la exposición hecha por el Director General ingeniero Marcos Valle Mendes, en la cual sugirió que el capital social de la sociedad fuera aumentado en la suma de cruceiros 50:932.560,00 (cincuenta millones, novecientos treinta y dos mil, quinientos sesenta cruceiros) destinándose de esto el valor de cruceiros 41:827.490.00 (cuarenta y un millones, ochocientos veintisiete mil cuatrocientos noventa cruceiros) para aumento del capital vinculado a la Filial de Belem, Estado de Pará, suma esta proveniente de recursos sobrevenidos de los incentivos fiscales que la misma filial queda obligada a aplicar íntegramente en las finalidades previstas por el decreto ley Nr. 756 del 11 de agosto de 1969 y en la forma del proyecto vinculado a los objetivos de la Sudam. Siendo así, en caso de que sea aprobada la proposición del accionista Marcos Valle Mendes, arriba explicada, el capital social pasará a ser de CrS 560:258.160.00 (quinientos sesenta millones, doscientos cincuenta y ocho mil, ciento sesenta cruceiros), utilizándose en el aumento propuesto reservas destacadas en el último balance general para aplicación en el área de la Sudam, por la suma de CrS 9:105.070.00 (nueve millones, ciento cinco mil, setenta cruceiros), referentes a parte de la cuenta de reservas para aumento de capital. En la misma oportunidad, el Director General Sanzio Valle Mendes, después de destacar el expresivo volumen de las reservas existentes, sugirió la convocatoria de una nueva asamblea general extraordinaria para enero del año próximo, con el fin de que se realice un nuevo aumento de capital, mediante la incorporación de reservas diversas, por la suma de CrS 152:797.680.00. Así, el aumento total del capital social, en el curso de las dos asambleas generales, sería de cruceiros 203:730.240,00, propiciando a los accionistas de la sociedad una bonificación de 40 o|o sobre el capital actual, que es de CrS 509:325.600.00 (quinientos nueve millones, trescientos veinticinco mil, seiscientos cruceiros). El señor Sanzio Valle Mendes sugirió, también, que las dos bonificaciones sean distribuidas de una sola vez y que, para los poseedores de las acciones al portador, se haga mediante la presentación del cupón Nr. 9 (nueve). Las nuevas acciones provenientes del aumento, ahora sometido a los accionistas, en vista de la proximidad del término del presente ejercicio, no participarían de la próxima distribución de dividendos y de la bonificación que vaya a ser determinada por la próxima asamblea general extraordinaria, prevista para enero. Si la presente proposición fuese aprobada, el artículo 2.o y su S 1 del estatuto social pasarían a tener la siguiente redacción: "Artículo 2.o El capital social es de CrS 560:258.160.00 (quinientos sesenta millones, doscientos cincuenta y ocho mil, ciento sesenta cruceiros), representado por 560.258.160 acciones del valor de CrS 1.00 (un cruceiro) cada una, siendo 459.228.000 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones, doscientos veintiocho mil) de acciones ordinarias, con derecho a voto y 101.030.160 (ciento un millones, treinta mil y ciento sesenta) de acciones preferenciales, sin derecho a voto, al portador o nominativas, a opción del accionista.

S 1. — A cada escritorio, agencia o filial de la sociedad, en las plazas de Recife — PE, Porto Alegre — RS, Brasilia — DF, Río de Janeiro — RJ y San Pablo — SP es atribuido el capital de cruceiros 100.000.00 (cien mil cruceiros) destacados del capital general, siendo que a la Filiar de Salvador — BA es atribuido el capital de cruceiros 500.000.00 (quinientos mil cruceiros), a la sucursal de Medellín, en Colombia, le es atribuido el capital equivalente a U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares norteamericanos) y a la Filial de Belem -PA, es atribuido y aplicado el capital de CrS 72.665.248.00 (setenta y dos millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho cruzeiros), importes que se destacan del capital general. Belo Horizonte, 25 de noviembre de 1976. (Firmados:) José Mendes Junior, — J. Murillo Valle Mendes — Alberto Laborne Valle Mendes. — Sanzio Valle Mendes. — Marcos Valle Mendes.

Parecer del Consejo Fiscal. — Los abajo firmados miembros efectivos del Consejo Fiscal de la CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A., reunidos en su sede social, ubicada en la Avenida Joao Pinheiro 146 Piso 18, de esta Capital, habiendo examinado la proposición del Directorio, sobre el aumento de capital social son de parecer favorable para su aprobación. Belo Horizonte, 30 de noviembre de 1976. (Firmados) Alberico de Deus Vieira. — Otaviano Teixeira Coelho. — Dirceu Portella.

A continuación, el presidente concedió la palabra para discusión de ambos documentos y después de examinada y discutida la materia se verificó que la proposición había sido aprobada unánimemente, quedando claro que el aumento de capital de la filial de Belem. Estado de Pará por valor de CrS 41.827.490.00 (cuarenta y un millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos noventa cruzeiros) será para aplicación integral a las finalidades del Decreto Ley N.o 756 del 11 de agosto de 1969, y en la forma del proyecto vinculado a los objetivos de la Sudam y CrS 9.105.070.00 (nueve millones ciento cinco mil y setenta cruzeiros) se referirán a la parte de la cuenta "Reservas para Aumento de Capital" siendo que las nuevas acciones, resultantes del aumento de capital ahora aprobado, no participarán en la próxima distribución de dividendos y de la bonificación que va a ser determinada en la próxima Asamblea General Extraordinaria, que queda fijada, desde ya, para ser realizada en enero del año próximo. El capital de la filial de Belem pasó, entonces, a CrS 72.665.248.00 (setenta y dos millones, seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho cruzeiros), siendo CrS 30.837.758.00 (treinta millones, ochocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y ocho cruzeiros) relativo al Fondo Sudam del año pasado y CrS 41.827.490.00 (cuarenta y un millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos noventa cruzeiros), del mismo fondo, del corriente año. Consecuentemente el artículo 2.o y su S 1 del Estatuto Social de la CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A., pasan a partir de esta fecha a tener la siguiente redacción:

"Artículo 2. El capital social es de CrS 560.258.160.00 (quinientos sesenta millones, doscientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta cruzeiros), representado por 560.258.160 (quinientos sesenta millones, doscientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta) acciones del valor de CrS 1.00 (un cruzeiro) cada una siendo 459.228.000 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones, doscientos veintiocho mil) de acciones ordinarias o comunes, nominativas y 101.030.160 (ciento un millones, treinta mil y ciento sesenta) de acciones preferenciales, sin derecho a voto, al portador o nominativas, a opción del accionista. S 1. A cada escritorio, agencia o filial de la Constructora, en las plazas de Recife — PE, Porto Alegre — RS, Brasilia — DF, Río de Janeiro — RJ y San Pablo — SP, es atribuido el capital de CrS 100.000.00 (cien mil cruzeiros), destacados del capital general. A la filial de Salvador BA es atribuido el capital de CrS 500.000.00 (quinientos mil cruzeiros), á la sucursal de Medellín, en Colombia, es atribuido el capital equivalente a U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares norteamericanos) y a la filial de Belem — PA es atribuido el capital de CrS 72.665.248.00 (setenta y dos millones seiscientos sesenta y cinco mil, doscientos cuarenta y ocho cruzeiros), destacados del capital general".

Cumplida esta parte de la "orden del día", el Sr. Presidente concedió el uso de la palabra para "otros asuntos de interés de la sociedad". No habiendo quien desease hacer uso de la palabra, el señor Presidente declaró clausurada la orden del día y suspendió la reunión por el tiempo necesario para labrar esta acta. Reabierta la sesión y hecha la lectura del acta, nadie le opuso objeciones. Así el Sr. Presidente la dio por aprobada, sin restricciones. Y la hice y mandé labrar en el libro propio, siendo leída y suscrita por mi y firmada por el Sr. Presidente y demás accionistas presentes (Fdos.:) — José Mendes Junior, Alberto Laborne Valle Mendes — Olivio Guillermo Kalckmann. — Alfonso Celso de Souza e Silva. — José Lopes Madureira por: Cía. Mineira de Participacoes Industriais e Comerciais. — Alberto Laborne Valle Mendes. — Marcos Valle Mendes. — Sanzio Valle Mendes — J Murillo Valle Mendes por: Edificadora S. A. — Alberto Laborne Valle Mendes. — José Anchieta da Silva, por: Bolsa de Valores Minas, Espírito Santo Brasilia. — Arthur Flavio Camara Vianna por Fundo Cofimig. Decreto Ley 157. — Sergio Hannun ,por: BIB Banco de Investimento do Brasil. — Crescinco Fundo Brasileiro de Participacoes Industriais e Comerciais

Condominio Crescinco de Reinversao. Fundo de Investimento BIB Crescinco (DL 157) Fundo Alfa de Investimento.

Autenticación

Declaro que el texto precedente es copia fiel de esta acta labrada en el libro propio. (Fdo.:) Alberto L. Valle Mendes, 14 de diciembre de 1976. Jucemg 401.305|1976. Junta Comercial del Estado de Minas Gerais. Certificado. Certifico que este documento, pagados los derechos, fue archivado en la fecha y números impresos mecánicamente. Fdo.: Celio Cota Pacheco, Secretario General. — Junta Comercial del Estado de Minas Gerais. Certifico que el original de la presente copia, reproducida fielmente, está archivado en esta Junta con el N.o 401.305, del 14 de diciembre de 1976. Dado en Bello Horizonte, 8 de febrero de 1977. (Fdo.:) José María Rocha Hijo, Secretario General en Sustitución. Sigue la certificación notarial de la autenticidad de la precedente firma por el Escribano Iris Diniz Graciano, En Belo Horizonte, 9 de febrero de 1977.

Continúa la legalización N.o 26|977 del Consulado de la República Oriental del Uruguay, en Belo Horizonte, 11 de febrero de 1977. Documento en cinco fojas fotocopiadas, llevando cada foja tres sellos: "Rollo N.o 1.150 — Fotogramas N.o 25, 26, 27, 28 y 29|4". La presente xerocopia tiene el mismo valor del original, de acuerdo con el S 2 del artículo 45 del Decreto Federal N.o 57.651 del 19 de enero de 1966 y "Junta Comercial del Estado de Minas Gerais — Autenticado" y dos firmas. El suscrito, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma Portugués. 8 de marzo de 1977. — Pedro Kurtic, Traductor Público. — Traducción N.o 27.626. Acta del Directorio. — CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A. — CGC N.o 17.162.082|0001-73.

Acta de la reunión del Directorio realizada el 10 de enero de 1977. — A 10 días del mes de enero de 1977, en la sede social en la Avenida Joao Pinheiro 146, Piso 18, en esta Capital, a las 10 horas, se reúne el Directorio de la CONSTRUCTORA MENDES JUNIORS S. A., con presencia de todos sus miembros, que ésta subscriben, bajo la presidencia del Dr. José Mendes Juniors, cuando pasan a revista a los asuntos de interés de la sociedad, mereciendo especial atención la propuesta del Director Jesús Murillo Valle Mendes, referente a la apertura de una sucursal de la sociedad en la República Oriental del Uruguay. Hecha la exposición el Directorio resolvió, por unanimidad, aprobar en los términos que le faculta el artículo 7, inciso "a" del Estatuto Social, la apertura de una sucursal de la sociedad, en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en la ciudad de Montevideo, observadas las siguientes condiciones: a) Que la sucursal se dedicará a actividades en construcción civil y obras de ingeniería, en general; b) Que quedará adjudicado a la sucursal el capital autorizado equivalente en moneda nacional a N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos uruguayos), de los cuales el equivalente a N$ 10.000.00 (diez mil nuevos pesos uruguayos) será transferido inmediatamente para cumplir los requisitos exigidos en la República Oriental del Uruguay lo restante, hasta cubrir la totalidad del capital autorizado, será íntegramente suscrito y se integrará a medida que las necesidades lo exijan; c) Que la sucursal durará por tiempo igual al de la ejecución de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico de Río Negro, en la Región de Palmar, conforme el contrato a ser firmado con la Comisión Mixta del Palmar, o de cualquier otra obra que venga a ser contratada en el futuro en el Uruguay; d) Que será mandatario general, con poderes para representar la sucursal en todos los negocios que se realicen en la República Oriental del Uruguay y para realizar todos los actos comprendidos en su objetivo y representar la sucursal en juicio o fuera de él en los términos del instrumento de mandato especial, a serle otorgado, el señor Guarany Monteiro, brasileño, divorciado, ingeniero, Catastro Personas Físicas N.o 001.718.400-20, Cédula de Identidad N.o 4-00.237.4132, residente y domiciliado en la calle Riachuelo 1280, Apto. 13, Porto Alegre, Río Grande del Sur quien pasará a residir en Montevideo. Y no habiendo nada más para tratar, el Sr. Presidente suspende la reunión por el tiempo necesario para labrar esta acta, que, leída y aprobada por unanimidad, va firmada por mí, secretario "ad-hoc", y todos los miembros del Directorio. — Belo Horizonte, 10 de enero de 1977. — Firmados: Alberto Laborne Valle Mendes, José Mendes Juniors, Jesús Murillo Valle Mendes, Sanzio Valle Mendes, Marcos Valle Mendes, Olivio Guillermo Kalckmann.

Autenticación. — Declaro que el precedente texto es ropia fiel extraída del libro propio (Fdo.) Alberto L. Valle Mendes, Secretario. — 1.o febrero de 1977. — Junta Comercial del Estado de Minas Gerais.

Certificado. — Certifico que este documento, pagados los derechos, fue archivado en la fecha y número impresos mecánicamente 405.4 del 27 de enero de 1977. — (Fdo.) Celio Cota Pacheco, Secretario General. — (Fdo.) José María Rocha Hijo, Secretario General, en substitución. Sigue la certificación notarial de la autenticidad de la precedente firma por el Escribano Ravel Rodríguez Rosa. — En Belo Horizonte, 10 de febrero de 1977.

Continúa la legalización N.o 27|977 del Consulado de la R. O. del Uruguay en Belo Horizonte, 11 de febrero de 1977. El suscrito, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma Portugués. — 8 de marzo de 1977. — Pedro Kurtic, Traductor Público.

PS: donde dice: "impesos mecánicamente 405.4 del 27 de enero de 1977" debe leerse: "Impresos mecánimente: 405.427|77". — Pedro Kurtic, Traductor Público. Traducción N.o 27.633. Certificado. Junta Comercial del Estado de Minas Gerais, Avenida Santos Dumont 372|380, Belo Horizonte.

Certificado. — En cumplimiento de la orden del Secretario General, consignado en la solicitud de CONSTRUCTORA MENDES JUNIORS SOCIEDAD ANONIMA y, en la forma requerida, certifico que en esta Junta Comercial consta depositada en archivo, con el N.o 380.873, de fecha 6 de mayo de 1976, el Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1976, de la sociedad CONSTRUCTORA MENDES JUNIORS SOCIEDAD ANONIMA, con sede en Belo Horizonte - MG en la Avenida Joao Pinheiro 146. la reelección del siguiente Directorio: José Mendes Juniors, Jesús Murillo Valle Mendes, Alberto Laborne Valle Mendes, Sanzio Valle Mendes, Marcos Valle Mendes y Olivio Guillermo Kalckmann.

Certifico además, que en esta Junta Comercial consta depositada en archivo con el N.o 405.427, de fecha 1.o de febrero de 1977, el Acta de Reunión del Directorio, realizada el 10 de enero de 1977, de la sociedad arriba mencionada. Resolución de abertura de una sucursal en Montevideo, República Oriental del Uruguay, con capital asignado autorizado de N$ 50.000.00. Certifico también que el documento N.o 405.427, fecha de aprobación 1.o febrero de 1977, es el último archivado en esta Junta Comercial, y que la referida empresa es una sociedad anónima con existencia regular ante esta Junta, de acuerdo con las leyes de la República Federativa del Brasil. Lo referido es verdad de lo que doy fe. Va autenticado con "sello de la Junta, con el "Visto" del Secretario General. Junta Comercial del Estado de Minas Gerais. — Belo Horizonte, 8 de febrero de 1977.

Yo, María Consuelo da Silva, lo dactilografié. firma ilegible. Y yo, Leda Freites Santos da Silva, Jefe de la División de Registros y Archivo, lo cotejé y firmo: firma ilegible. Visto, firma ilegible, José María Rocha Hijo, Secretario General en Substitución. — Hay un sello de la Junta Comercial de Minas Gerais.

Anotación: Pago los tributos debidos, por conocimiento N.o 04914 por valor de Crs. 50.00, Junta Comercial del Estado de Minas Gerais. — Belo Horizonte, 8 de febrero de 1977. Firmado ilegible, el Funcionario.

Sigue la certificación notarial de la autenticidad de la precedente firma por el Escribano Iriz Diniz Graciano, en Belo Horizonte, 9 de febrero de 1977.

Sigue la legalización N.o 20|977 del Consulado de la R. O. del Uuguay, en Belo Horizonte, 11 de febrero de 1977. El suscrito, Traductor Público, declara que lo que antecede,l es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma Portugués. — 9 de marzo de 1977. — Pedro Kurtic, Traductor Público.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Wilson Di Bello, en nombre y representación de CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A., según lo justifico con la copia de la escritura de mandato que debidamente certificada acompaño, constituyendo domicilio en Paysandú 941, 4.o piso, Escs. 3|5 (Estudio de los Dres. E. Baroffio y W. Di Bello), al Sr. Juez digo: 1.o) que según lo justifico con el testimonio que debidamente traducido y legalizado acompaño, en reunión celebrada en fecha 10|1|77 el Directorio de mi mandante resolvió la instalación de una sucursal en Montevideo; 2.o) Dicha sucursal tendrá como nombre el de CONSTRUCTORA MENDES JUNIORS S. A. (Sucursal de Montevideo) y su objeto principal será el de la construcción de la Represa Hidroeléctrica de Paso Palmar habiéndosele asignado un capital de N$ 50.000.00; 3.o) Que según sostiene el Registro Público y General de Comercio el funcionamiento de este tipo de empresas debe ajustarse y regirse en un todo a las disposiciones legales vigentes en materia de sociedades anónimas; 4.o), En su mérito, vengo a solicitar del Juzgado al amparo de lo dispuesto por el artículo 405 del C. Comercio en su redacción dada por el artículo 208 de la ley 13.318, se otorgue la autorización para que CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A., funcione en la República Oriental del Uruguay mediante una sucursal que se denominará CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A. (Sucursal de Montevideo) y se ordene la inscripción de los estatutos sociales de mi mandante en el Registro Público de Comercio y así como su inscripción en la Matrícula de Comerciante. Por todo lo expuesto del señor Juez pido: 1) Se me tenga por presentado, por constituído el domicio y por acreditada la personería invocada; 2) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público se provea de conformidad con lo impetrado en el numeral 4.o del cuerpo de este escrito; 3.o) Fecho, previa liquidación y pago de tributos se expida certificado se hagan los desgloses que correspondan y fecha se archive este expediente; 4) Se tenga presente que acompaño junto al presente bo-

leta de depósito del Banco de la República Oriental del Uruguay de la cual surge que en una cuenta especial a nombre de mi mandante se han depositado la suma de N$ 10.000.00 equivalentes al 20 o|o del capital suscrito, de acuerdo con la exigencia legal. Otrosí digo: que la competencia de esta sede resulta de la fecha 31 de marzo de 1975, en la cual la Asamblea General de mi mandante resolvió la consolidación de sus estatutos sociales. Segundo otrosí digo: que autorizo indistintamente al Dr. Edgardo Di Bello, Procurador Carlos Miguel Strausz y|o señor Eugenio Baroffio (hijo), a notificarse en mi nombre y a examinar el expediente (Art. 6.o Ley 13.355) — Wilson Di Bello, Abogado.

Inspección General de Hacienda día 2 mes V año 77. — Carpeta N:o 796. — Antecedente N.o. — Pase a la División S. A. — Inspección General de Hacienda. — División S. A. — Asunto N.o 480 Fecha 3|5|77. — Div. Soc. Anónimas. — Mdeo., mayo 4 de 1977. Pase a informe del Inspector Procuradora Blanca Casas. — Firmado: Osimani. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de mayo de 1977. — El Subdirector de División Contador Héctor E. Osimani.

El Directorio de CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A. (Casa Matriz en Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, Brasil), según surge del testimonio debidamente traducido y legalizado, adjunto a fs. 52|56 de estos obrados, resolvió en sesión de fecha; 10|1|77, la instalación de una sucursal en la República. Al respecto, no existen observaciones que formular, entendiendo la suscrita que puede autorizarse el funcionamiento de dicha Sucursal, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cuanto al cumplimiento del objeto social en la República (Art. 2.394, cláusula 2.a del Código Civil). Asimismo, de la nota de crédito del Banco de la República Oriental del Uruguay, glosada a Fs. 60, consta que la empresa peticionante ha dado cumplimiento al requisito de integración mínima de capital (Arts. 207 y 208 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64). — Inspector Proc. Blanca Casas.

Inspección Gral. de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 10 de mayo de 1977. — De acuerdo a lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda, Cr. Carlos R. Buono. — El Subdirector de la Div. Soc. Anónimas, Héctor E. Osimani.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Entrada: Mayo 17|77. Salida: Mayo 31|77. — N.o 2876. — Señor Juez: el suscripto comparte lo informado precedentemente por la Inspección Gral. de Hacienda. — Montevideo, mayo 27 de 1977. — Doctor Rafael Robatto Calcagno. Fiscal Letrado.

5332. — Montevideo, junio 9 de 1977. — Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la Sociedad, autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. — R. Avondet. — Almiratti.

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con el original de su tenor que obra en los autos caratulados CONSTRUCTORA MENDES JUNIOR S. A. "Estatutos y Matrícula" (Ficha 535|977), tramitados ante Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, los que he tenido a la vista y a los que me remito. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a los interesados con fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y siete. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete a las 17 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 135 al F.o 660 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se cumplió con los artículos 339 y 128 de las leyes N.os 12 804 y 14.100, respectivamente, según recibo N.o 608558 de fecha 28 de junio de 1977, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Menor. — Montevideo, treinta de junio de mil novecientos setenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

N$ 2.195.58 — 12443 — 1 pub.

COLORFILM S. A

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga, se hace saber que COLORFILM SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese COLORFILM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, trucción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza espectáculos, extractivas, ferretería fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de nuevos pesos 399.000 (nuevos pesos trescientos noventa y nueve mil), dividido en tres series: "A" "B" y "C" de N$ 133 cada una.

Art. 4.o En la emisión de acciones, los la misma serie, en proporción a sus capitales.

Art. 5.o La suscripción de nuevas acciones se hara conocer a los accionistas, mediante un aviso en el "Diario Oficial". Los accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción, dentro de los sesenta días siguientes de la publicación.

Directorio

Artículo 6.o Tendrá tres o seis miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea ordinaria determinará anualmente el número de miembros. En caso de que el Directorio esté compuesto de tres miembros, los accionistas de cada serie elegirán un miembro y en caso de que el Directorio esté compuesto por seis miembros, los accionistas de cada serie elegirán dos miembros cada una. Al mismo tiempo, cada serie nombrará dos suplentes en orden preferencial, que entrarán al Directorio para suplir las vacantes de los Directores de la serie para la cual fueron elegidos. El nombramiento de Directores y suplentes se hará en la asamblea ordinaria, requiriéndose dentro de cada serie la mayoría de votos presentes.

Art. 7.o El Directorio será convocado por cualquier Director. La convocatoria deberá hacerse por lo menos con cinco días de anticipación, por notificación personal o telegrama colacionado, con orden del día detallado. Sólo podrá tratar la orden del día salvo conformidad de todos los componentes. Las sesiones de Directorio con la asistencia y conformidad de sin previa convocatoria y tratar cualquier todos los directores, podrán realizarse asunto.

Art. 8.o Sesionará con la asistencia de la mayoría de sus componentes, pudiendo los directores votar o ser representados por otro director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de componentes; se requerirá el voto favorable de la unanimidad de componentes, para: a) Resolver sobre la emisión de acciones y condiciones de suscripción e integración; b) Fijar las funciones y remuneración del Directorio y del personal.

Art. 9.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explota toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar podeses generales o especiales: D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 10. Dos directores cualesquiera, elegidos por dos series distintas de acciones, actuando conjuntamente, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará

la memoria, el balance y el destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen un tercio del capital integrado.

Art. 12. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 13. Sesionará con asistencia que represente más del 10 o|o del capital integrado de cada serie. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Cada acción dará derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán de la siguiente manera: 1. Se efectuarán votaciones en cada serie por separado. 2. Se considerará que la serie votó afirmativamente, si hay mayoría de votos dentro de la serie. 3. Las resoluciones deberán contar con el voto favorable de por lo menos dos series. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, será necesario: 1. La mayoría de votos de cada serie, que representen más del 30 o|o del capital integrado de cada serie. 2. El voto afirmativo de las tres series.

Art. 14. La asamblea podrá crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 15. La Sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación" y su primer Directorio que también entra en funciones desde hoy, es el siguiente: Por la serie "A": Mario Campiglia. Suplentes: Cr. Arturo Vivas y Washington Pedemonte. Por la serie "B". Arturo Lorio de León. Suplentes: Arturo Lorio Calzatti y Mario B. Bertazzoni Scaini. Por la serie "C": William Campiglia. Suplentes: Cr. Alberto Conde y Antonio López de León.

Art. 16. Para gestionar la aprobación del estatuto e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto, a los fundadores, a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Esc. Esther Reitzes de Lublinerman la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 21 de 1977. — Mario Campiglia. — Arturo Lorio Calzatti. — William Campiglia.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a William Campiglia Zapattini, oriental, casado con Leonor López de León domiciliado en Cuareim 1182; Mario Campiglia Zapattini, oriental, casado con María del Carmen Rodríguez, domiciliado en Avda. Brasil 3079, Apto. 802; y Arturo Lorio Calzatti, ciudadano uruguayo casado con Gladys de León, domiciliado en Br. Artigas 530, Apto. 2, todos mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello signo y firmo en Montevideo, a 21 de enero de 1977. — Esther Reitzes, Escribana.

6.458. — Montevideo, 25 de mayo de 1977. — Vistos: por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de COLORFILM S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al 2: como pide. — Walter Moliga. — María Amalia Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 30 de mayo de 1977.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de junio de 1977 con el N.o 112 al folio 534 del Libro número 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, 22 de junio de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

N$ 1.430.46 — 12383 — 1 pub.

DOLNA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOLNA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese DOLNA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes no podrán llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Direc-

torio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 27 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, actuando en este acto la escribana Esther Reitzes por sí y en nombre y representación del contador Héctor Vigholi Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 por la escribana Salúa Seba de Mauad, que he tenido a la vista, todos fundadores de DOLNA S. A. y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 27 de julio de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de DOLNA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar las cláusulas cuarta y quinta del artículo 10 del estatuto, que quedarán redactadas así: Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado. Para constancia, firman la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1976, solicitando a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la escribana Esther Reitzes por sí y por Poder de Héctor Vigholi Laffitte con facultades suficientes, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

5.884. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DOLNA S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — María Amalia Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 19 de mayo de 1977. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de junio de 1977 con el N.o 236 al folio 1342 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

N$ 233.84 — 12384 — 1 pub.

LUMA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Walter Moliga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUMA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los fimantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LUMA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto: es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 27 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther

Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, actuando en este acto la Esc. Esther Reitzes por si y en nombre y representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 por la Esc. Salúa Seba de Mauad, que he tenido a la vista, todos fundadores de LUMA SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presnete que sello, signo y firmo en Montevideo, a 27 de julio de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta

Los suscriptos,, fundadores de LUMA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad, modificar las cláusulas cuarta y quinta del artículo 10 del estatuto, que quedarán redactadas así: Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley número 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado. Para constancia, firman la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1976, solicitando a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, actuando la Esc. Esther Reitzes por sí y por Poder de Héctor Vignoli Laffitte con facultades suficientes, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de setiembre de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

5392. — Montevideo, 16 de mayo de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de LUMA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — María Amalia Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 19 de mayo de 1977. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 15 de junio de 1977 con el N.o 237 al Folio 1.347 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, 20 de junio de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

N$ 233.84 — 12385 — 1 pub.

IRINA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Walter Moliga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRINA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Artículo 1.o Constitúyese IRINA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, aún con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado, dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobaación del estatuto, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, julio 27 de 1976. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 actuando en este acto la Esc. Esther Reitzes por sí y en nombre y representación del Cr. Héctor Vignoli Laffitte, con facultades suficientes según Poder General autorizado el 28 de setiembre de 1965 por la Esc. Salúa Seba de Mauad, que he tenido a la vista, todos fundadores de IRINA S. A., y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 27 de julio de 1976. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta

Los suscritos, fundadores de IRINA SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad, modificar las cláusulas cuarta y quinta del artículo 10 que quedará redactado así: "Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley N.o 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado". Para constancia, firman la presente en Montevideo, a 17 de setiembre de 1976 solicitando a la escribana actuante la certificación de sus firmas. Esther Reitzes. — I. Lublinerman — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponde a Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente actuando la Esc. Esther Reiztes por sí y por Poder de Héctor Vignali Laffitte con facultades suficientes, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de setiembre de 1976. — Ana María Labanca, Escribana.

5.666. Montevideo, 13 de mayo de 1977. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de IRINA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera. La resolución fue notificada con fecha 17 de mayo de 1977. Registro Público y General de Comercio Inscripto el 13 de junio de 1977 con el N.o 229 al F.o 1.308 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director. Se habilita la Feria Judicial Menor a estos efectos. Montevideo, 17 de junio de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

N$ 233.84 — 12386 — 1 pub.

DETUR S. A

(R.U.C. 210557870011)

Río Negro 1354 (P 5 o, Esc 31)

Estado de situación al 31 de marzo de 1977

Activo —

	U$S
Caja	207.19
Caja Baires	27.170.00
Inmueble Montevideo	15.714.00
Inmuebles Espinosa	14.285.00
Mobiliaria Montevideo	2.286.00
Suscriptores de acciones	27.000.00
Acciones a emitir	240.000.00
	326.662.19

Pasivo —

Capital autorizado	240.000.00
Capital integrado	33.000.00
Capital suscripto	27.000.00
Cuenta nueva	26.500.00
Utilidad ejercicio 76|77	162.19
	326.662.19

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1977

Pérdidas —

	U$S
Impuestos	178.96
Multas	5.73
Gastos administración	2.503.12
Utilidad ejercicio 76|77	162.19
	2.850.00

Ganancias —

Alquiler	2.850.00

Las utilidades serán vertidas al rubro cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 31 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 y 21 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1966 con el N.o 6.838 al folio 306 del libro N.o 17.

N$ 110.40 — 9748 — 1 pub.

VICTOR M. CONTRERAS Y CIA. S. A.

(D.G.I. 210101970013)

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

Caja	20.484.60
Bancos	1:409.105.30
Deudores varios	1:660.127.73
Valores en garantía	140.268.25
Varias cuentas deudoras	39.108.75
Bienes de uso	31.172.64
Inmuebles	161.746.80
Suscriptores de acciones	14.000.00
Acciones a emitir	24.800.00
	3:500.814.07

Pasivo —

Acreedores varios	2:877.620.54
Leyes sociales	31.827.86
Otras deudas	195.719.05
Impuestos a pagar IVA	113.615.68
Capital autorizado	24.800.00
Capital suscripto	14.000.00
Capital integrado	11.200.00
Utilidad del ejercicio	232.030.94
	3:500.814.07

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1976

Ganancias —

Ventas y otros	7:647.404.48

Pérdidas —

Insumos de obra	4:373.554.33
Mano de obra	2:291.015.29
Gastos generales	386.304.11
Sueldos y L. Soc. Adminis.	193.589.58
Varios gastos administración	170.910.23
Utilidad del ejercicio	232.030.94
	7:647.404.48

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 5 de mayo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o 4 del libro Acta de Asambleas, certificado el 15 de abril de 1977 con el N.o 1.895 al folio 120 del libro 27.

N$ 136.80 — 9689 — 1 pub.

RADIODIFUSORAS ARIEL S. A.

(Inscripción N.o 220.144)

Estado de situación al 31 de octubre 1973

Activo —

	$
Caja y Bancos	6:680.950
Deudores varios	22:186.250
Equipos planta trasmisora	1:273.460
Equipos estudio	608.150
Muebles, útiles e instalaciones	471.600
Gastos constitución	9.110
Pérdidas y ganancias	2:813.870
	34:043.390

Pasivo —

Acreedores varios	392.500
Acreedores fiscales	31:458.270
Capital integrado	999.900
Reservas revaluación activo	745.000
Fondo de amortizaciones	447.720
	34:043.390

Cuentas de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o noviembre 1972 al 31 octubre 1973

Ganancias —

	$
Publicidad	35:827.380

Pérdidas —

Sueldos	23:799.470
Leyes sociales	8:394.250
Gastos generales	3:392.490
	35:586.210
Utilidad del ejercicio	241.170

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 11 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Balance para asamblea a folio 15.

N$ 187.20 — 9829 — 1 pub.